The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below this emblem, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

Contrato Plurianual para la prestación del “**Servicio Integral de Bebederos**” para los ejercicios 2015-2018, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa **GRUPO INTEGRAL DRAGDE, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente “**EL PROVEEDOR**” representada por **EDGARD RAFAEL HUERTA PEÑA** en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**”, declara por conducto de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de “**EL INSTITUTO**” interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 8, primer párrafo y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Carlos Gracia Nava, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de “**EL INSTITUTO**”, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

I.6.- Carlos Ernesto Estrada Haasmann, Titular de la División de Conservación de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico y Administrador del Contrato responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del **"Servicio Integral de bebederos"**, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.8.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, autorizó la celebración del presente contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.040315/34.P.DA, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 4 de marzo de 2015.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta 42061301 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000326615-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 03 de julio de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-N115-2015**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 4 de agosto de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio objeto del presente contrato que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la propia convocatoria, así como al resultado de la junta de aclaraciones.

I.13.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,024 de fecha 20 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Rubén Cuevas Sentíes, Titular de la Notaría Pública número 8 del Distrito Federal, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Municipio de Naucalpan y Huixquilucan, en el Folio Mercantil Electrónico número 21458*7, de fecha 1 de febrero de 2012.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Edgard Rafael Huerta Peña, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 49,024 de fecha 20 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Rubén Cuevas Sentíes, Titular de la Notaría Pública número 8 del Distrito Federal, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Municipio de Naucalpan y Huixquilucan, en el Folio Mercantil Electrónico número 21458*7, de fecha 1 de febrero de 2012 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, el comercio de todo tipo de bienes muebles, inmuebles y mercaderías en general que requieran o sean susceptibles de comerciar con el público, ya sea este el Gobierno Federal, los gobiernos de los estados, de los municipios o el Distrito Federal, personas físicas o morales, siendo lo anterior un mención enunciativa y no limitativa, por lo que la sociedad podrá importar, exportar, comprar, vender, así como instalar, reparar y dar mantenimiento a toda clase de mercaderías, sin excepción; la compra, venta, fabricación, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de toda clase de muebles en general, incluyendo mobiliario de acero para casas, oficinas o industriales, mobiliario de seguridad para reclusorios, materia prima, sus partes y refacciones.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes **GID111020166**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número **C4157850106**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Luis Chico Goerne número 4, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Código Postal 53100, Estado de México, teléfonos 2623 1645, 2623 1649 y 5202 5630, correos electrónicos despachojlr@hotmail.com y grupointegraldragde@hotmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato consiste en que **“EL PROVEEDOR”** prestará a **“EL INSTITUTO”** el **“Servicio Integral de Bebederos”** para los ejercicios 2015-2018, en lo sucesivo se le denominará **“LOS SERVICIOS”**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$37,429,200.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) integrado es el siguiente:

Ejercicio	2015	2016	2017	2018
Enero		\$1,206,052.00	\$1,206,052.00	\$1,206,052.00
Febrero		\$1,206,052.00	\$1,206,052.00	\$1,206,052.00
Marzo		\$1,206,052.00	\$1,206,052.00	\$1,206,052.00
Abril		\$1,206,052.00	\$1,206,052.00	\$1,206,052.00
Mayo		\$1,206,052.00	\$1,206,052.00	\$1,206,052.00
Junio		\$1,206,052.00	\$1,206,052.00	\$1,206,052.00
Julio		\$1,206,052.00	\$1,206,052.00	\$1,206,052.00
Agosto		\$1,206,052.00	\$1,206,052.00	\$1,206,052.00
Septiembre		\$1,206,052.00	\$1,206,052.00	\$1,206,052.00
Octubre		\$1,206,052.00	\$1,206,052.00	\$1,206,052.00
Noviembre		\$1,206,052.00	\$1,206,052.00	\$1,206,052.00
Diciembre	\$1,206,052.00	\$1,206,052.00	\$1,206,052.00	\$1,206,052.00
Total	\$1,206,052.00	\$14,472,624.00	14,472,624.00	13,266,572.00
Gran Total			\$43,417,872.00	

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en los plazos normados por le Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que esto rebase los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en la División de Trámite de Erogaciones, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la ley de la materia y en la que se indique "**LOS SERVICIOS**", número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la afianzadora. El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas, por servicio devengado de bebederos funcionando en condiciones óptimas y tomando en consideración que el primer pago se realizará una vez que se encuentren instalados la totalidad de bebederos dentro del plazo de 100 (cien) días naturales señalados en la cláusula cuarta de este contrato. Los pagos se realizarán presentado las facturas a la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, con un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

"**EL PROVEEDOR**" deberá de expedir factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de "**EL INSTITUTO**" y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" deberá emitir el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México Distrito Federal y R.F.C. IMS 421231 I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" junto con el CFDI respectivo, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

"**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar al Administrador de este contrato una impresión del CFDI que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para el pago sino se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. La factura deberá ser autorizada por el Titular de la División de Conservación, por los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada Delegación y UMAE de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término de 3 (tres) días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" vigente.

El monto facturado será con base al número de bebederos funcionando en condiciones óptimas conforme a su programa de ejecución, considerando que deberán quedar instalados en su totalidad en el plazo máximo de 100 (cien) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo de conformidad con el "Acta de entrega y recepción del servicio", que se levante en cada unidad médica, por lo que se deberá considerar el mes a treinta días.

En su caso **"EL PROVEEDOR"** entregará nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

De igual manera, el pago del servicio quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar **“LOS SERVICIOS”** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** será de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la instalación y puesta en operación de la totalidad de los bebederos y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en cada unidad.

LUGAR.- El programa de ejecución, suministro, instalación y puesta en operación de los bebederos será en cada uno de los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)** y a cargo del servidor público que se indica a continuación:

	Servidor Público responsable
Delegaciones	Jefe de Servicios Administrativos y Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
UMAE	Director Administrativo y Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bebederos nuevos y en condiciones de envoltura o empaque que los resguarden del polvo y humedad.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos que se generen con motivo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o terceros, durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”** a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, conforme al **Anexo 2 (dos)**, teniendo la opción **“EL INSTITUTO”** de cambiar, sin ningún costo adicional, por causas de fuerza mayor o contingencia, el destino final de los bebederos dentro de la misma Delegación o zona geográfica según corresponda previo aviso mínimo de 24 (veinticuatro) horas por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

En reunión de trabajo celebrada en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, “**EL PROVEEDOR**” junto con los servidores públicos responsables establecerá el programa de ejecución de trabajos, a fin de calendarizar la instalación de la totalidad de bebederos y por cada Unidad Médica de acuerdo al **Anexo 2 (dos)**, teniendo un plazo máximo de 100 (cien) días naturales contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación, para suministrar, instalar (gabinete, cuerpo o nicho), tarjas, sistemas de purificación y/o filtración, sistemas de refrigeración, realizar pruebas de funcionamiento y de laboratorio, así como poner en operación los bebederos de acuerdo al **Anexo 2 (dos)**, en el cual se establecen los días y horarios para la ejecución, así como nombres y teléfonos de los responsables de cada unidad, quienes auxiliarán al administrador del contrato en sus funciones.

MANTENIMIENTOS.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar a “**EL INSTITUTO**”:

- Manual de operación y mantenimiento del gabinete, cuerpo o nicho en el idioma del país de origen, acompañado de traducción simple al español.
- Manual de operación y mantenimiento del sistema de purificación y/o filtración en el idioma del país de origen, acompañado de traducción simple al español.
- Manual de operación y mantenimiento del sistema de refrigeración en el idioma del país de origen, acompañado de traducción simple al español.
- El diagrama de instalación del sistema hidráulico y eléctrico en el idioma del país de origen, acompañado de traducción simple al español.

“**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo en tiempo y forma, conforme a lo establecido en los manuales anteriormente señalados.

Adicional a lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar los siguientes mantenimientos:

Preventivo:

- De manera mensual y de acuerdo a las características propias del fabricante y de los manuales antes solicitados, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar rutina de desinfección y limpieza conforme a su programa calendarizado.
- De acuerdo a las características propias del fabricante del sistema de purificación y/o filtración, sistema de refrigeración, personal calificado realizará los cambios de los consumibles correspondientes (de acuerdo a su vida útil), que aseguren la calidad y pureza del agua requeridas en el servicio.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá asignar personal calificado en el mantenimiento de bebederos a fin de realizar la rutina de desinfección y limpieza del bebedero (gabinete, cuerpo o nicho), así como su sistema de purificación y/o filtración, y sistema de refrigeración.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

- **“EL PROVEEDOR”** deberá de entregar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada Delegación o UMAE mensualmente constancia de la rutina de desinfección y limpieza del bebedero.

Correctivo:

- Realizar todas las reparaciones de fallas que presente el bebedero, reportadas por **“EL INSTITUTO”**.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá generar una lista previa de posibles eventos, que en cualquier situación deberá reportarse.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá considera todas las refacciones, materiales, componentes y demás suministros que necesite para realizar el mantenimiento durante la vigencia de este contrato, a fin de asegurar la continuidad en **“LOS SERVICIOS”**.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con una línea telefónica para recibir reportes de fallas en el servicio y brindar apoyo técnico. Contando con un plazo máximo de respuesta de 48 (cuarenta y ocho) horas, que serpa ratificado mediante correo electrónica o cualquier otro medio que ambas partes determinen.

SUPERVISIÓN.

“EL INSTITUTO” a través del Titular de la División de Conservación, designará al servidor público responsable de cada Delegación o UMAE, para llevar a cabo la supervisión diaria del servicio integral que otorgue **“EL PROVEEDOR”** con base en el listado de fallas más comunes, frecuentes o importantes que se registren del funcionamiento general del bebedero y el informe de reportes de fallas en el servicio realizados a través de la línea telefónica, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión, elaborándose bitácora, en la que se indique los resultados que se obtengan, misma que deberá de remitirse en copia simple al Titular de la División de Conservación de forma mensual en el que se expresen todos los hechos que se suscitaron en el mes.

PRUEBAS DE LABORATORIO.

Se solicitarán pruebas de laboratorio por parte de **“EL INSTITUTO”** notificando con 24 (veinte cuatro) horas de anticipación a **“EL PROVEEDOR”** en los siguientes términos:

- **“EL PROVEEDOR”** acompañado del personal que designe **“EL INSTITUTO”** deberá realizar las pruebas de laboratorio que durante la vigencia de este contrato solicite **“EL INSTITUTO”** a cada uno de los bebederos instalados y en operación, debiendo **“EL PROVEEDOR”** realizar las pruebas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la notificación, pudiendo ser ésta por escrito, servicio de mensajería, o medios electrónicos de comunicación.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

- La primera prueba de laboratorio se realizará a cada uno de los 562 (quinientos sesenta y dos) bebederos al momento de la instalación y puesta en operación, en un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y los costos correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.
- La notificación a **“EL PROVEEDOR”** para la realización de las subsecuentes pruebas de laboratorio, se realizará únicamente en los casos en que derivado del resultado de los estudios en laboratorios de **“EL INSTITUTO”**, estos arrojen resultados fuera de los parámetros indicados en la Norma Oficial Mexicana NOM127-SSA1-199, caso en el cual **“EL PROVEEDOR”** realizará nuevamente las pruebas en un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación y los costos generados de dicha prueba correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. De igual forma desde el momento en que se encuentren resultados fuera de la Norma Oficial Mexicana anteriormente descrita se suspenderá el servicio y **“EL PROVEEDOR”** responderá por los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen a **“EL INSTITUTO”** o a terceros. Los resultados de las pruebas del laboratorio realizadas ante un laboratorio acreditado por la EMA, deberán ser entregados al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada Delegación y UMAE en original, sin tachaduras o enmendaduras, contando con un plazo de 5 (cinco) días naturales.
- Los parámetros a observar y evaluar como resultado de las pruebas de laboratorio serán en cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM127-SSA1-1994.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud de este contrato, serán por escrito. Una notificación o aviso se considera efecto contra la recepción confirmada por escrito con firma autógrafa por la parte receptora, las notificaciones o avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que ambas partes determinen.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con una línea telefónica para recibir reportes de fallas en el servicio y brindar apoyo técnico, las 24 (veinticuatro) horas y los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, contando con un plazo máximo de respuesta de 48 (cuarenta y ocho) horas, que será ratificado mediante correo electrónico o cualquier otro medio que ambas partes determinen.

NIVELES DE SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” durante la vigencia del presente contrato deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

Concepto	Niveles de Servicio
Suministrar, instalar (gabinete, cuerpo o nicho), tarjas, sistema de purificación y/o filtración, sistema de refrigeración; realizar pruebas de funcionamiento y de laboratorio así como poner en operación los bebederos, conforme lo establecido en el Anexo 2 (dos) .	Plazo máximo 100 (cien) días naturales contados a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del fallo.
Sustitución del sistema de purificación y/o filtración o del sistema de refrigeración, en términos del Anexo 2 (dos)	Hasta 48 (cuarenta y ocho) horas
Mantenimiento preventivo	De manera mensual y de acuerdo a las características propias del fabricante y de los manuales antes solicitados, “EL PROVEEDOR” deberá presentar rutina de desinfección y limpieza conforme a su programa calendarizado.
Mantenimiento correctivo	Plazo máximo de respuesta de 48 (cuarenta y ocho) horas
Pruebas de laboratorio	Cual lo requiera “EL INSTITUTO” , debiendo “EL PROVEEDOR” realizar las pruebas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la notificación, pudiendo ser esta por escrito, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación.
Reportes trimestrales del funcionamiento y operación del servicio, detallando fallas más comunes, frecuentes o importantes que se registren y documento firmado por el personal designado por la unidad que avale su corrección en tiempo y forma, de acuerdo al Anexo 2 (dos) .	De forma trimestral
Servicio telefónico	“EL PROVEEDOR” deberá contar con una línea telefónica para recibir reportes de fallas en el servicio y brindar apoyo técnico, las 24 (veinticuatro) horas y los 265 (trescientos sesenta y cinco) días del año
Plazo de respuesta par la atención de reportes	Plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas que será ratificado mediante correo electrónico o cualquier otro medio que ambas partes determinen.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“**EL PROVEEDOR**” cumplirá en su caso con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar a “**EL INSTITUTO**” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “**EL INSTITUTO**” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de “LOS SERVICIOS” se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto total del Ejercicio Fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior del servicio, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con el artículo 53 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la instalación y la prestación del servicio debido a causas imputables a "EL PROVEEDOR", equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el monto de lo incumplido y tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del monto total de este contrato (diez por ciento) entre el porcentaje diario de penalización sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esto es: 4 (cuatro) días, a partir del cual se podrá rescindir el instrumento jurídico, bajo el supuesto siguiente:

Atraso en el cumplimiento	Penas convencionales
1 (uno) día	2.5% (dos punto cinco por ciento)
2 (dos) días	5.0% (cinco por ciento)
3 (tres) días	7.5% (siete punto cinco por ciento)
4 (cuatro) días	10.00% (diez por ciento)

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de este contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier cumplimiento parcial o deficiente del servicio, respecto de la partida o concepto que la integran, cuyo límite será hasta del 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, conforme a lo descrito a continuación:

A. Por deficiencia o cumplimiento parcial en los servicios.

- No instalar y/o operar los bebederos de acuerdo a los términos establecidos.
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice en su totalidad la sustitución del sistema de purificación y/o filtración o del sistema de refrigeración o bien la realice de forma deficiente.
- Por deficiencias en la calidad del servicio.
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue en tiempo los reportes trimestrales del funcionamiento y operación del servicio, detallando fallas más comunes, frecuentes o importantes que se registren así como un informe de reporte de fallas en el servicio realizadas a través de la línea telefónica, éstos deberán estar acompañados de documento firmado por el personal designado por la unidad que avale su corrección en tiempo y forma, en términos apartado denominado “Monitoreo del Funcionamiento y Operación del Servicio” del **Anexo 2 (dos)**.
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** realice de forma parcial o deficiente las pruebas de laboratorio que de manera semestral debe de realizar o cuando lo haya solicitado **“EL INSTITUTO”** en términos de la cláusula cuarta de este instrumento jurídico.
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no proporcione el servicio telefónico para recibir reportes de fallas en el servicio y brindar apoyo técnico, las 24 (veinticuatro) horas y los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta de este instrumento jurídico.

Para determinar el porcentaje de la deducción, se localizará en la “Tabla de deductivas por incidencias”, el rango en que se ubica de acuerdo al número total de incidencias mensual generados en todos los inmuebles y el porcentaje que corresponda se multiplicará por el monto de la factura mensual por el total de **“LOS SERVICIOS”** proporcionados en todos los inmuebles.

TABLA DE DEDUCTIVAS POR INCIDENCIAS	
RANGO	% DE DEDUCCIÓN APLICABLE SE CALCULARÁ TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DE LA FACTURA TOTAL MENSUAL DE LOS SERVICIOS SIN IVA
De 20 (veinte) a 40 (cuarenta) incidencias	2.5% (dos punto cinco por ciento)
De 41 (cuarenta y uno) a 60 (sesenta) incidencias	5% (cinco por ciento)
De 61 (sesenta y uno) a 80 (ochenta) incidencias	7.5% (siete punto cinco por ciento)
Más de 81 (ochenta y uno) incidencias	Rescisión del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

B. Mantenimiento Preventivo.

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” realice parcialmente o deficiente la rutina de desinfección y limpieza mensual, conforme a las características propias del fabricante, a los manuales que haya presentado y al programa calendarizado.
- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no realice en su totalidad los cambios de los consumibles correspondientes o bien los realice de forma deficiente.

C. Mantenimiento Correctivo.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” no realice en su totalidad las reparaciones de la fallas reportadas o bien las realice de forma deficiente.

El porcentaje aplicable para las deductivas antes señaladas (B y C) se aplicará el 50% (cincuenta por ciento) por cada bebedero, cuerpo o nicho, respecto a la factura mensual por cada bebedero sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, siendo como límite de incumplimiento causal de rescisión el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “**EL INSTITUTO**” mediante dictamen podrá suspender el servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo o en su caso, la correspondiente a cada ejercicio dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- e) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- f) Cuando durante la vigencia de este contrato los bebederos entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** o en su caso, no se sustituya(n) el (los) bebedero(s), de acuerdo al límite establecido en la “Tabla de deductivas por incidencias” y la deductiva aplicable a los incisos B y C de la cláusula Décima Tercera de este contrato.
- g) Cuando el resultado de las pruebas de laboratorio que presente **“EL PROVEEDOR”** arroje un parámetro distinto a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM127-SSA1-1994.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

- h) Cuando la sanción por penalización y/o deductivas alcance el límite de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato (10%).
- i) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la **“LAASSP”**.
- k) En caso de que durante la vigencia del presente Contrato la renovación del Dictamen Sanitario de Efectividad Bacteriológica de Equipos o Sustancias Germicidas para potabilización de agua de tipo doméstico no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **“EL PROVEEDOR”** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Dictamen Sanitario correspondiente.
- l) Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”**, considera que **“EL PROVEEDOR”**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto del servicio proporcionado por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”**, presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en la declaración I.6. de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 37 último párrafo y 39 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de **“EL INSTITUTO”**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente en la División de Conservación de **“EL INSTITUTO”**, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (Uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (Dos)** “Anexo Técnico” y “Listado de Unidades Bebedero Tipo Dual”.
- Anexo 3 (Tres)** “Propuesta Técnica”; “Propuesta Económica”; “Acta de Fallo” y “Acta de Junta de Aclaraciones”.
- Anexo 4 (Cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento de contratación del cual deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **19 de agosto de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO INTEGRAL DRAGDE, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Apoderado Legal

EDGARD RAFAEL HUERTA PEÑA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

LICENCIADO CARLOS GRACIA NAVA
Titular de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
Titular de la División de Conservación

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Plurianual número **S5M0759**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **GRUPO INTEGRAL DRAGDE, S.A. DE C.V.**, de fecha 19 de agosto de 2015.

JASS/AAL/UEAC

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000326615-2015

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 7027 DEL 29/06/2015 PARA LA CONTRATACION PLURIANUAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE BEBEDEROS

Fecha Elaboración: 03/07/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 23,042,288.00
 Cuenta: 42061301 De muebles y equipo Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,640.3	2,680.3	2,680.3	2,680.3	2,680.3	2,680.3
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,852.3	1,229.6	1,229.6	1,229.6	1,229.6	1,229.6

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

MÉXICO
 COORDINACIÓN DE CONCERENCIACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
03 JUL 2015
 ARTA DE REGISTRO Y TRÁMITE DE PAGOS
 REGISTRO DE GASTOS

Clave: 8170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número




LA-019GYR019-N115-2015

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO” Y
“LISTADO DE UNIDADES BEBEDERO TIPO DUAL”.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 35 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-N115-2015</p> <p style="text-align: center;">Electrónica</p> <p style="text-align: center;">"Servicio Integral de Bebederos"</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

Anexo 1.- Anexo Técnico.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Se presentan las especificaciones técnicas del Servicio Integral de Bebederos, que consiste en el suministro e instalación de los bebederos, realización de pruebas de funcionamiento, puesta en operación, mantenimientos preventivo y correctivo, monitoreo del funcionamiento y operación del servicio y pruebas de laboratorio.

Dicho servicio debe ser proporcionado por el proveedor, por un periodo de 36 meses.

1. ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO

Se requiere un Servicio Integral de Bebedero Dual (un gabinete, cuerpo o nicho, con dos tarjas, un sistema de purificación y/o filtración y un sistema de refrigeración) de acuerdo a lo siguiente:

- Suministro e instalación de 562 gabinetes, cuerpos o nichos.
- Suministro e instalación de 1,124 tarjas (dos por gabinete, cuerpo o nicho).
- Suministro e instalación de 562 Sistemas de purificación y/o filtración (uno por gabinete, cuerpo o nicho).
- Suministro e instalación de 562 Sistemas de refrigeración (uno por gabinete, cuerpo o nicho).
- Realización de pruebas de funcionamiento.
- Puesta en operación.
- Mantenimientos preventivo y correctivo.
- Monitoreo del funcionamiento y operación del servicio.
- Pruebas de laboratorio.

Dicho servicio Integral plurianual debe ser proporcionado por el proveedor, por un periodo de 36 meses.




Será necesario presentar físicamente el bebedero ofertado dos días antes de la presentación y apertura de proposiciones, en el inmueble ubicado en Jose Gpe. Lopez Velarde S/N, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 7760, en el Almacén de Reproducciones Gráficas, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

1.1. Características Técnicas del Servicio:

1.1.1 Suministro.

- a) Bebedero fabricado en forma total de acero inoxidable con las siguientes características:
- Tipo 304 (El cual está definido como higiénico, anti-bacterial y anti-corrosivo).
 - Calibre 20 (0.91 milímetros de espesor y 7.144 kg/m²) o menor.
 - Anti-vandálico (se refiere a que los usuarios no puedan acceder a los mecanismos y componentes del sistema).
 - Acabado totalmente pulido liso (P3 o P4).
 - Nuevo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-N115-2015</p> <p style="text-align: center;">Electrónica</p> <p style="text-align: center;">“Servicio Integral de Bebederos”</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

b) Bebedero debe ser:

- Dual: dos tarjas con al menos una separación horizontal de 50 cm, unidas básicamente por la instalación hidráulica; una boquilla, llave o toma de agua por tarja, a fin de que solo una persona a la vez por tarja pueda utilizarlo.

c) El bebedero puede ser empotrable o de pedestal, y en ambos casos fijo a la pared.

d) Dimensiones y forma:




▪ **Tarjas.-**

- Si son Cuadradas (debe ser acorde y proporcional a la forma del gabinete, cuerpo o nicho).
- Si son rectangulares (debe ser acorde y proporcional a la forma del gabinete, cuerpo o nicho).
- Para evitar riesgos de accidentes en los dos casos anteriores, las esquinas y los bordes deberán de ser redondeados y evitar salientes que propicien golpes y no tener huecos u orificios que propicien que los dedos se atoren.
- Si es circular (debe ser acorde y proporcional a la forma del gabinete, cuerpo o nicho).
- Para evitar riesgos de accidentes en este último, los bordes deberán de ser sin filo, evitar salientes que propicien golpes y no tener huecos u orificios que propicien que los dedos se atoren.
- Para cualquiera de las formas anteriores, la profundidad de las tarjas debe ser de al menos 5 cm y no contar con ángulos internos de 90 grados.
- El material de este componente debe ser de acuerdo a lo señalado en inciso a), del punto 1.1.1

▪ **Boquillas y llaves.-**

- Medidas proporcionales al tamaño de cada una de las tarjas y al bebedero.
- La boquilla de cada tarja puede llevar la válvula para el cierre del flujo (automático o push), en el cuerpo de la llave o de manera independiente en alguna otra parte del gabinete, cuerpo o nicho, pero en cada una de las tarjas.
- Las boquillas deberán contar con elementos que inhiban el contacto oral y escurrimiento de saliva sobre orificio de la salida del agua.
- Las valvulas y boquillas deberán ser de materiales y con mecanismos anti vandalico (a fin de que los usuarios no puedan manipularlas y se disminuya el riesgo de contagio de enfermedades)
- Debe ser fabricada con materiales que al estar en contacto con el agua no despidan sustancias que afecten la potabilidad de la misma, lo cual se deberá comprobar mediante resultado emitido por laboratorio aprobado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).
- **Gabinetes, cuerpo o nicho del bebedero.-**
- Tamaño suficiente que permita el resguardo del sistema de purificación y/o filtración y del sistema de refrigeración, deberá considerar instalar una tarja para adultos, de 90 a 100 centímetros de altura, instalando por debajo de este el sistema de purificación y/o filtración y refrigeración, la otra tarja deberá ser instalada para personas con capacidades diferentes, de 60-70 centímetros de altura, las conexiones de las tuberías para el suministro y desalojo del agua y demás componentes indispensables para el funcionamiento del bebedero, a fin de evitar su manipulación por los usuarios.
- Debe contar con registros que permitan únicamente el acceso del personal responsable del mantenimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-N115-2015</p> <p style="text-align: center;">Electrónica</p> <p style="text-align: center;">"Servicio Integral de Bebederos"</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

- El diseño del gabinete debe ser acorde y proporcional a la forma de la tarja.
- El material de este componente debe ser de acuerdo a lo señalado en inciso a), del punto 1.1.1
- El proveedor deberá entregar al Instituto, manual de operación y mantenimiento del gabinete, cuerpo o nicho en el idioma del país de origen, acompañado de traducción simple al español.

El proveedor deberá considerar que el bebedero propuesto para el Servicio Integral será a nivel nacional, por lo cual el suministro e instalación será homogéneo en todas las unidades médicas relacionadas en el Anexo 1 Anexo Técnico "Listado de Unidades, bebedero tipo Dual".

1.1.2 Sistema de purificación y/o filtración, se requiere el suministro e instalación:

De 562 Sistemas de purificación y/o filtración (uno por gabinete, cuerpo o nicho).

1.- El sistema de purificación y/o filtración del bebedero deberá tener al menos una etapa primaria y una secundaria, dividida en dos fases:

I.- Etapa primaria: Remoción de sedimentos y partículas suspendidas.

- Tuberías de material sanitario, en la parte previa y posterior al sistema de purificación y/o filtración del agua.
- Filtrado con capacidad de retener las partículas suspendidas de 5 micras nominal o menor, con el fin de evitar la oclusión temprana del filtro.

II.- Etapa secundaria:

a) Fase de características organolépticas.

Tratamiento para eliminar sabores y olores desagradables. Para ello se podrán utilizar entre otros materiales, los siguientes:

- Carbón activado en bloque o granular.
- Proceso de filtración medio con gránulos de cobre-zinc, y
- Filtros multietapas que contengan cualquiera de las sustancias anteriores, impregnado de plata coloidal o iónica, o en su caso; membranas de ultrafiltración.

b) Fase de desinfección.

Tratamiento para retener, aniquilar o inhibir microorganismos. Para ello se podrán utilizar entre otros materiales, los siguientes:

- Dispensadores de hipoclorito.
- Cerámica con plata coloidal.
- Luz ultravioleta.
- Equipo electrolítico con ánodo de plata
- Osmosis Inversa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En los materiales anteriores u otros que requieran de suministro de energía eléctrica para su funcionamiento deberá tener un interruptor automático del flujo del agua para casos de apagado accidental, falla en el suministro eléctrico o termino de vida útil de sus componentes.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015
Electrónica
"Servicio Integral de Bebederos"

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



2. El sistema de purificación y/o filtración deberá presentar su Dictamen Sanitario de Efectividad Bacteriológica de Equipos o Sustancias Germicidas para potabilización de agua de tipo doméstico, bajo las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-244-SSAI-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento domestico de agua. Requisitos sanitarios, emitido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
3. El sistema de purificación y/o filtración propuesto por el proveedor deberá ser acorde a las características del agua de cada zona geográfica de los Estados Unidos Mexicanos donde se instalará el o los bebederos.
4. El flujo de agua de la boquilla deberá ser acorde a las características del equipo propuesto, garantizando que el usuario no tenga contacto con la boquilla y tampoco vierta agua fuera de la tarja.
5. El sistema de purificación y/o filtración deberá instalarse por debajo de la tarja para adultos, a una altura de 90 a 100 centímetros.
6. El proveedor está obligado a suministrar un sistema de purificación y/o filtración durante la vigencia del contrato con las características requeridas por el Instituto. En caso de que el sistema de purificación y/o filtración instalado salga del mercado, el proveedor deberá sustituir este, por otro sistema con las características y condiciones, iguales o superiores a las solicitadas.
7. El proveedor deberá entregar al Instituto, manual de operación y mantenimiento del sistema de purificación y/o filtración en el idioma del país de origen, acompañado de traducción simple al español.

El sistema de purificación y/o filtración deberá ser acorde a las características del agua de cada zona geográfica de los Estados Unidos Mexicanos donde se localizan las unidades donde se instalarán el o los bebederos.




1.1.3 Sistema de Refrigeración, se requiere el suministro e instalación:

De 562 Sistemas de refrigeración (uno por gabinete, cuerpo o nicho).

- a) El sistema de refrigeración deberá instalarse por debajo de la tarja para adultos, a una altura de 90 a 100 centímetros.
- b) Debe ser capaz de enfriar el agua en relación al flujo de operación del equipo propuesto.
- c) El sistema de refrigeración debe contar con regulador de temperatura.
- d) El proveedor deberá realizar las cargas o los suministros que ocupe o requiera el sistema de refrigeración durante la vigencia del contrato.
- e) El proveedor está obligado a suministrar un sistema de refrigeración durante la vigencia del contrato con las características requeridas por el Instituto. En caso de que el sistema de refrigeración instalado salga del mercado, el proveedor deberá sustituir éste, por otro sistema con las características y condiciones, iguales o superiores a las solicitadas.
- f) El proveedor deberá entregar al Instituto, manual de operación y mantenimiento del sistema de refrigeración en el idioma del país de origen, acompañado de traducción simple al español.




1.1.4 Instalación.

- a) Los bebederos se instalarán en las unidades médicas de segundo y tercer nivel del Instituto Mexicano del Seguro Social, señaladas en el Anexo "Listado de Unidades, bebedero tipo Dual".

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-N115-2015</p> <p style="text-align: center;">Electrónica</p> <p style="text-align: center;">“Servicio Integral de Bebederos”</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

Teniendo la opción el Instituto de cambiar, sin ningún costo adicional, por causas de fuerza mayor o contingencia, el destino final de los bebederos dentro de la misma Delegación o zona geográfica según corresponda previo aviso mínimo de 24 horas por escrito al proveedor.

- b) El bebedero puede ser empotrable o de pedestal, y en ambos casos fijo a la pared.
- c) La ubicación específica de la instalación de los bebederos será entre 6 y 10 metros de distancia del servicio sanitario, donde se encuentre la instalación hidráulica y eléctrica de la unidad médica de segundo y tercer nivel.
- d) La instalación hidráulica y eléctrica, deberá ir oculta en muro o piso, con una profundidad máxima de 5cm o de acuerdo a las características propias de cada unidad médica en la que se colocará el bebedero, para lo cual deberá considerar lo siguiente:
 - Reunión de trabajo con el personal con el servidor público responsable para establecer el programa de ejecución de trabajos, a fin de calendarizar la instalación de la totalidad de bebederos y por cada Unidad Médica, de acuerdo al “Listado de Unidades Bebederos Tipo Dual”. En este se establecerán días y horarios para la ejecución, así como nombres y teléfonos de los responsables de cada unidad quienes realizaran las acciones correspondientes.
 - Presentar estrategia al personal designado por la unidad referente a las medidas de seguridad que implementará a fin de evitar condiciones que pongan en riesgo al derechohabiente y a las instalaciones del Instituto, antes y durante su ejecución.
 - Todos los trabajos que con motivo de la instalación cambien o modifiquen la calidad o las condiciones acabados existentes en cada unidad médica, deberán ser resarcidos en iguales condiciones a las originalmente existentes y recibidos a entera satisfacción del Instituto, siendo estas a cargo del proveedor.
 - El proveedor no deberá afectar instalaciones existentes, en caso contrario el costo total por la reparación será a su cargo, debiendo dar aviso inmediato al jefe de departamento de conservación de la unidad, a fin de tomar las medidas de seguridad necesarias, y realizar en un lapso máximo de 24 horas las reparaciones correspondientes a entera satisfacción del Instituto.
- e) La altura de las tarjas del bebedero sobre el nivel de piso deberán ser las siguientes: Deberá considerar instalar 562 tarjas para adultos, de 90 a 100 centímetros de altura, instalando por debajo de este el sistema de purificación y/o filtración y refrigeración, las otras 562 tarjas deberán ser instaladas para personas con capacidades diferentes, de 60-70 centímetros de altura.
- f) El flujo de agua de la boquilla deberá ser continuo y acorde a las características del equipo propuesto, garantizando que el usuario no tenga contacto con la boquilla y tampoco vierta agua fuera de la tarja, con independencia del paso del agua por los diferentes sistemas o componentes del bebedero.
- g) Los sistemas de conducción y control del agua deberán ser diseñados con válvulas, llaves y accesorios de control de flujo que permitan graduar la presión y el gasto de agua, así como evitar los golpes de ariete.
- h) La instalación para el suministro de agua de las tarjas del bebedero, así como para su desagüe deberá ser con materiales de grado sanitario (Cespol, mangueras, conectores, etc.).
- i) Las tuberías deberán ser sin costuras, libres de pliegues, dobleces, ondulaciones y poros.
- j) Los conductos (tuberías) posteriores al sistema de purificación y/o filtración deberán ser de materiales que no despidan sustancias que afecten la potabilidad del agua.
- k) El conjunto de elementos y componentes requeridos en la instalación deberá garantizar hermeticidad.
- l) Las uniones y demás componentes que tengan contacto con el agua deberán ser libres de plomo.
- m) El proveedor deberá de entregar guía de instalación y condiciones a considerar antes, durante y después de la instalación de los mismos.

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional</p> <p>No. LA-019GYR019-N115-2015</p> <p>Electrónica</p> <p>“Servicio Integral de Bebederos”</p>	  
--	--

- n) El proveedor deberá entregar al Instituto, diagrama de instalación del sistema hidráulico y eléctrico en el idioma del país de origen, acompañado de traducción simple al español.
- o) Al termino del servicio, todos los trabajos que con motivo del retiro del bebedero cambien o modifiquen los acabados existentes en cada unidad médica, deberán ser resarcidos en iguales condiciones a las originalmente existentes y recibidos a entera satisfacción del Instituto, siendo estas a cargo del proveedor
- p) El pago correspondiente al mes 36 de la prestación del servicio estará condicionado al retiro del total de los bebederos en cada una de las unidades del acuerdo al “Listado de Unidades Bebedero Tipo Dual”, así como al cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior.

1.1.5 Realización de Pruebas de Funcionamiento.

Una vez suministrado e instalado el bebedero, el proveedor deberá realizar y documentar las siguientes pruebas de calidad y funcionamiento:

- a) Verificar la adecuada instalación hidráulica (que no existan fugas).
- b) Verificar la adecuada instalación eléctrica (conforme a la normatividad vigente de instalaciones).
- c) Verificar el adecuado ensamble del bebedero y su sistema de purificación y/o filtración y su sistema refrigeración.
- d) Verificar la altura de Instalación de la tarja, para adultos, de 90 a 100 centímetros y para personas con capacidades diferentes, de 60-70 centímetros.
- e) Verificar que el bebedero se encuentre fijo a la pared y sin riesgo de abatirse.
- f) Verificar la presión de salida del agua de la tarja.
- g) Verificar el adecuado desagüe de las tarjas.




1.1.6 Puesta en Operación

- Posterior a la instalación y previo a la puesta en operación se deberá realizar la primera prueba de laboratorio a cada uno de los bebederos a fin de asegurar la calidad del agua.
- El Instituto deberá documentar la puesta en operación de cada bebedero a través de un Acta de Entrega de Recepción del Servicio; en dos tantos originales, la primera para el Instituto y la segunda para el proveedor.

1.1.7 Mantenimientos Preventivo y Correctivo.

- El proveedor deberá entregar al Instituto:
 - Manual de operación y mantenimiento del gabinete, cuerpo o nicho en el idioma del país de origen, acompañado de traducción simple al español.
 - Manual de operación y mantenimiento del sistema de purificación y/o filtración en el idioma del país de origen, acompañado de traducción simple al español.
 - Manual de operación y mantenimiento del sistema de refrigeración en el idioma del país de origen, acompañado de traducción simple al español.
 - El proveedor deberá entregar al Instituto, diagrama de instalación del sistema hidráulico y eléctrico en el idioma del país de origen, acompañado de traducción simple al español.
 - El proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo en tiempo y forma, conforme a lo establecido en los manuales anteriormente señalados.
 - Calendario del mantenimiento preventivo a cada uno de los 562 bebederos en el total de las Unidades.
 - Adicional a lo anterior, el proveedor deberá proporcionar los siguientes mantenimientos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional</p> <p>No. LA-019GYR019-N115-2015</p> <p>Electrónica</p> <p>“Servicio Integral de Bebederos”</p>	  
--	---

Preventivo:

- De manera mensual y de acuerdo a las características propias del fabricante y de los manuales antes solicitados, el proveedor deberá presentar rutina de desinfección y limpieza.
- De acuerdo a las características propias del fabricante del sistema de purificación y/o filtración, sistema de refrigeración, personal calificado, realizará los cambios de los consumibles correspondientes (de acuerdo a su vida útil), que aseguren la calidad y pureza del agua requeridas en el servicio.
- El proveedor deberá asignar personal calificado en mantenimiento a bebederos a fin de realizar la rutina de desinfección y limpieza del bebedero (gabinete, cuerpo o nicho), así como su sistema de purificación y/o filtración, y sistema de refrigeración.
- El proveedor deberá de entregar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales mensualmente constancia de la rutina de desinfección y limpieza del bebedero.

Correctivo:

- Realizar todas las reparaciones de fallas que presente el bebedero, reportadas por el Instituto.
- El proveedor deberá de entregar una lista previa de posibles eventos que deban reportarse.
- El proveedor deberá considerar todas las refacciones, materiales, componentes y demás suministros que necesite para realizar el mantenimiento durante la vigencia del contrato, a fin de asegurar la continuidad en el servicio.

El proveedor deberá contar con una línea telefónica para recibir reportes de fallas en el servicio y brindar apoyo técnico. Contando con un plazo máximo de respuesta de 48 horas, que será ratificado mediante correo electrónico o cualquier otro medio que ambas partes determinen.

1.1.8 Monitoreo del funcionamiento y operación del servicio.




Las pruebas de laboratorio se solicitarán a consideración y de forma aleatoria por parte del Instituto, notificando con 24 horas de anticipación al proveedor.

- El proveedor deberá entregar al Instituto reportes trimestrales del funcionamiento y operación del servicio, detallando las fallas más comunes, frecuentes o importantes que se registren así como un informe de reporte de fallas en el servicio realizadas a través de la línea telefónica, estos reportes deberán estar acompañados de documento firmado por el personal designado por la unidad que avale su corrección en tiempo y forma.
- Deberá generar bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a cada bebedero.
- El proveedor deberá entregar al Instituto un listado de verificación de mantenimiento del bebedero.

1.1.9 Pruebas de laboratorio de manera semestral.

Se solicitarán por parte del Instituto, pruebas de laboratorio, notificando con 24 horas de anticipación al proveedor, en los siguientes términos:

- El proveedor acompañado del personal que designe del Instituto deberá realizar las pruebas de laboratorio que durante la vigencia del contrato solicite el Instituto a cada uno de los bebederos instalados y en operación, debiendo el proveedor realizar las pruebas dentro de las 48 horas siguientes a la notificación, pudiendo ser esta por escrito, servicio de mensajería, o medios electrónicos de comunicación.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR019-N115-2015</p> <p style="text-align: center;">Electrónica</p> <p style="text-align: center;">“Servicio Integral de Bebederos”</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

- La primera prueba de laboratorio se realizará contra la instalación y puesta en operación del bebedero, en un laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), y los costos generados de dicha prueba correrán a cargo del proveedor.
- La notificación al proveedor para la realización de las subsecuentes pruebas de laboratorio, se realizará en caso de encontrarse resultados fuera de los parámetros indicados en la Norma Oficial Mexicana NOM127-SSA1-199 derivados de pruebas de laboratorio realizadas en laboratorios del Instituto, caso en el cual el proveedor adjudicado realizará nuevamente las pruebas en un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación) y los costos generados de dicha prueba correrán a cargo del proveedor. De igual forma desde el momento en que se encuentren resultados fuera de la Norma Oficial Mexicana anteriormente descrita se suspenderá el servicio y el proveedor adjudicado responderá por los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen al Instituto o a terceros.
- Los resultados de las pruebas del laboratorio realizadas ante un laboratorio acreditado por la EMA, deberán ser entregados al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada Delegación y UMAE en original, sin tachaduras o enmendaduras, contando con un plazo máximo de cinco días naturales.
- Los parámetros a observar y evaluar como resultado de las pruebas de laboratorio serán en cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM127-SSA1-1994.

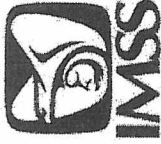
1.1.10 Requisitos técnicos del proveedor.

- Programa de ejecución de los trabajos de instalación: descripción de la logística que llevará a cabo para asegurar la instalación de los bebederos a nivel nacional.
- Experiencia del proveedor: presentar curriculum de la empresa con al menos un año de experiencia en venta, instalación y/o mantenimiento de bebederos, adjuntando para ello constancias y soporte que lo acrediten.
- Deberá presentar escaner del documento de original (legible), de su Dictamen Sanitario de Efectividad Bacteriológica de Equipos o Sustancias Germicidas para potabilización de agua de tipo doméstico, bajo las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-244-SSAI-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento domestico de agua. Requisitos sanitarios, emitido por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- Presentar Propuesta Técnica de conformidad con el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-019GYR019-N115-2015
 Electrónica
 "Servicio Integral de Bebederos"

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



"Listado de Unidades Bebedero Tipo Dual"

Delegación o UIMAE	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Teléfono(s)	Correo electrónico	Unidad Médica	Dirección	Localidad	No. de bebederos sugeridos	No. de Unidades de 2do y 3er Nivel
Baja California Norte	Lic. Francisco Javier Bustos Zúñiga	01-686-564-77-33 EXT. 31228	francisco.bustos@imss.gob.mx	Hospital General de Zona No. 30	Calle Lerdo y " F "	Mexicali, B.C.	2	8
				Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8	Avenida Internacional Y Reforma	Ensenada, B.C.	2	
				Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.6	Avenida Juárez Y Portes Gil	Tecate, B.C.	2	
				Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.12	Avenida Chihuahua Y Benjamín Hill	San Luis Río Colorado	2	
				Hospital General Regional No.20	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz	Tijuana, B.C.	2	
				Hospital General Regional No.1	Zona Río	Tijuana, B.C.	2	
				Hospital de Gineco-Obstetricia No.7	Blvd. Agua Caliente 802	Tijuana, B.C.	2	
				Hospital Gineco-Pediatría No.31	Calle Lerdo y Calle "G"	Mexicali, B.C.	2	
Total Baja California Norte							16	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015
Electrónica

“Servicio Integral de Bebederos”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Baja California Sur		Total Baja California Sur		14	7	
Lic. Sergio Ramón Vázquez Manríquez	01-612-123-67-00 EXT 81138	sergio.vazquezm@imss-gob.mx	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 (La Paz)	5 De Febrero E.H. De Independencia	La Paz	2
			Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.6 San José del Cabo	Hidalgo E. Coronado	San José Del Cabo	2
			Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 2 (Cd. constitución)	Boulevard Agustín Olachea	Ciudad Constitución	2
			Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 26 (Cabo San Lucas)	Calle San Lucas S/N Y Carretera. Todos Santos	Cabo San Lucas, B.C.S.	2
			Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 13 (Isla de Cedros)	Exportadora De Sal "El Morro"	Isla De Cedros Morro, B.C.	2
			Hospital General de Subzona No. 5 (Guerrero Negro)	Carretera Loma Bonita	Guerrero Negro, B.C.S.	2
			Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 38	Lote 01 Maz 001 de la parcela 346/zp Col. Guaymaitas	San Jose del Cabo	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015

Electrónica

"Servicio Integral de Bebederos"

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



		Total Coahuila		28	14
Coahuila	Ing. Angel Rafael Barrón Ruíz 01-844-415-29-61 EXT 101 rafael.barron@imss-go b.mx	Hospital General de Zona No.1	Calz. A. Narro y Luis Gutiérrez	Saltillo, Coah	2
		Hospital General de Zona No.11	Bld. Eliseo Mendoza Berrueto no. 3701	Piedras Negra, Coah	2
		Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2	Bld. V. Carranza y H. Hinojosa	Saltillo, Coah	2
		Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.16	Bld. Revolución y Jazmín, Torreón	Torreón, Coah	2
		Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.18	Bld. Rev. Núm. 250	Torreón, Coah	2
		Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	Bld. Harold R. Pape y Telefonistas	Monclova, Coah	2
		Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 24	Adolfo L. Mateos S/N	Nueva Rosita, Coah	2
		Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 6	Fco. I. Madero No.2	Parras De La Fuente, Coah	2
		Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 21	Hidalgo Y Gómez Farías	San Pedro De Las Colonias, Coah	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N/15-2015
Electrónica

"Servicio Integral de Bebederos"

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



		Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 20	Bld. Fco. I. Madero y Liverpool	Fco. I. Madero, Coah	2		
		Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 27	Ave. Hidalgo y 5 de Febrero	Palau Mpio de Muzquiz, Coah	2		
		Hospital General de Subzona No.13	Bld. Guerrero Y Obregón	Cd. Acuña, Coah	2		
		Unidad Médica de Atención Ambulatoria No.90	Prolongación. Avenida Carranza Frac. La Joya	Torreón, Coah	2		
		Unidad Médica de Atención Ambulatoria No.89	Dámaso Rodríguez No.750 Nuevo Centro	Saltillo, Coah	2		
		Total Chihuahua				22	11
		Hospital General de Zona No 6	Juvenal Aragon Romo No. 450	Cd. Juárez, Chih.	2		
		Hospital General de Zona No.35	Valentin Fuentes No. 2582	Cd. Juárez, Chih.	2		
		Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.16	Avenida 16 De Sept. y Roma S/N	Cd. Cuauhtemoc, Chih.	2		
		Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.11	Avenida Río Conchos Pte. S/N	Cd. Delicias, Chih.	2		
Chihuahua	Ing. Gustavo Nuñez Jiménez	01-614-413-15-06	gustavo.nunez@imss.gob.mx				

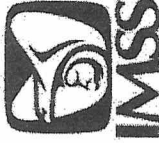
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015
Electrónica

“Servicio Integral de Bebederos”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



		Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.23	Prolong. Avenida Independencia S/N	H. Del Parral, Chih.	2		
		Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.17	C. Celulosa y Aldama	Col. Anáhuac, Chih.	2		
		Hospital General Regional No.66	Ramón Rayón 951 Esq. Durango	Cd. Juárez, Chihuahua	2		
		Hospital General Regional No.1	Avenida Universidad y García Conde	Chihuahua, Chih.	2		
		Hospital General de Subzona No.22	Avenida Benito Juárez No. 1901	Nuevo Casas Grandes, Chih.	2		
		Hospital de Gineco-Obstetricia No.15	Prolong. Div. Del Norte y 39a.	Chihuahua, Chih.	2		
		Unidad Médica de Atención Ambulatoria No.68	Prolong. Avenida Ocampo y Arroyo de los Perros S/N	Chihuahua, Chih	2		
		Total Durango				8	4
		Hospital General de Zona No.46	C. de la Cruz y J. Agustín Castro	Gómez Palacio, Dgo.	2		
		Hospital General de Zona No.51	Esther Galarza No. 222	Gómez Palacio, Dgo.	2		
		Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	Precio Canoas sin número	Durango, Dgo.	2		
		Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.2	Meseta Norte Cerro del Fortín	El Salto, P. N., Dgo.	2		
Durango	Ing. Alma Rosa Delgado Rodríguez	01-618-811-05-40	rosalina.barbosa@imss.gob.mx				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015
Electrónica

“Servicio Integral de Bebederos”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



		Total Nayarit		12	6
Nayarit	Hospital General de Zona No.1 (Tepic)	Avenida Insurgentes No. 800 Pte. C.P. 63050	Tepic, Nayarit	2	
	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.10 (Santiago)	Blvd. Nicolás Echevarría Carret. Inter. C.P. 63300	Santiago Ixcuintla, Nayarit	2	
	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.8 (Tuxpan)	Alvaro Obregón e Independencia C.P. 63200	Tuxpan, Nayarit	2	
	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.6 (Acaponeta)	Prolongación Morelos No. 86 C.P. 63400	Acaponeta, Nayarit	2	
	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.15 (Las Varas)	Hidalgo y Sonora S/N C.P. 63715	Las Varas, Nayarit	2	
	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 1030 Fracc. Cd. Industrial	Tepic, Nayarit	2	
		Total Nayarit		22	11
Nuevo León	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.12	Independencia y Venustiano Carranza	Linares, Nuevo León	2	
	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.11	José María Paraz y Ballesteros	Montemorelos, Nuevo León	2	
	Hospital General de Zona No.4	Matamoros Josefía Ortiz De Dominguez	Guadalupe Villa Nuevo León	2	
	Hospital General de Zona No.17	18 De Marzo, Fortunato Lozano	Monterrey, Nuevo León	2	
	Hospital General de Zona No.33	Félix U. Gómez Constitución	Monterrey Nuevo León - Félix U. Gómez	2	
			Total Nuevo León		22

fernando.verdin@imss.gov.mx

01-311-210-33-16

Ing. Fernando Verdín Heras

Nayarit

julian.davila@imss.gov.mx

01-818-344-81-79 EXT. 41080

Ing. Julian Enrique Dávila Frías

Nuevo León

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015
Electrónica

“Servicio Integral de Bebederos”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	Avenida Constitución y G. Torres	Monterrey Nuevo León - Félix U Gómez	2
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	Prolong. Juárez y Carretera México-Laredo	Nicolás de Los Garza Nuevo León	2
Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.10	Escobedo Aldama E. Iturbide	Sabinas Hidalgo, Nuevo León	2
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Bvld. Díaz Ordaz Km. 33.3, La Leona	San Pedro Garza García, Nuevo León	2
Unidad Médica de Atención Ambulatoria No.65 (Santo Domingo)	Avenida Diego Díaz De Berlanga S/N.	San Nicolás de Los Garza, Nuevo León	2
Hospital General de Zona No.67 Hospital Bicentenario de la Independencia	Carretera a Ciudad Miguel Alemán, KM 26.5 Apodaca N.L. C.P. 66600	Apodaca, N.L.	2
Total S.L.P.			12
Hospital General de Zona No.50	Av. Tangamanga # 205, Colonia Prados de San Vicente 1a. Sección C.P. 78397, San Luis Potosí, S.L.P.	San Luis Potosí, S.L.P.	2
Hospital General de Zona No.6	Boulevard México-Laredo, Carretera Nacional 34 Norte, Zona Centro, C.P. 79000 C/Arroyo y P. J. Méndez, Ciudad Valles, S.L.P.	Ciudad Valles, S.L.P.	2
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2 (Francisco Padrón Puyou)	Benigno Arriaga Esq. Con Melchor Ocampo S/N, Colonia Moderna, C.P. 78310, San Luis Potosí, S.L.P.	San Luis Potosí, S.L.P.	2

S. Luis Potosi

C. Rodolfo García Álvarez

01-444-812-10-65
rodolfo.garciaa@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015

Electrónica

"Servicio Integral de Bebederos"

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



				Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1 (Lic. Ignacio Garcia Tellez)	Nicolas Zapata 203, Zona Centro, C.P. 78397, San Luis Potosí, S.L.P.	San Luis Potosí, S.L.P.	2		
				Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.9	Mollinedo 29, entre Vicente Guerrero y Ponciano Arriaga, C.P. 79610, Rio Verde, S.L.P.	Rio Verde, S.L.P.	2		
				Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.4	Carretera Tampico-Barra de Navidad Km.209, El Naranjo, SD.L.P.	El Naranjo, S.L.P.	2		
								16	8
				Hospital General de Zona No.49	Bvd. López Mateos esq. Fuente Júpiter, Col. Las Fuentes, 81223, Los Mochis, Sin.	Los Mochis, Sinaloa	2		
				Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.32	Bvd. 16 De Septiembre, Esq. Macario Gaxiola, Zona Centro, 81000 Guasave, Sin.	Guasave, Sinaloa	2		
				Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.3	Avenida Ejercito Mexicano, Esq. Calle Amistad, 82140 Mazatlán, Sin.	Mazatlán, Sinaloa	2		
			2	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.28	Onceava, Esq. San Rafael, Col. Veracruz, 80430 Costa Rica, Sin.	Costa Rica, Sinaloa	2		
				Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.4	Calzada Jorge Almada S/N, Col Centro, 80370 Navolato, Sin.	Navolato, Sinaloa	2		
				Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.30	Bvd. Antonio Rosales y Avenida Emiliano Zapata Col. Morelos, CP 81460, Guamúchil, Sin.	Guamúchil, Sinaloa	2		
				Hospital General Regional No.1	Avenida Francisco Zarco y Andrade Col. Miguel Alemán C.P. 80200	Culiacán, Sinaloa	2		
Hospital de Gineco-Pediatria No.2	Avenida Marcial Ordoñez y Santos Degollado. Los Mochis Sinaloa								

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015

Electrónica

"Servicio Integral de Bebederos"

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



		Total Sonora		30	15
Sonora	C. Ángel Ríos 01-644-413-26-01 angel.rios@imss.gob.mx	Hospital General de Zona No.2	Juarez, O. Mena, J. Ma. Iglesias	Hermosillo	2
		Hospital General de Zona No.4	Calle 10 y Avenida 6	Guaymas	2
		Hospital General de Zona No.3	Pesqueira Prolong. Sur y Sor Juana I. de La Cruz	Navojua	2
		Hospital General de Zona No.8	Gral. Álvaro Obregon y 16 de Septiembre	Caborca	2
		Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5	Avenida Obregón No.756	Nogales	2
		Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.54	Carretera Interna y Carretera Guaymas-Empalme	Empalme	2
		Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.7	Juarez Prolong. Sur S/N.	Huatabampo	2
		Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 6	Carretera a Bahía de Kino Km. 60	Costa De Hermosillo	2
		Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.12	Avenida 13, Calle 13 y Avenida 14	Agua Prieta	2
		Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.23	Dom. Conocido Zona 1, Mizna. 15	Nacozañi	2
		Hospital General Regional No.1	Guerrero, Sahuaripa Prolong. Hidalgo	Cd. Obregón	2
		Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 9	Nicolas Bravo y Juan De La Barrera	Puerto Peñasco	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015
Electrónica

"Servicio Integral de Bebederos"

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Hospital de Gineco-Pediatria	Avenida Juarez y Justo Sierra	Hermosillo	2
Unidad Médica de Atención Ambulatoria No.68	Bld. Cimarrón y Avenida. Calesa, Fracc. Renacimiento	Hermosillo, Sonora	2
Hospital General de Zona No. 14	Calle República de Cuba No. 93, Entre Avenida Tecnológico y Alberto Gutierrez, Col. Mirasoles, C.P. 83170	Hermosillo, Sonora	2
Total Tamaulipas			18
Hospital General Regional No. 22	Carretera Reynosa - San Fernando No. 8200, Fraccionamiento Pirámides III	Reynosa, Tamaulipas	2
Hospital General de Zona No.15	Bld. Hidalgo, Línea Gas 2000 Col. del Valle c.p.88620	Cd. Reynosa, Tamaulipas	2
Hospital General de Zona No.11	Victoria y Reynosa, S/N Zona Centro CP. 88000	N. Laredo, Tamaulipas	2
Hospital General de Zona No.13	Calle 5a. Ga. Juarez Mina C.P. 87300	Cd. Matamoros, Tamaulipas	2
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	C. Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos C.P. 87120	Cd. Victoria, Tamaulipas	2
Hospital General de Zona No.3	BLVD LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ N° 300 C.P. 89800	Cd. Mante, Tamaulipas	2
Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 7	Carretera A Tuxpan Km. 2, C.P.93995	Panuco, Veracruz.	2
Hospital General Regional No.6	Bld. L. Mateos esq. Zapotal s/n C.P. 89400	Cd. Madero, Tamaulipas	2
Hospital General de Sub Zona No. 17	DIF No. 255 E/Juan Escutia y Niños Héroes Col. Niños Héroes C.P. 88300	Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas.	2

Tamaulipas

Ing. Juan Manuel Gochicoa Gutiérrez
01-834-316-10-45
juan.gochicoa@imss.go b.mx

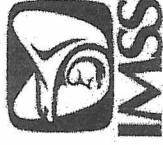
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015

Electrónica

“Servicio Integral de Bebederos”



Zacatecas	Arq. José Luis Aguilera de Alba	01-492-89-973-56	jose.aguilera@imss.gob.mx	Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 56	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000	Zacatecas, Zac.	2	Total Zacatecas	3	
				Hospital General de Zona No. 2 (Fresnillo)	Avenida Hidalgo No. 414, Zona Centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zac.	Fresnillo, Zac.	2			
					Hospital General de Zona No. 1 (Zacatecas)	Interior Alameda No.45, Zona Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	Zacatecas, Zac.		2	
Aguascalientes	Ing. José Pedroza Arredondo (ENCARGADO)	01-449-975-38-94	jose.pedrozaa@imss.gob.mx	Hospital General de Zona Num.1	José Ma. Chavez 1202	Aguascalientes	2	Total Aguascalientes	3	
				Hospital General de Zona Num.2	Avenida los Conos 105	Aguascalientes	2			
					Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Avenida Convención esq. Melquiades Moreno	Col. Industrial Aguascalientes		2	
Colima	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	01-312-136-16-09	enrique.mendoza@imss.gob.mx	Hospital General de Zona No.10	Paseo de Las Garzas No 29 Fracc. Soleares	Manzanillo, Col. C.P. 28869	2	Total Colima	3	
				Hospital General de Zona No.1	Avenida de Los Maestros No 149 col magisterial C.P. 28000	Colima, Col.	2			
					Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.4	Colegio Militar No 1 col. Centro. C.P. 28100	Tecoman, Col.		2	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015

Electrónica

“Servicio Integral de Bebederos”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



		Total Guanajuato		24	12
Guanajuato	Hospital General de Zona N.4 Rivera	Mutualismo y Diego Rivera	Celaya Gto.	2	
	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	Avenida De la Reforma No. 307	Irapuato, Gto.	2	
	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.3	Ruben Dario Esq. Diaz Mirón	Salamanca Gto.	2	
	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.21	Coral N° 101	Leon Gto.	2	
	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.13	Primero de Mayo N° 107	Acambaro, Gto.	2	
	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.15	Avenida Américas S/N	Moroleón, Gto.	2	
	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.7	Carr. Leon-San Francisco Km 1	San Francisco del Rincon.	2	
	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.20	Hidalgo N° 236	San Luis de la Paz, Gto.	2	
	Hospital General de Subzona No.10	Cantador 17 Pardo y M. Hidalgo	Guanajuato, Gto.	2	
	Hospital General de Subzona No.54	Km. 1.5 Autopista Silao Gto.	Silao, Gto	2	
	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Harold Gabriel No. 204 Col. Leon 1	Leon, Gto,	2	
	Hospital General Regional No. 58	Bldv. Padre Jorge Yértiz Campero No. 1949. Fracc. San Miguel de Rentería	Guanajuato	2	

ruben.manzolopez@imss.gob.mx

01-477-718-31-51 EXT. 31138

Ing. Rubén Mianzo López

Guanajuato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015

Electrónica

“Servicio Integral de Bebederos”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



		Total Hidalgo		12	6
Hidalgo	Hospital General de Zona No. 2	Prolongación Guerrero S/N y carretera Mexico-Tuxpan, Col. Centro, C.P. 43600	Tulancingo, Hgo.	2	
	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1	Prolongación Avenida Madero No. 405	Pachuca, Hgo.	2	
	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 6	Avenida Melchor Ocampo No. 32, Col. El Edén, C.P. 42850	Tepeji de Ocampo del Río, Hgo.	2	
	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8	Avenida Circulación y Periférico Norte S/N, Col. Tadeo de Niza, Municipio de Tepeapulco, C.P. 43990	Cd. Sahagún, Hgo.	2	
	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 5	Calzada Melchor Ocampo No. 106, Col. Centro, C.P. 42800	Tula de Allende, Hgo.	2	
	Hospital General de Subzona No. 33	Avenida Rubi No.3, Unidad Habitacional Geovillas, C.P. 43800	Tizayuca, Hgo.	2	
		Total Jalisco		34	17
Jalisco	Hospital General de Zona No. 14	Avenida Revolución No. 2735, Esq. Río Nilo	Guadalajara, Jal.	2	
	Hospital General de Zona No. 21	Su Santidad Juan pablo segundo No. 100	Tepatitlán n de Morelos, J	2	
	Hospital General de Zona No.7 (Residencia de Conservación) con UMAA Lagos Moreno	Fray Bernardo Cossin 768 Fracc. Tepeyac Lagos de Moreno	Lagos de Moreno, Jal.	2	
	Hospital General de Zona No. 89	Avenida Washington No. 1988	Guadalajara, Jal.	2	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015
Electrónica

“Servicio Integral de Bebederos”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 26	Simón Bolívar No. 26	Tala, Jal.	2
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 20	Jaime Llamas García No. 5	Autlán, Jal.	2
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 6	Delgadillo Araujo No. 60	Ocotlán, Jal.	2
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 9	Colón No. 699	Cd. Guzman, Jal.	2
Hospital General de Zona No. 42	Av. Francisco Medina Ascencio No. 2066, Col. Gustavo Díaz Ordaz, Puerto Vallarta, Jalisco.	Puerto Vallarta, Jal.	2
Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 27	Hidalgo No. 187	Villa Corona, Jal.	2
Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 28	Álvaro Obregón No. 125	Casimiro castillo, Jal.	2
Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 15	BLVD. José María Martínez Rodríguez No. 1463, Tamazula, Jalisco.	Tamazula, Jal.	2
Hospital General Regional No. 45	San Felipe No. 1014, Col. Villaseñor, Guadalajara, Jalisco.	Guadalajara, Jal.	2
Hospital General Regional No. 46	Avenida LAZARO CARDENAS No. 2363 Y AV. 8 DE JULIO	Guadalajara, Jal.	2
Hospital General Regional No. 110	Avenida Circunvalación No. 2208, Col. Oblatos, Guadalajara, Jalisco.	Guadalajara, Jal.	2
Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 52	Blvd. Marcelino García Barragán No. 1596, Col. Olímpica, Tlaquepaque, Jalisco.	Guadalajara, Jal.	2
Hospital General Regional No. 180	Carretera Santa Fe San Sebastián No. 1000, Col. Santa Fe, C.P. 45650	Tlajomulco de Zuñiga	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015
Electrónica

“Servicio Integral de Bebederos”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Total Edo. México Oriente		24	12
Hospital General de Zona No.57	Avenida Circunvalación S/N, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.	Tlalnepantla, Estado de México	2
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 68	Carretera Mexico-Laredo Km. 19.5 Via Morelos Esq. Chapas Oriente, Col. Santa Maria Tulpetlac, Ecatepec de Morelos,	Sta. Clara, Estado de México	2
Hospital General de Zona No.98	Bld. Coacalco No. 81, Col. Villa de Las Flores, Coacalco de Berriozábal, Edo. De México.	Coacalco, Estado de México	2
Hospital General de Zona No.71	Avenida Cuauhtemoc No.26 Col. Centro, Chalco	Chalco, Estado de México	2
Hospital General de Zona No.197	Avenida Benito Bustamante s/n Col Niños Héroes Texcoco Edo. México.	Texcoco, Estado de México	2
Hospital General de Zona No.53	Carretera Libre Mex. Puebla Km. 17.5	Los Reyes La Paz, Estado de México	2
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.76	Vía Morelos Km. 12.5 (Antigua Carretera a Pachuca), Col. Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Edo. De México.	Xalostoc, Estado de México	2
Hospital General Regional No.72	Calle Filiberto Gomez Esq. Gustavo Baz, Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolas, Tlalnepantla Edo. De México.	Tlalnepantla, Estado de México	2
Hospital General Regional No.196	Avenida Central S/N entre Calle Piedad y Calle Santa Prisca, Col. La Ladera, Ecatepec de	Cd. Azteca, Estado de México	2

Estado de México
Oriente

Ing. Jesús Alfaro Arellano

53-78-24-14 y
56-65

jesus.alfaro@imss.gob
.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015
Electrónica
"Servicio Integral de Bebederos"

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Estado de México Poniente		Total Edo. México Poniente		7	
		Morelos, Edo. De México			
		Carretera Mex-Qro Km 28.5 Col La Providencia	Tlalnepantla	2	
		Avenida Morelos No 47 Col San Javier, Tlalnepantla Edo. De México	Tlalnepantla, Estado de México	2	
		Carretera Federal México Pachuca, Km 42+000 LT 31 Poblado de San Jerónimo Xonacahuacan	Tecamac, Ecatepec	2	
		Total Edo. México Poniente			
		CAMINO FLOR DE MARIA S/N RANCHO SAN MARTIN ,ATLACOMULCO	Estado de México	2	
		Bld. Miguel Avila Camacho Esq. Tepetzotlián	Tlalnepantla, Estado de México	2	
		Vía Gustavo Baz No.26 y 27	Naucalpan de Juarez Estado de México	2	
		Paseo Tollocan No.620	Toluca, Estado de México	2	
		Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Avenida Hidalgo	Toluca, Estado de México	2	
		Calle Heriberto Enriquez Pte. No. 304, Colonia la Pilita	Metepec Estado de Mexico	2	
		Avenida Estado de Mexico N° 164, Barrio de San Miguel Metepec, Estado de México	Metepec, Mexico	2	
		Hospital General de Zona No. 252			
		Hospital General de Zona No.58			
		Hospital General de Zona No.194			
		Hospital General Regional No.220			
		Hospital de Gineco-Obstetricia No.221			
		Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 231 Metepec			
		Hospital Regional N° 251 Metepec			
		Ing. José Juan Medina del Campo Pfeiffer jose.medina@imss.gob.mx 01-722-214-53-11			

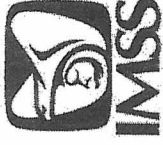
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015
Electrónica

“Servicio Integral de Bebederos”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



		Total Michoacán		20	10
Michoacan	Ing. Jose Ramiro Rivera Álvarez (ENCARGADO) 01-443-324-35-51 314-51-93 ramiro.rivera@imss.gob.mx	Hospital General de Zona N.8 (Uruapan)	Calzada Benito Juárez Esq. Francisco Villa S/N	2	
		Hospital General de Zona No.4 (Zamora)	Avenida Madero Sur Y Paseo de los Almendros	2	
		Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2 (Zacapu)	Salvador Allende No. 100	2	
		Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.12 (Lázaro Cárdenas)	Avenida Lázaro Cárdenas No. 154 y Río Balsas	2	
		Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.9 (Apatzingán)	Avenida 22 de Octubre y Corregidora S/N.	2	
		Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.17 (Los Reyes)	Carretera Jacona-Los Reyes Km. 1	2	
		Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.24 (Pedernales)	Avenida José Mª Morelos Oriente No. 501	2	
		Hospital General Regional No.1	Av. Bosques de los Olivos N° 101, Comunidad de La Goleta	2	
		Hospital General de Subzona No.7 (La Piedad)	Cipreses, Fresnos Y Sabinos	2	
		Hospital General de Zona No. 83	Av. Camelias 1935 Col. Electricistas Morelia	2	
		Total Michoacán		6	3
Morelos	Lic. Joaquín Felipe Ortiz Sandoval (ENCARGADO) 01-777-314-34-46 joaquin.ortiz@imss.gob.mx	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	Calle Camacho y Molina S/N, Col. Centro, C.P. 62470	2	

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
 No. LA-019GYR019-N115-2015
 Electrónica
 "Servicio Integral de Bebederos"

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Querétaro	Ing. Gustavo Aguilar Pérez	01-442-211-23-02	gustavo.aguilarp@imss-gob.mx	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5	Avenida Lázaro Cardenas S/N, Colonia Centro, C.P. 62780	Zacatepec, Morelos	2
				Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	Avenida Plan de Ayala Esq. Avenida Central No.1201, Col. Flores Magón C.P. 62450	Cuernavaca, Morelos	2
Total Querétaro							
Tlaxcala	Ing. Manuel Oscar Morales Torres (ENCARGADO)	01-246-46-273-02	manuel.moralesto@imss-gob.mx	Hospital General de Zona No.3	Avenida Central Km. 250	San Juan del Río, Qro.	2
				Hospital General Regional No.1	Avenida 5 de Febrero No. 102 Col. Centro	Querétaro, Qro.	2
				Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Avenida 4 No. 500 Col. Lomas de Casa Blanca	QUERÉTARO, QRO.	2
Total Tlaxcala							
D.F. Note	Lic. Federico Fuentes Chichitz	57-52-12-66 EXT. 25275	federico.fuentes@imss-gob.mx	Hospital General de Zona No.1	Avenida Universidad S/N.	Xicotencatl, Tlaxcala	2
				Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	Venustiano Carranza Esq. Centenario	Apizaco, Tlaxcala	2
				Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.8	Guillermo Valle No. 115	Tlaxcala, Tlaxcala	2
Total DF Norte							
				Hospital General de Zona No.24	Insurgentes Nte. 1322, M. Sal.	México, D.F.	2
				Hospital de Gineco-Obstetricia No.13	Reforma No. 6 Esq. Hidalgo	México, D.F.	2

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N/15-2015

Electrónica

“Servicio Integral de Bebederos”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



			Hospital de Gineco-Pediatría 3-A	Avenida I.P.N. Esq. Eje 4 Nte.	México, D.F.	2		
			Hospital General de Zona No.27	Tlatelolco	Peralvillo	2		
			Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.29	Emiliano Zapata-Allende Avenida 510 No. 100	Pantaleón	2		
			Hospital General Regional No.25	Calzada Ignacio Zaragoza No.1840	Ignacio Zaragoza	2		
			Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa con UIMAA anexa	Calle Santiago Auizotla No. 300 Col. Azcapotzalco	San Pedro Xalpa, México, D.F.	2		
			Total DF Sur				22	11
			Hospital General de Zona No.1 (Gabriel Mancera)	Gabriel Mancera No.222, Esq. Xola Col. Del Valle	Benito Juarez	2		
			Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.26 (Las Américas)	Chilpancingo No. 56 y 60 Col. Hipódromo Condesa	Cuauhtemoc	2		
			Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8 (La Hormiga)	Río Magdalena No.289 Tizapan	Álvaro Obregón	2		
			Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 161	Avenida Toluca No.190 Col. Olivar de los Padres	Álvaro Obregón	2		
			Hospital General de Zona No.2-A	Añil Nº 144, Col. Granjas México	México D.F.	2		
			Hospital General de Zona No.30	Plutarco Elías Calles Nº 473, Col. Sta. Anita	México D.F.	2		
			Hospital General de Zona No.1-A	Municipio Libre Nº 270, Col. Portales	México, D.F.	2		
D.F. Sur	Ing. Mario Antonio Gómez Pérez	56-34-72-29 56-34-72-24	mario.gomezp@imss.gob.mx					

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015
Electrónica

“Servicio Integral de Bebederos”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



			Hospital General de Zona No.47	Campaña del Ébano S/N. Esq. Soto y Gama Col. Unidad Habitacional Vicente Guerrero	México, D.F.	2	
			Hospital General de Zona No.32	Calz. del Hueso S/N. Col. Ex-Hacienda De Coapa	México, D.F.	2	
			Hospital General Regional No.2 con UIMAA Villa Coapa)	Calz. de Las Bombas No. 117, Col. Ex Hacienda Coapa	México D.F.	2	
			Hospital Psiquiátrico No.10	Calz. de Tlalpan No. 931, Col. Niños Héroes	México, D.F.	2	
			Total Campeche				6
Campeche	Ing. Oscar Roman Centurión Solís	01 981.816 3342	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1	Avenida Lázaro Cárdenas No. 104 Las Flores C.P. 24097	Campeche, Campeche	2	
			Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 4	Avenida Adolfo Lopez Mateos S/N	Campeche	2	
			Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Calle 41-B No. 1	Ciudad del Carmen	2	
			Total Chiapas				5
Chiapas	Ing. Guadalupe Morales Marín	01-962-626-59-51 EXT. 2222	Hospital General de Zona No.2	Calzada Emilio O Rabasa	Tuxtla Gutierrez, Chiapas	2	
			Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	Carretera. Costera y Río Coatancito	Tapachula, Chiapas	2	
			Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.15 Tonalá	Km. 67,800 Carretera Tonalá-Arriaga	Tonalá, Chiapas	2	
			Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.19 Huixtla	Abasolo y Carretera Costera S/N	Huixtla, Chiapas	2	
			Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Bldv. Salomón González Blanco No. 2610 (Libramiento Norte Poniente)	Tuxtla Gutierrez, Chiapas	2	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015
Electrónica

“Servicio Integral de Bebederos”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



		Total Guerrero		12	6						
Guerrero	Ing. Mauro Oyorzabal Hernández	1-744-483-34-13	mauro.oyorzabal@imss.gob.mx	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.4	Carretera Nacional Km. 196	Iguala Gro.	2				
				Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 8	Olinalá Zihuatanejo y Retorno	Zihuatanejo, Gro.	2				
				Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 3	Avenida Miguel Alemán No. 70	Chilpancingo, Gro.	2				
				Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 5	Avenida Los Plateros No. 330	Taxco, Gro.	2				
Oaxaca	Ing. Rodrigo Juárez Mejía	01-951-501-23-71 501-07-72	rodrigo.juarez@imss.gob.mx	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.19	Carretera. Zihuatanejo-Toluca	Cd. Altamirano, Gro.	2				
				Hospital General Regional Vicente Guerrero	Avenida Ruíz Cortínez s/n	Acapulco, Gro.	2				
				Total Oaxaca						10	5
				Hospital General de Zona No.1	Calzada H. de Chapultepec 621	Oaxaca, Oaxaca	2				
Puebla	Lic. Angel Cobarrubias Zárate	01-222-242-44-08	angel.cobarrubias@imss.gob.mx	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Calzada H. de Chapultepec 621	Oaxaca, Oaxaca	2				
				Hospital General de Zona No.3 Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez No. 141 Colonia el Castillo, Tuxtepec, Oax.	Tuxtepec, Oaxaca	2				
				Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	Nicolás Bravo y Cuauhtémoc No. 01 Col. Hidalgo Ote C.P. 70610	Salina cruz, Oaxaca	2				
				Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.41	Boulevard chahue lote 50 Mza.. 5 sector R, Sta. Cruz Huatulco	Bahías de Huatulco	2				
Total Puebla						12	6				
Puebla	Lic. Angel Cobarrubias Zárate	01-222-242-44-08	angel.cobarrubias@imss.gob.mx	Hospital General de Zona No.23	Avenida Juárez 14	Teziutlán, Puebla	2				
				Hospital General de Zona No.15	Av. de las Américas S/N.	Tehuacán, Puebla	2				
				Hospital General de Zona No.5	Carretera Atlixco Fab. Metepec	Metepec, Atlixco, Puebla	2				
				Hospital General Regional No.36	Avenida 10 Pte. 2727	Puebla, Puebla	2				
				Hospital General de Subzona No.10	1ro. de Mayo y Pino Suárez	Nuevo Necaxa, Puebla	2				
Hospital General de Zona No. 20	Ave. Fidel Velázquez No. 4211 Infonavit la Margarita	Puebla, Puebla	2								

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N/15-2015
Electrónica

“Servicio Integral de Bebederos”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



		Total Quintana Roo		12	6
Quintana Roo	Hospital General de Zona No.3	Spmz. 52, Mza 01, Lote 01, Avenida Coba. Esq. Tullun. Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	Cancún	2	
	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	Avenida Nápoles s/n Mza 13, Lote 1 Esq. Adolfo López M., Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo.	Chetumal	2	
	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.2	Avenida Andrés Quintana Roo, x 30 A, Avenida Sur y 35 A, Avenida Sur, Colonia Independencia, Municipio de Cozumel, Quintana Roo.	Cozumel	2	
	Hospital General Regional No.17	Avenida Politécnico entre Calle Kinik Y Tepich, Lote 1-1, Mza 1, Spmza 509, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.	Cancún	2	
	Hospital de Gineco-Pediatría No.7	Avenida Lopez Portillo y Av. KabahSpmza 92, Mza 98, Lote 1, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.	Cancún	2	
	Hospital General de Zona No.18	Calle Petempich, entre calle Ceiba y Avenida Tecnológico, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.	Quintana Roo	2	
	Total Tabasco			6	3
	Tabasco	Hospital General de Zona No.46	Avenida Universidad S/N. Colonia Casa Blanca	Villahermosa, Tabasco	2
	Hospital General de Zona No.2	Francisco Trujillo Gurria S/N. Centro	Cárdenas Tabasco	2	
	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.4	Calle 20 S/N. Centro	Tenosique, Tabasco	2	

Ing. Emmanuel José García Espinosa
01-983-832-24-77
emmanuel.garcia@ims s.gob.

Lic. Jorge Flores Mendoza
01-993-352-22-20
jorge.floresm@imss.go b.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015
Electrónica

"Servicio Integral de Bebederos"

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



		Total Veracruz Norte		16	8					
Veracruz Norte	Ing. Daniel Gil Bravo (ENCARGADO)	01-228-818-58-53	daniel.gil@imss.gob.mx	Hospital General de Zona No.11	Lomas del Estado S/N.	Xalapa, Ver.	2			
				Hospital General de Zona No.71	Avenida Díaz Mirón Esq. Cedros	Veracruz, Ver.	2			
				Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.24	Naranjos y Reforma	Poza Rica, Ver.	2			
				Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.28	Avenida De la Soledad	Martínez de la Torre, Ver.	2			
				Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.50	Ocampo y Juan de la Luz	Lerdo de Tejada, Ver.	2			
				Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.36	Carretera Costera y Flores Magón	Cardel, Ver.	2			
				Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.26	Carretera a la Barra S/N.	Tuxpan, Ver.	2			
				Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.33	Carretera Nal. Prolong. B. Juárez S/N.	San Andrés Tuxtla, Ver.	2			
								Total Sur	18	9
				Veracruz Sur	Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar	Com. 01-272-725-9099 Dir. 91-27 Const.01 272 726 5761	juan.rodriguez@imss.gob.mx	Hospital General de Zona No.8	Avenida 11 Entre Calles 1 y 2 Col. Centro Córdoba, Ver.	Córdoba, Ver.
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.35	Bvld. Miguel Alemán No. 30 Cosamaloapan, Ver.	Cosamaloapan, Ver.	2							
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.36	Román Marín Esq. Independencia Coatzacoalcos, Ver.	Coatzacoalcos, Ver.	2							
Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.32	Justo Sierra No. 31 Minatitlán, Ver.	Minatitlán, Ver.	2							
Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.16	Prolong. Zaragoza - Correo Mayor Omealca, Ver.	Omealca, Ver.	2							
Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.12	Domicilio Conocido Potrero, Ver.	Potrero, Ver.	2							
Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.19	Domicilio Conocido Cosolapa, Oax.	Cosolapa, Oax.	2							

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015
Electrónica

“Servicio Integral de Bebederos”

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Yucatán	Ing. Efrén Jiménez Velázquez	01-999-922-56-68	efren.jimenez@imss.gob.mx	Hospital General Regional (Orizaba)	Ote. 6 y Sur 41 Orizaba, Ver.	Orizaba, Ver.	2	
Hospital de Especialidades CMN Puebla, Pue.	Ing. Arturo Vargas Zenteno	01-222-242-45-20 EXT. 61320	arturo.vargas@imss.gob.mx	Hospital General de Subzona No.05 (Tizimin)	Recreo y Mina S/N. Tierra Blanca, Ver.	Tierra Blanca, Ver.	2	
Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla, Pue.	Ing. Gilberto Rivera López	01-222-249-30-99 EXT. 194	gilberto.rivera@imss.gob.mx	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.03 (Motul)	Calle 43 S/N. por 47	Tizimin, Yucatán	2	
UMA Hospital de Especialidades No.14 Veracruz, Ver.	Ing. Carlos Eduardo Liahut Atzih	01-229-938-12-12 y 01-229-938-35-00	carlos.liahut@imss.gob.mx	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.46 (Umán)	Calle 26 No. 319	Motul, Yucatán	2	
Hospital de Especialidades No.1 CMN Mérida Yuc.	Lic. Jose Angel Ramirez Solis	01-999-922-56-56 EXT. 61622	jose.ramirez@imss.gob.mx	Hospital General Regional No.12 (Lic. Benito Juárez)	Calle 29 No. 116	Umán, Yucatán	2	
Hospital de Especialidades No.1 Leon, Gto.	Arq. Adrián Velicu Margarit	01-477-717-48-00 EXT. 31320 Y 31327	adrian.velicu@imss.gob.mx	Hospital General Regional No.1	Avenida Colon Juárez e Itzaez	Mérida, Yucatán	2	
Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 Leon, Gto.	Ing. Inocencio Ramos Tristán	01-477-717-48-00 EXT. 31854	inocencio.ramos@imss.gob.mx	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Calle 41 No. 439 Col. Industrial	Mérida, Yucatán	2	
Hospital de Especialidades CMN Puebla, Pue.	Ing. Arturo Vargas Zenteno	01-222-242-45-20 EXT. 61320	arturo.vargas@imss.gob.mx	Hospital de Especialidades CMN Puebla, Pue.	2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72	Puebla, Puebla	2	
Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla, Pue.	Ing. Gilberto Rivera López	01-222-249-30-99 EXT. 194	gilberto.rivera@imss.gob.mx	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla, Pue.	Diagonal defensores de la república	Puebla, Puebla	2	
UMA Hospital de Especialidades No.14 Veracruz, Ver.	Ing. Carlos Eduardo Liahut Atzih	01-229-938-12-12 y 01-229-938-35-00	carlos.liahut@imss.gob.mx	UMA Hospital de Especialidades No.14 Veracruz, Ver.	Avenida Cuauhtémoc S/N. Col. Formando Hogares	Veracruz, Veracruz	2	
Hospital de Especialidades No.1 CMN Mérida Yuc.	Lic. Jose Angel Ramirez Solis	01-999-922-56-56 EXT. 61622	jose.ramirez@imss.gob.mx	Hospital de Especialidades No.1 CMN Mérida Yuc.	C-34 No.439 por 41 Col. Industrial	Mérida, Yucatán	2	
Hospital de Especialidades No.1 Leon, Gto.	Arq. Adrián Velicu Margarit	01-477-717-48-00 EXT. 31320 Y 31327	adrian.velicu@imss.gob.mx	Hospital de Especialidades No.1 Leon, Gto.	Blvd. A. Lopez Mateos e Insurgentes	Leon, Guanajuato	2	
Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 Leon, Gto.	Ing. Inocencio Ramos Tristán	01-477-717-48-00 EXT. 31854	inocencio.ramos@imss.gob.mx	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 Leon, Gto.	Avenida Paseo de los Insurgentes S/N.	Leon, Guanajuato	2	
Total Yucatán							12	6

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015
Electrónica

"Servicio Integral de Bebederos"



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara, Jal.	Ing. Alberto Hernández Fuentes	01-336-830-00 EXT. 31499	alberto.hernandezf@imss.gob.mx	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara, Jal.	Belisario Dominguez No.1000	Guadalajara, Jalisco	2	1
Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara, Jal.	Ing. Armando Medina Salazar	01-333-668-30-82 EXT. 31866	armando.medina@imss.gob.mx	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara, Jal.	Belisario Dominguez No.771	Guadalajara, Jalisco	2	1
Hospital de Pediatría CMNO Guadalajara, Jal.	Ing. Vicente Posada Flores	01-333-617-00-60 EXT. 31703	vicente.posada@imss.gob.mx	Hospital de Pediatría CMNO Guadalajara, Jal.	Belisario Dominguez No.73	Guadalajara, Jalisco	2	1
Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Ing. Víctor Manuel Martínez Rodríguez (ENCARGADO)	55-60-93-43 EXT. 28751	victor.martinezrod@imss.gob.mx	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Boulevard Manuel Avila Camacho S/N. Esquina Lomas Verdes	Estado de Mexico	2	1
Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	Ing. Juan Luis Soriano Espinosa	57-47-35-00 EXT.5520,25521,25522	juan.soriano@imss.gob.mx	Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	Avenida Eje Vial Fortuna Esquina Avenida I.P.N.	México. D.F.	2	1
Hospital de Especialidades CMN La Raza	Ing. Noé Murillo Yañez	57-24-59-00 Y 57-24-59-15 EXT. 23043 Y 23020	noe.murillo@imss.gob.mx	Hospital de Especialidades CMN La Raza	Calzada Vallejo S/N.	México. D.F.	2	1
Hospital General CMN La Raza	Ing. José Luis Flores Bolaños	57-24-59-00 EXT. 23320 Y 23404	jose.floresbo@imss.gob.mx	Hospital General CMN La Raza	Calzada Vallejo y Jacarandas S/N.	México. D.F.	2	1
Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	Ing. Héctor Vargas Mancilla	57-24-59-00 EXT. 23772	hector.vargasm@imss.gob.mx	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	México. D.F.	2	1
Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Ing. Alfredo Padilla Yllescas	56-27-69-19 Y 56-27-69-00 ETX. 21919	alfredo.padilla@imss.gob.mx	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col. Doctores	México. D.F.	2	1
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	Ing. Alberto Isidro Méndez Rangel	56-27-69-05 EXT. 21905	alberto.mendez@imss.gob.mx	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col. Doctores	México. D.F.	2	1
Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Ing. Jose Rogelio Vargas Guerrero	57-61-13-47 Y 56-27-69-00 EXT. 22521 Y 22522	jose.vargas@imss.gob.mx	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col. Doctores	México. D.F.	2	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N115-2015

Electrónica

"Servicio Integral de Bebederos"

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Ing. Guadalupe Ramirez Cahuich	56-27-69-00 EXT. 21953 Y 22817	guadalupe.ramirez@imss.gob.mx	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Avenida Cuauhtemoc No.330, Col. Doctores	México. D.F.	2	1
Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	Ing. Rómulo Pérez García	55-50-64-22 EXT. 28093 Y 28090	romulo.perez@imss.gob.mx	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	Rio Magdalena No.289 Col. Tizapan San Ángel	México. D.F.	2	1
Hospital de Especialidades No. 71 Torreón, Coah.	Ing. Alfredo Rodriguez Dávila	01-871-729-08-08 EXT. 41927	alfredo.rodriguez@imss.gob.mx	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón, Coah.	Bvd. Revolución 2650 Ote..	Torreón, Coahuila	2	1
Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey, N.L.	Ing. Victor Dionisio Villarreal Hinojosa	01-818-371-22-39 EXT. 41310	victor.villarreal@imss.gob.mx	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey, N.L.	Lincoln y Gonzalitos S/N. Colonia Nueva Morelos	Monterrey, Nuevo León	2	1
Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	Ing. Pablo Ortíz Méndez	01-818-310-60-61 EXT. 40828 Y 40631	pablo.ortiz@imss.gob.mx	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	Avenida Lincoln y Maria de Jesus Candia	Monterrey, Nuevo León	2	1
Hospital de Gineco Obstetricia No.23, Monterrey, N.L.	Ing. Pablo Cesar Palacios García	01-818-150-31-32 Y 340-84-71 EXT.41314,4130 1,41336,41316	pablo.palacios@imss.gob.mx	Hospital de Gineco Obstetricia No.23, Monterrey, N.L.	Constitución por Félix U. Gomez	Monterrey, Nuevo León	2	1
Hospital de Especialidades No.2 Cd. Obregón, Son.	Ing. Rosendo Arturo Diaz Caravantes	01-644-414-41-35 / 01-644-413-45-90 EXT. 31369	rosendo.diaz@imss.gob.mx	Hospital de Especialidades No.2 Cd. Obregón, Son.	Hidalgo y Huisaguay S/N.	Ciudad Obregón, Sonora	2	1
Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey, N.L.	Ing. Adolfo Gerardo Vieyra Villanueva	01-818-340-87-21	adolfo.vieyra@imss.gob.mx	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey, N.L.	Avenida Pino Suarez y 15 de Mayo	Monterrey, Nuevo León	2	1
Total Nacional							562	281

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA”, “PROPUESTA ECONÓMICA”; “ACTA DE FALLO” Y “ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES”.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 47 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

México D.F., a 27 de Julio de 2015.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante.

Edgard Rafael Huerta Peña en mi carácter de representante legal de la Persona Moral Grupo Integral Dragde, S.A. de C.V., y en términos del Numeral 4.3.- Propuesta Técnica., Inciso I), de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR019-N115-2015. Me permito presentar la siguiente:

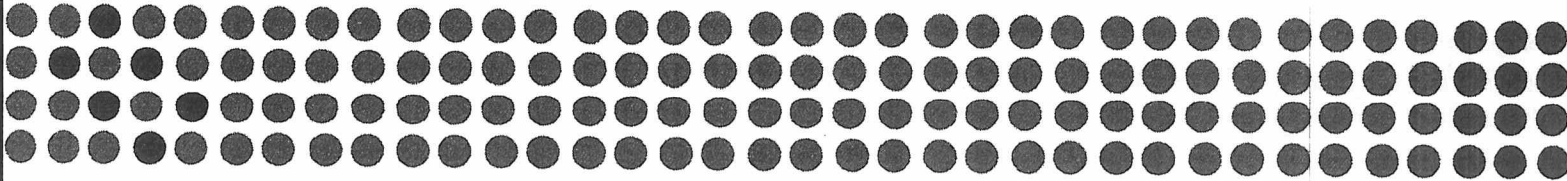
PROPUESTA TÉCNICA

Especificaciones Técnica del Bebedero con Sistema de Purificación y/o Filtración y Sistema de Refrigeración		
consecutivo	Rubro o Concepto	Especificaciones Técnicas
1	Bebedero:	<p>Marca: Dragde Modelo o Serie: DRAG-2ENF-01.</p> <p>Gabinete, cuerpo o nicho: Fabricado todo en acero inoxidable, calibre 20, tipo 304, antivándalico, acabo Pulido liso.</p> <p>En su interior alberga un Sistema de purificación y/o filtración, así como un Sistema de Refrigeración.</p> <p>El gabinete tiene 60 centímetros de ancho y una altura de 103 centímetros.</p> <p>Tarjas: El bebedero cuenta con dos tarjas de 50 centímetros cada una, cuyo tamaño es proporcional al tamaño del gabinete del bebedero.</p> <p>Fabricadas en acero inoxidable, calibre 20, tipo 304, antivándalico, acabo Pulido liso.</p> <p>El diseño de las tarjas son cuadradas con bordes redondeados, sin filo, y sin perforaciones para evitar accidentes.</p> <p>Así mismo cuentan una profundidad de 3 centímetros.</p> <p>Una de las tarjas se encuentra instalada a una altura de 90 centímetros para uso de una persona adulta, y la otra tarja se encuentra instalada a una altura de 70 centímetros para uso de una persona con capacidades diferentes. La separación que existe entre tarja y tarja es de 60 centímetros.</p> <p>Cada tarja cuenta con su boquilla con botón accionador y</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GRUPO INTEGRAL
DRAGDE
S.A. de CV

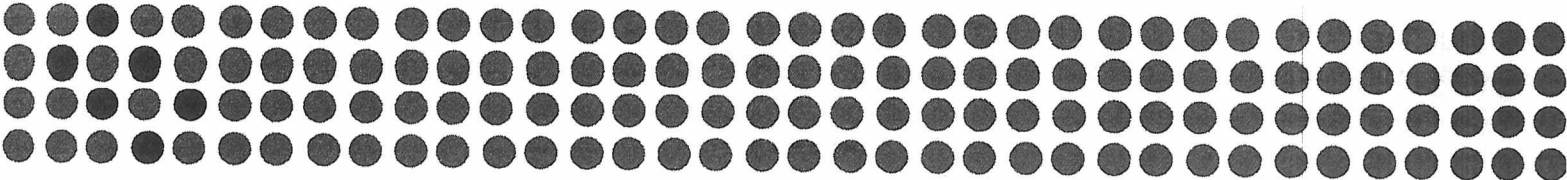
Montañas Calizas #435, Lomas de Chapultepec
Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México D.F.
(55) 2623 1649 / 5202.5630
www.dragde.com.mx



		<p>protector en bronce. Los materiales con los que están hechas las boquillas con materiales y mecanismos antivándalicos, así mismo dichos materiales al estar en contacto con el agua no despiden sustancias que afecten la potabilidad.</p> <p>Cuenta con la adaptación para su fijado o empotrado a muro.</p> <p>Incluye: Las conexiones y tuberías necesarias para su instalación hidráulica y eléctrica, para el suministro y desagüe del agua.</p>
2	Sistema de Purificación y/ Filtración	<p>Marca: GIG.</p> <p>Modelo: PTBGAMMCR-05.</p> <p>Fabricado en acero inoxidable.</p> <p>Cuenta con un Prefiltro, cuya función principal es mejorar la calidad del agua, eliminando grandes cantidades de impurezas, tales como sarro, polvo, tierra entre otras, a través de componentes de alta calidad.</p> <p>El sistema de filtración es de triple acción.</p> <p>La primera Fase: Sistema KDF (Kinetic Degradation Fluxion), recibe el agua de la membrana y utiliza el proceso de filtrado con gránulos de cobre-zinc que reduce los contaminantes del agua usando reacciones de oxidación/reducción. El compuesto utilizado es el KDF-F (Fine mesh) o gránulos de malla fina que se incorporan en bloques de carbón y otras matrices de filtración para la eliminación de cloro y una gran variedad de metales pesados.</p> <p>La segunda Fase: Continúa con una segunda acción a través del Carbón Activado, que complementa la acción del KDF ya que es uno de los absorbentes más poderosos de diferentes contaminantes.</p> <p>La tercera Fase: Y última etapa, es a través de Nano Plato, que tiene a cargo la potabilización y asegura que el agua quede libre de cualquier bacteria que hubiera podido llegar a este nivel.</p> <p>El Sistema de purificación incluye:</p> <p>Prefiltro, conector Prefiltro a Filtro, Filtro, conector drenado, salida Filtro a sistema de Refrigeración, salida refrigeración a boquillas, conector "T" para boquillas, salida a boquilla 1, salida a boquilla 2, manguera alimentación, cespel 1y 2, manguera</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





		drenado Prefiltro, conector drenado Prefiltro, conector drenado filtro, "T" unión drenaje, válvula drenado y salida a drenaje.
3	Sistema Refrigeración de	<p>El bebedero cuenta con Sistema de refrigeración, el cual se encuentra instalado al interior del gabinete en la parte superior o por arriba del sistema de filtración, ambos sistemas se encuentran interconectar, con el objeto de llevar a cabo la función de suministro y enfriamiento de agua para consumo humano.</p> <p>El sistema de refrigeración cuenta con un control o regulador de temperatura, lo que permite en algún momento dado, el establecer la temperatura de la salida del agua, dependiendo de la zona geográfica en donde se instale el bebedero.</p> <p>Los componentes que integran el sistema de refrigeración son lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evaporador. ➤ Ventilador ➤ Condensador. ➤ Entrada de Agua. ➤ Salida de Agua. ➤ Compresor. ➤ Termostato. ➤ Conector Eléctrico. ➤ Regulador de Temperatura.

De conformidad con la Convocatoria que contiene la bases de la licitación de mérito, el Anexo 1.- Anexo Técnico, los términos, alcances y objetivo de la licitación, así como los que resultaron de la(s) Junta (s) de Aclaración (es), se estable lo siguiente:

Con el objeto de brindar una atención personalizada, y la atención de toda clase de reportes de fallas en el servicio, brindar asesoría y apoyo técnico, durante la vigencia del Contrato o prestación del servicio, se pone a su disposición la siguiente línea telefónica, la cual estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, misma que a continuación se detalla.

LÍNEA TELEFÓNICA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO AL CLIENTE:
01 (55) 52 02 56 30

Así mismo, se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicados con motivo del fallo de la presente licitación, nos comprometemos a realizar los ajustes necesarios al sistema de purificación y/o Filtración, acorde a las necesidad de cada zona geográfica y las condiciones de su agua potables, proponiendo en todo momento los ajustes a dicho sistema con las mismas características o superiores, sin costo adicional para el Instituto, lo anterior con el objeto de mantener los niveles de servicios óptimos, requeridos por el IMSS, y garantizar la calidad del agua en todo y cada uno de los lugares, en donde se instalen los bebederos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De igual forma, nos comprometemos, en caso de que el Instituto, acorde con sus necesidades determina la instalación de los bebederos en lugares no establecidos en el Anexo 1.- Anexo Técnico, esto, sin costo adicional para el IMSS.

Adicionalmente y derivado de la junta de aclaraciones, es de resaltar que nos comprometemos a llevar a cabo el Suministro, Instalación y realizar las pruebas de funcionamiento y de laboratorio y puesta en marcha en un plazo que no excederá de 100 días naturales contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo

Que en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a brindar el Servicio Integral de Bebederos a nivel nacional, por un periodo de 36 meses contados a partir de la instalación y puesta en operación de la totalidad de los bebederos a entera satisfacción del Instituto, estrictamente apegados a los términos, alcances y objetivos de la presente contratación, establecidos en el numeral 2 de la convocatoria y el Anexo 1.- Anexo Técnico y demás circunstancias y alcances que se derivaron con motivo de la junta de aclaraciones, mismos que nos permitimos detallar en nuestra propuesta técnica, de conformidad con lo siguiente:

NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORÍA:

2.- Objeto y alcance de la licitación pública.-

- a) **Objeto de la licitación.**-Se presentan los términos y condiciones del Servicio Integral de Bebederos, que consiste en el suministro e instalación de los bebederos, realización de pruebas de funcionamiento, puesta en operación, mantenimientos preventivo y correctivo, monitoreo del funcionamiento y operación del servicio y pruebas de laboratorio.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en el **Anexo 1, Anexo Técnico**, de la presente convocatoria.

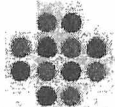
I. Descripción del servicio.

Se requiere un **“Servicio Integral de Bebederos” Dual** (un gabinete, cuerpo o nicho, con dos tarjas, un sistema de purificación y/o filtración y un sistema de refrigeración) de acuerdo a lo siguiente:

- Suministro e instalación de 562 gabinetes, cuerpos o nichos.
- Suministro e instalación de 1,124 tarjas (dos por gabinete, cuerpo o nicho).
- Suministro e instalación de 562 Sistemas de purificación y/o filtración (uno por gabinete, cuerpo o nicho).
- Suministro e instalación de 562 Sistemas de refrigeración (uno por gabinete, cuerpo o nicho).
- Realización de pruebas de funcionamiento.
- Puesta en operación.
- Mantenimientos preventivo y correctivo.
- Monitoreo del funcionamiento y operación del servicio.
- Pruebas de laboratorio.

Los alcances, características y especificaciones técnicas del servicio integral se sujetarán a lo establecido en el documento denominado **Anexo 1, Anexo Técnico**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GRUPO INTEGRAL
DRAGDE

MANUAL DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO

DIAGRAMAS

SERIE DRAG-2ENF-01

DIAGRAMA DE FLUJO ELECTRICO

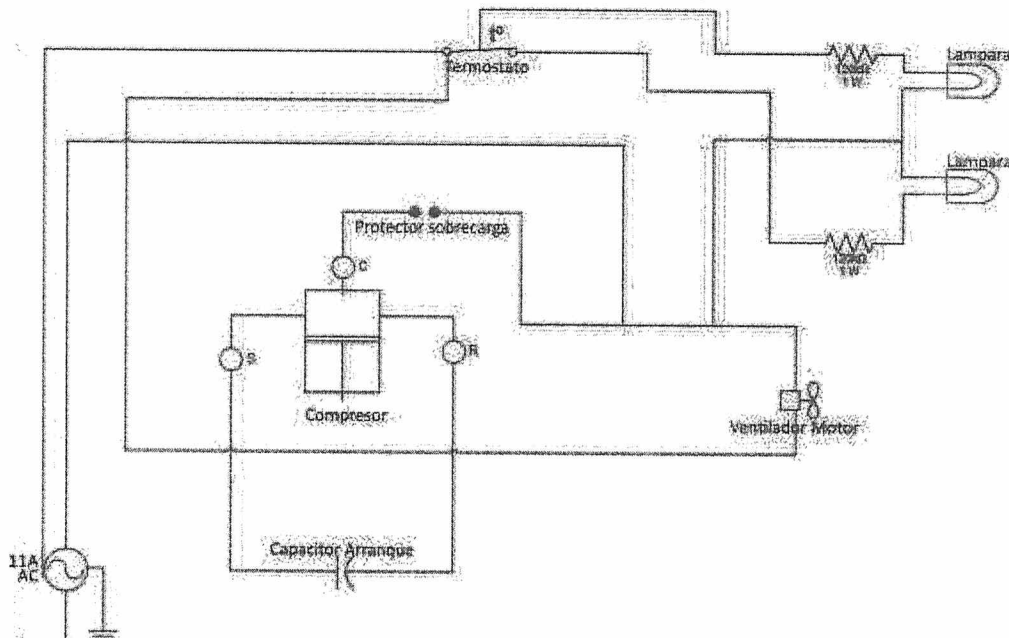
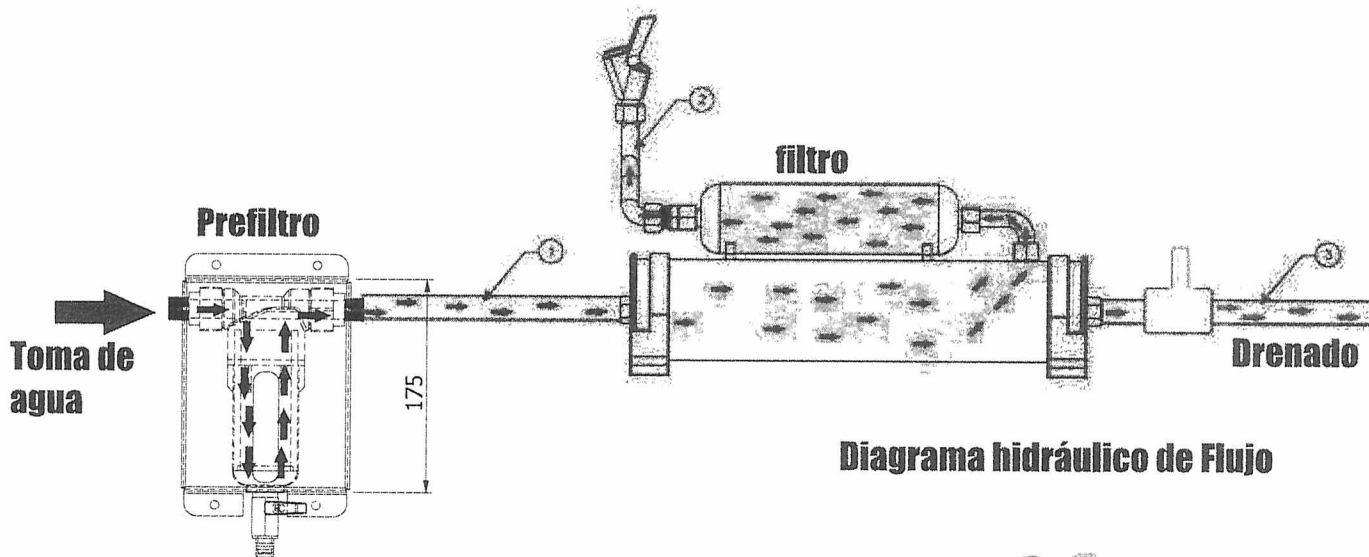
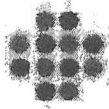


DIAGRAMA DE FLUJO HIDRAULICO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

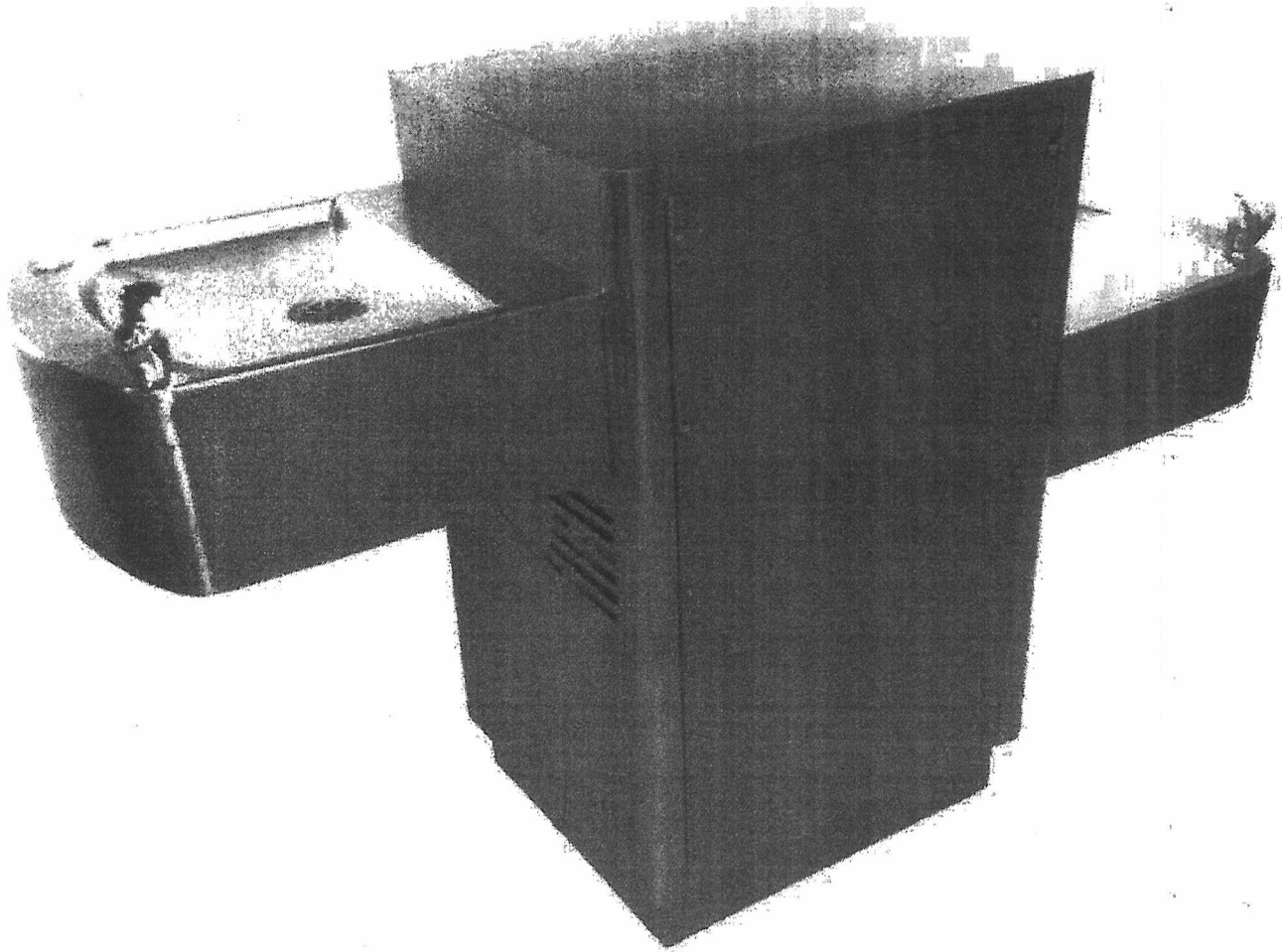


GRUPO INTEGRAL
DRAGDE

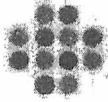
FICHA TECNICA

SERIE DRAG-2ENF-01

BEBEDERO DOBLE CON SISTEMA DE FILTRACIÓN Y REFRIGERACIÓN INCLUIDA



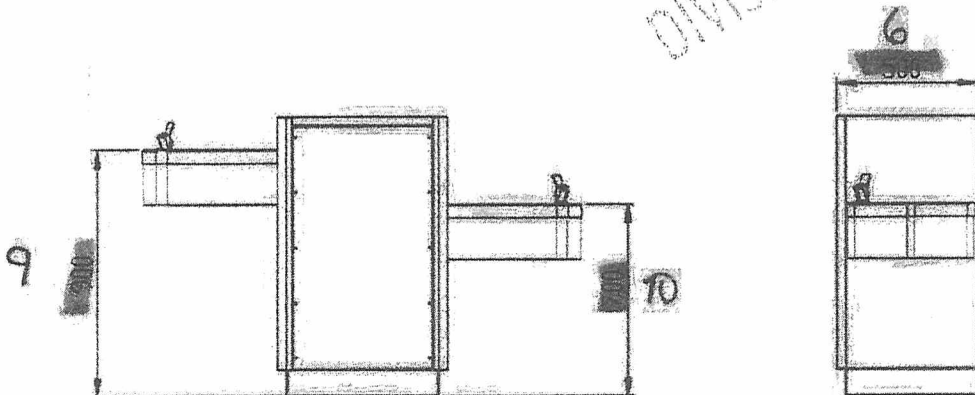
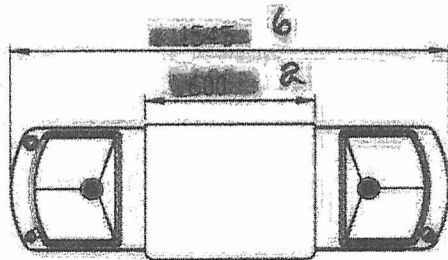
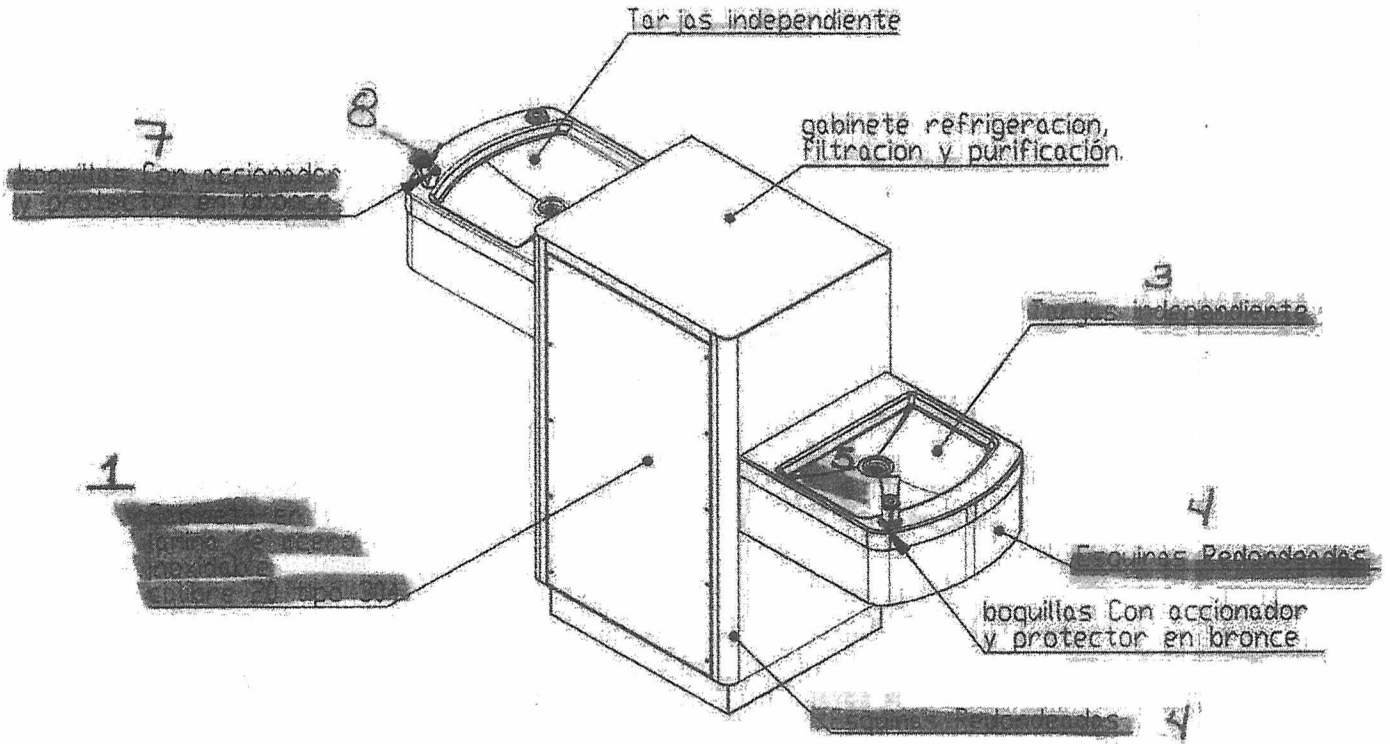
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



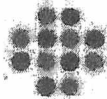
GRUPO INTEGRAL
DRAGDE

FICHA TECNICA

SERIE DRAG-2ENF-01



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

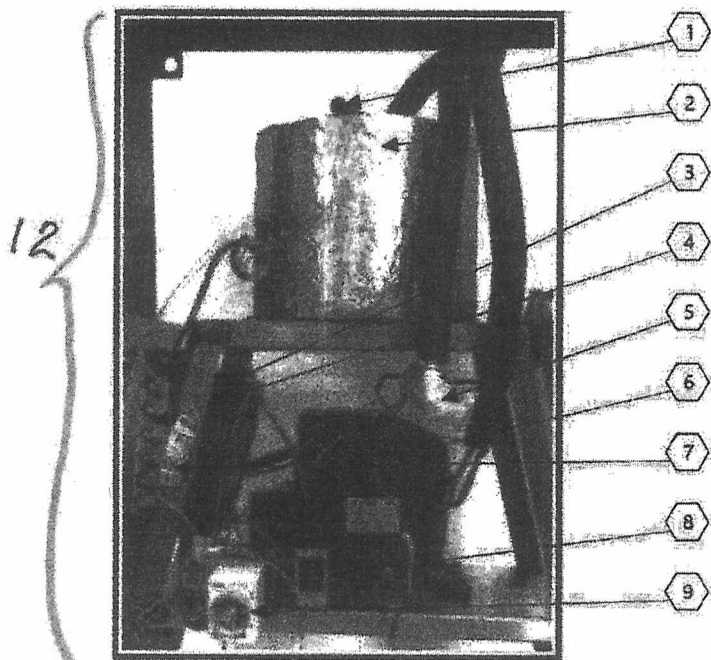


GRUPO INTEGRAL
DRAGDE

FICHA TECNICA

SERIE DRAG-2ENF-01

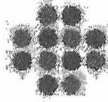
lista de Partes



PARTE	DESCRIPCION
1	EVAPORADOR
2	VENTILADOR
3	CONDENSADOR
4	ENTRADA DE AGUA
5	SAIDA DE AGUA
6	COMPRESOR
7	TERMOSTATO
8	CONECTOR ELECTRICO
9	REGULADOR TEMPERATURA

12 d

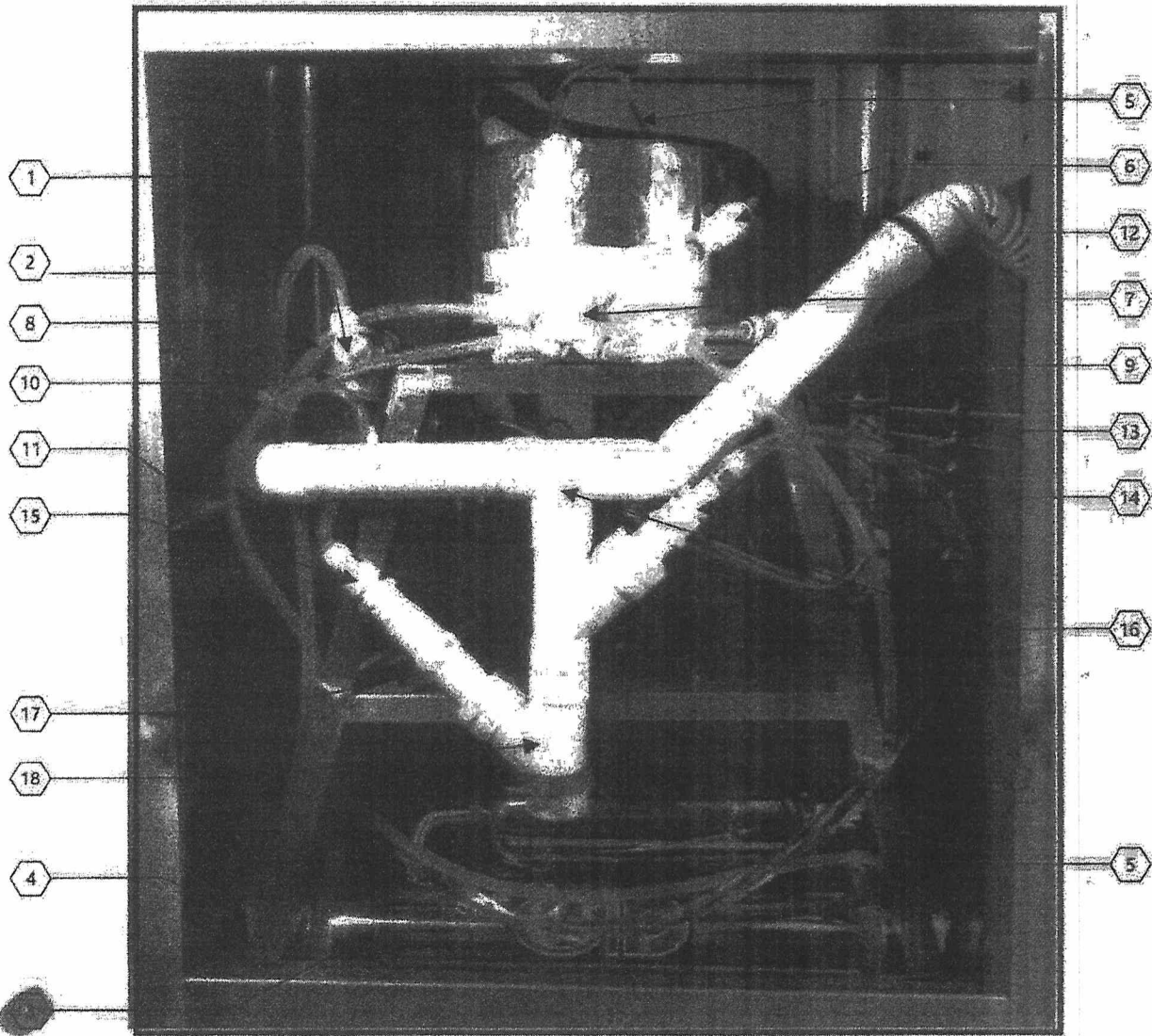
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GRUPO INTEGRAL
DRAGDE

FICHA TECNICA

SERIE DRAG-2ENF-01




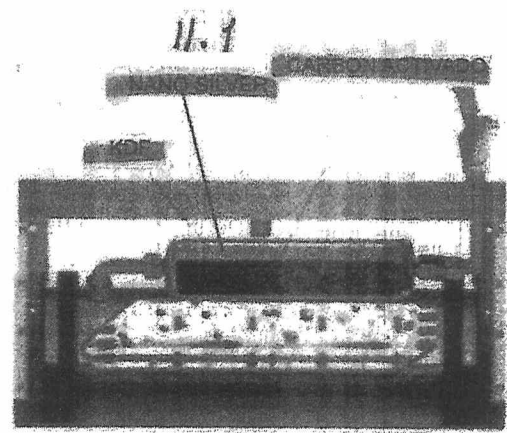
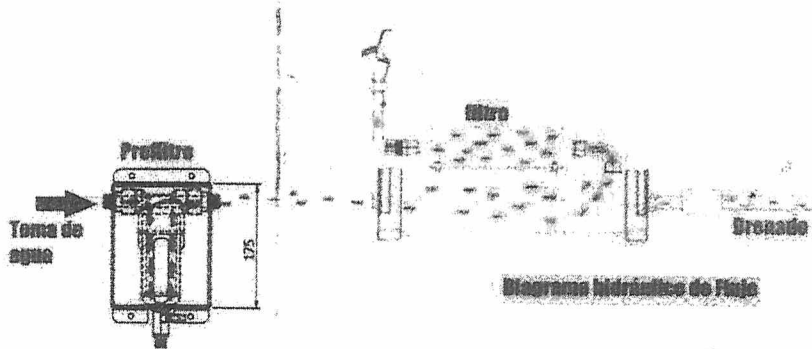
PARTE	DESCRIPCION
1	PREFILTRO
2	CONECTOR PREFILTRO A FILTRO
3	FILTRO
4	CONECTOR DRENADO
5	SALIDA FILTRO A REFRIGERACION
6	SALIDA REFRIGERACION A BOQUILLAS
7	CONECTOR "T" PARA BOQUILLAS
8	SALIDA A BOQUILLA 1
9	SALIDA A BOQUILLA 2
10	MANGUERA ALIMENTACION

PARTE	DESCRIPCION
11	CESPOL 1
12	CESPOL 2
13	MANGUERA DRENADO PREFILTRO
14	CONECTOR DRENADO PREFILTRO
15	CONECTOR DRENADO FILTRO
16	"T" UNION DRENAJE
17	VALVULA DRENADO
18	SALIDA A DRENAJE

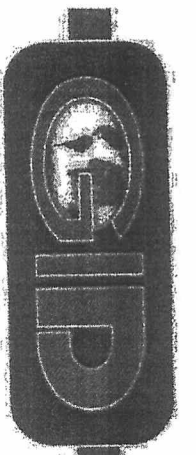


CARACTERISTICAS	
Imagen	
Conexión eléctrica	No Requiere
Regulador para asegurar el funcionamiento de la lampara UV	No Requiere
Cantidad de litros por hora que purifica	500 lts x hr
Vida útil	3 años
Mantenimiento	Drenado de filtro cada Mes
Materiales	Acero Inoxidable
Nivel de purificación	Máximo
Tipo de agua que purifica	Agua potable

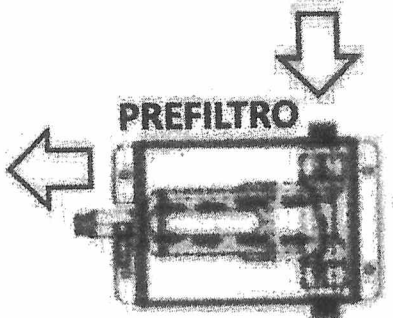
CARACTERISTICAS	
Imagen	
Conexión eléctrica	No Requiere
Regulador para asegurar el funcionamiento de la lampara UV	No Requiere
Cantidad de litros por hora que purifica	800 lts x hr
Vida útil	3 años
Mantenimiento	Drenado de prefiltro cada Mes lavado general
Materiales	Acero Inoxidable
Nivel de FILTRACION	Máximo
Tipo de agua que purifica	Agua potable



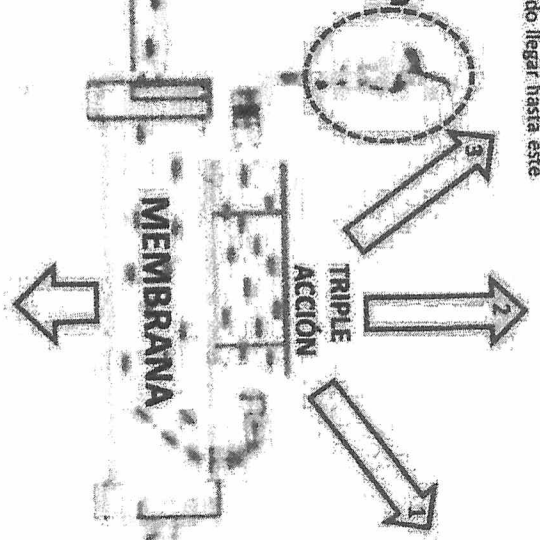
ALEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INICIO: Suministro de agua



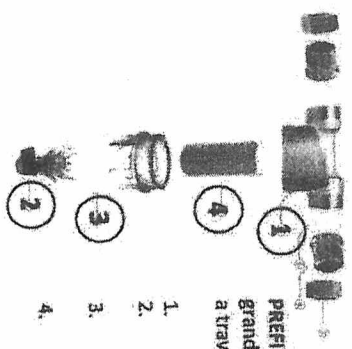
FIN: Agua impulsada al bebedero



01.1
Degradation Fluxion) Recibe el agua de la membrana y utiliza el proceso de filtrado con gránulos de cobre-zinc que reduce los contaminantes del agua usando reacciones de oxidación/reducción. El compuesto utilizado es el KDF-F (fine mesh) o gránulos de malla fina que se incorporan en bloques de carbón y otras matrices de filtración para la eliminación de cloro y una gran variedad de metales pesados.

MEMBRANA semipermeable que recibe el agua proveniente del pre filtro y se encarga de remover sustancias dañinas tales como bacterias coloidales, virus y más; tiene una precisión de 0.01 micrones

PREFILTRO: su función principal es mejorar la calidad del agua, eliminando grandes cantidades de impurezas tales como sarro, polvo, tierra, entre otras, a través de componentes de alta calidad.

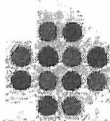


1. Cabeza de cobre de alta calidad
2. Válvula de conexión que permite ser abierta para drenar las impurezas obtenidas en el proceso de filtrado
3. depósito del pre filtro con carcasa transparente que permite observar el estado del depósito
4. filtro de malla en acero inox. 316 con precisión de 70 a 90 micrones

01.1
3. Y la última etapa es a través de la Nano Plata que tiene a cargo la potabilización y asegura que el agua quede libre de cualquier bacteria que hubiera podido llegar hasta este nivel.

01.1
2. Continúa con una segunda acción a través del **Triple Acción**, que complementa la acción del sistema KDF ya que es uno de los absorbentes más poderosos de diferentes contaminantes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Para asegurar una instalación fácil y correcta, **POR FAVOR LEA ESTE INSTRUCTIVO ANTES DE COMENZAR LA INSTALACION. REVISE QUE LA INSTALACION SEA ADECUADA CON LAS SALIDAS INSTALADAS EN OBRA INCLUYENDO LAS ALIMENTACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.** Después de la Instalación guarde estas instrucciones en un lugar adecuado para cuando necesite referencias acerca de este bebedero.

BEBEDERO DOBLE CON SISTEMA DE FILTRACIÓN Y REFRIGERACIÓN INCLUIDA

HERRAMIENTAS REQUERIDAS:

- Lentes de seguridad.
- Guantes.
- Broca para concreto 1/4"
- Taladro
- Llave o Punta para Fijación. de pijas.
- Flexometro.
- Lápiz o Marcador.
- Punto de Golpe
- Perico o Llave Stilson.
- Llave Tork (Incluida)
- Taquetes (Incluidos)
- Pijas (Incluidas)

IMPORTANTE: Este equipo es para su Instalación y uso en Interiores, Todos los servicios deben de ser ejecutados por personal calificado (Tecnico Plomero o Especialista en mantenimiento)

REQUERIMIENTOS INSTALACION:

- 1- Toma agua.
- 2- Desagüe.
- 3- Toma Corriente Electrica.

VER Figura 1

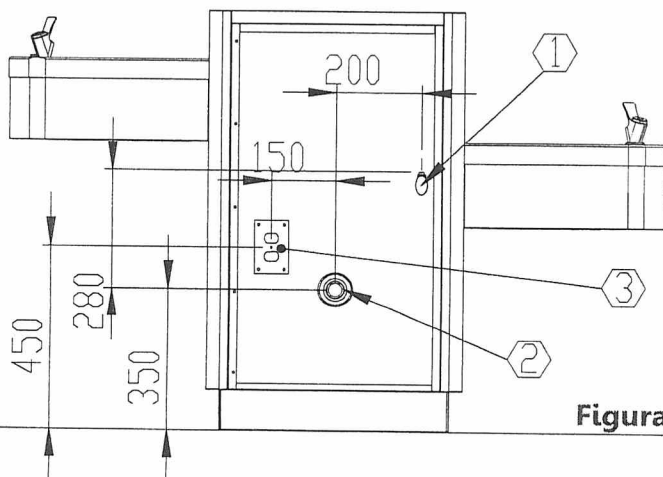
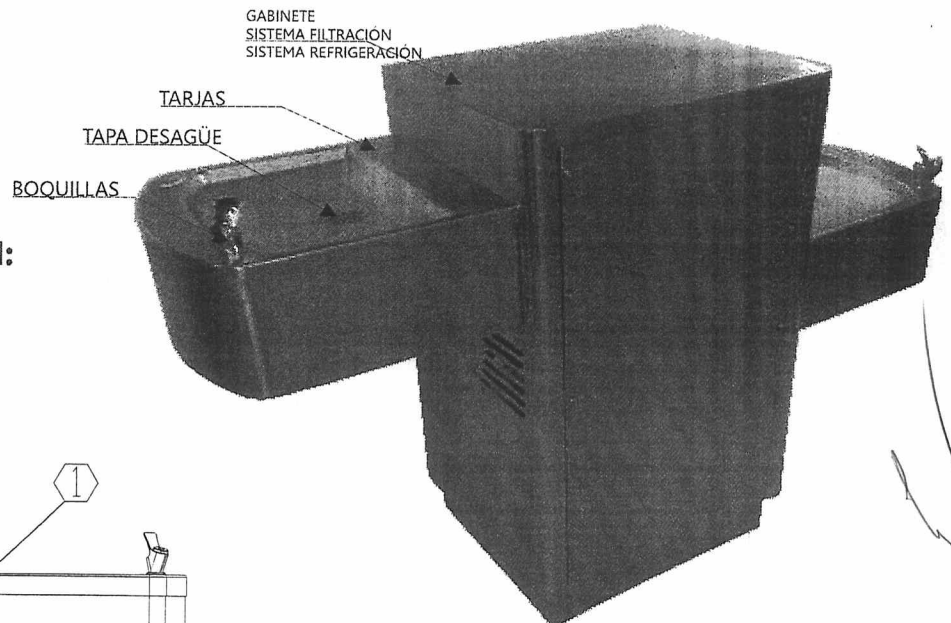
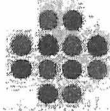


Figura 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GRUPO INTEGRAL
DRAGDE

MANUAL DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO

GABINETE

SERIE DRAG-2ENF-01

Fijación de Gabinete

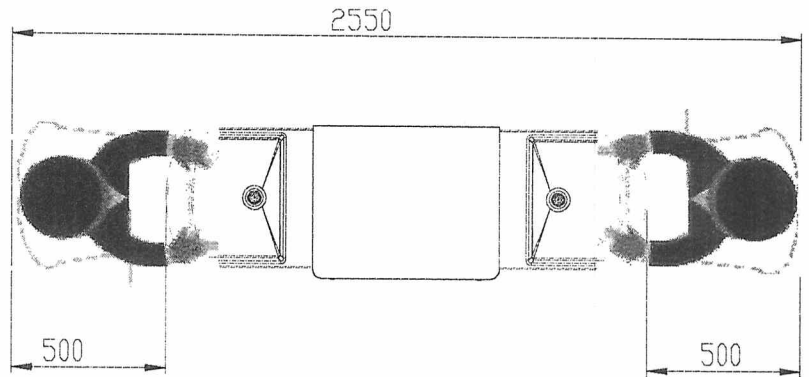
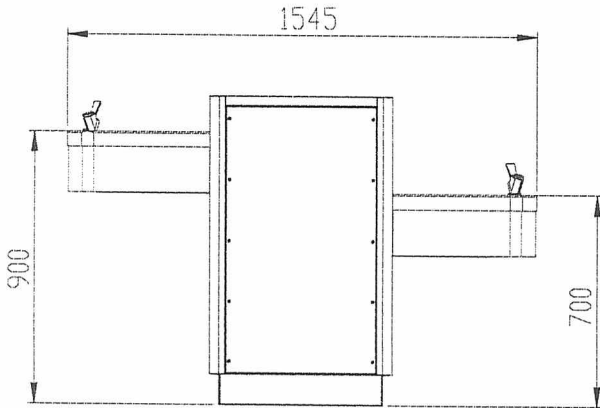


Figura 1

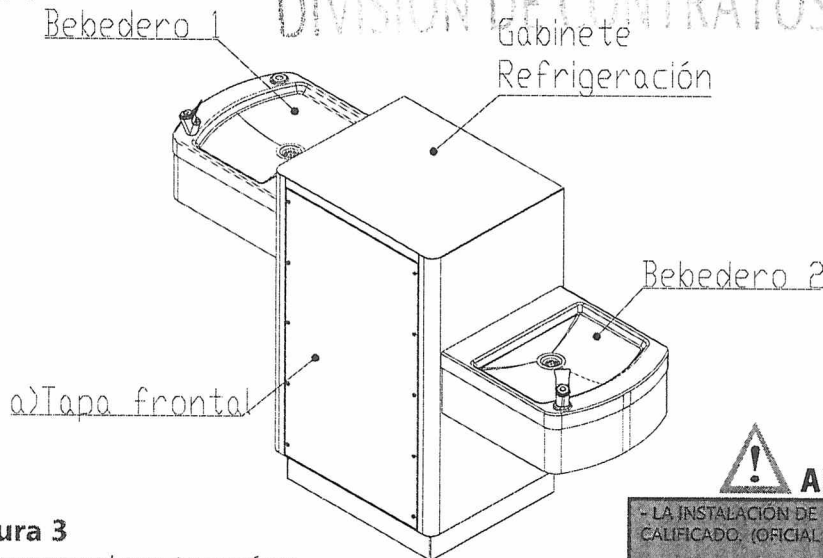
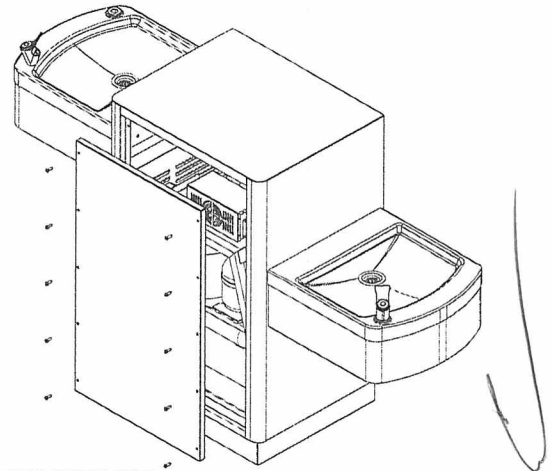


Figura 2

1. Desmontar los tornillos con la llave incluida de la sección de enfrente (10 piezas) y remover completamente la tapa frontal.

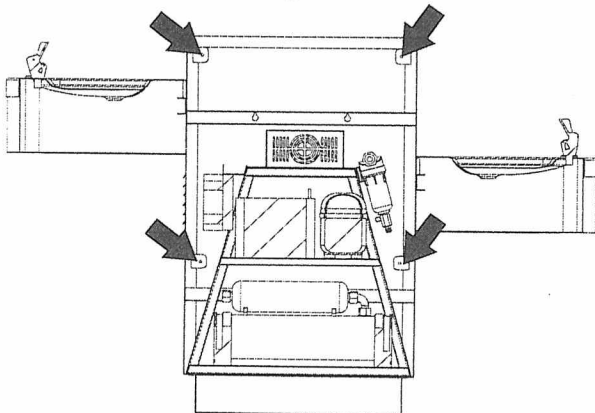


ADVERTENCIA

- LA INSTALACIÓN DE ESTE PRODUCTO DEBE DE SER REALIZADA POR PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO. (OFICIAL DE PLOMERÍA).
- ANTES DE FIJAR EL GABINETE EN EL ÁREA DESEADA, REVISE LAS DIMENSIONES DEL ESPACIO DONDE SERÁ INSTALADO, PARA VERIFICAR QUE PUEDA SER UTILIZADO COMODAMENTE TOMANDO EN CUENTA SU USO Y APLICACIÓN.
- ANTES DE PERFORAR EL MURO SE DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO DE LAS UBICACIONES DE LAS BAJADAS DE AGUA, DESAGÜE Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS Y REVISAR QUE EL MURO CUENTE CON LA DUREZA NECESARIA PARA EL TIPO DE FIJACION.
- LIMPIAR PERIÓDICAMENTE EL GABINETE CON UN TRAPO HUMEDO, NO UTILIZAR LÍQUIDOS ABRASIVOS NI FIBRAS.
- PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA E HIDRÁULICA REVISE LAS PAGINAS 2 Y 4 DE ESTE MANUAL.

Figura 3

2. Marcar en muro los puntos a perforar.
3. Realizar las perforaciones en muro con taladro y broca para concreto de 1/4". (NO INCLUIDOS)
4. Insertar taquetes (INCLUIDOS) 5. fijar el gabinete con las pijas (INCLUIDAS). Asegurarse que las pijas hayan sujetado correctamente el gabinete.

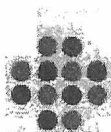


ACCESORIOS INCLUIDOS

Taquetes (4 pzas)

Pija Fijación (4 pzas)

Llave Tork (1 pza)



GRUPO INTEGRAL
DRAGDE

MANUAL DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO

SISTEMA REFRIGERACION

SERIE DRAG-2ENF-01

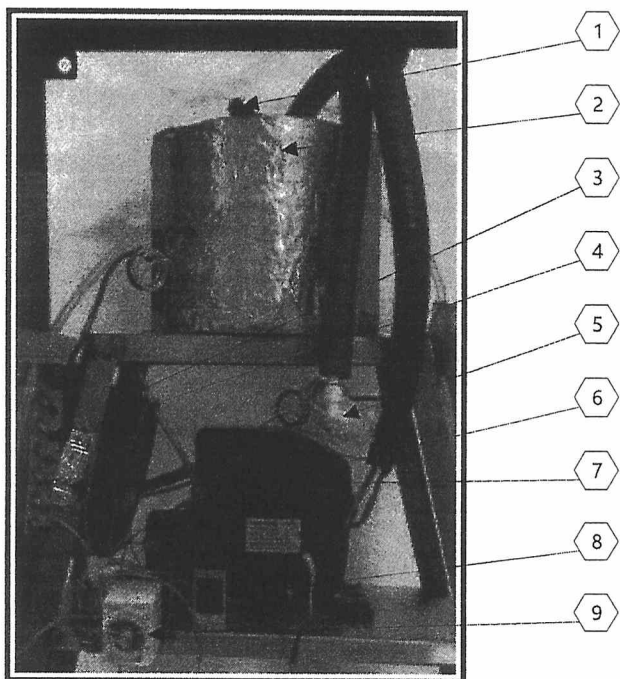


ADVERTENCIA - LEER ESTO ANTES DE INSTALAR

- LA CONEXIÓN A TIERRA FÍSICA DE EQUIPO ELÉCTRICO TALES COMO TELÉFONOS, COMPUTADORAS, ETC. A LINEAS DE AGUA ES UN PROCEDIMIENTO COMÚN. ESTA TIERRA FÍSICA PUEDE ESTAR CONECTADA AL EDIFICIO O PUEDE OCURRIR LEJOS DEL MISMO. ESTA TIERRA FÍSICA EN ALGUNOS CASOS, PUEDE CAUSAR UNA RETROALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN EL BEBEDERO, CREANDO UNA ELECTRÓLISIS QUE CAUSA UN SABOR METÁLICO EN EL AGUA O UN INCREMENTO EN LOS METALES PROPIOS DEL AGUA. ESTA CONDICIÓN SE EVITA FÁCILMENTE AL USAR LOS MATERIALES ADECUADOS COMO SE INDICA. LOS MATERIALES USADOS PARA CONECTAR EL BEBEDERO A LA RED DEBERÁN DE SER DE PLÁSTICO ANTI BACTERIAL PARA AISLAR ELÉCTRICAMENTE EL BEBEDERO DEL SISTEMA DE PLOMERÍA DEL EDIFICIO.

- ANTES DE CONECTAR EL SISTEMA ELÉCTRICO VERIFICAR QUE NO EXISTAN FUGAS, REVISAR QUE TANTO LOS DRENAJES COMO LAS ALIMENTACIONES ESTÉN CORRECTAMENTE CONECTADAS Y QUE LAS BOQUILLAS FUNCIONEN AL ACTIVAR LOS BOTONES.

lista de Partes



PARTE	DESCRIPCION
1	EVAPORADOR
2	VENTILADOR
3	CONDENSADOR
4	ENTRADA DE AGUA
5	SALIDA DE AGUA
6	COMPRESOR
7	TERMOSTATO
8	CONECTOR ELECTRICO
9	REGULADOR TEMPERATURA

Instalación sistema refrigeración

10 - Una vez instalado el sistema de agua, conectar el cable (incluido) en el conector eléctrico del mueble y en el contacto eléctrico del muro.

Operación sistema refrigeración

11- Ya conectado el Sistema de refrigeración mover el Regulador de temperatura a la posición Deseada. ver Figura 10.

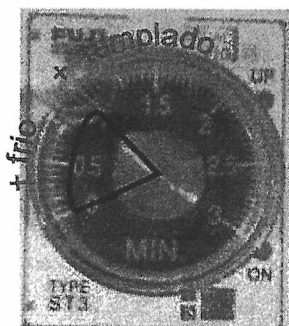


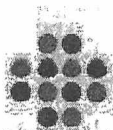
Figura 10

Mantenimiento Sistema Refrigeración.

12. Limpiar Sistema con un trapo seco y aspiradora o suministro de aire externo el condensador cada 6 meses. La limpieza ayuda a que el condensador y el sistema no se sobrecaliente.

El sistema de refrigeración no requiere mantenimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

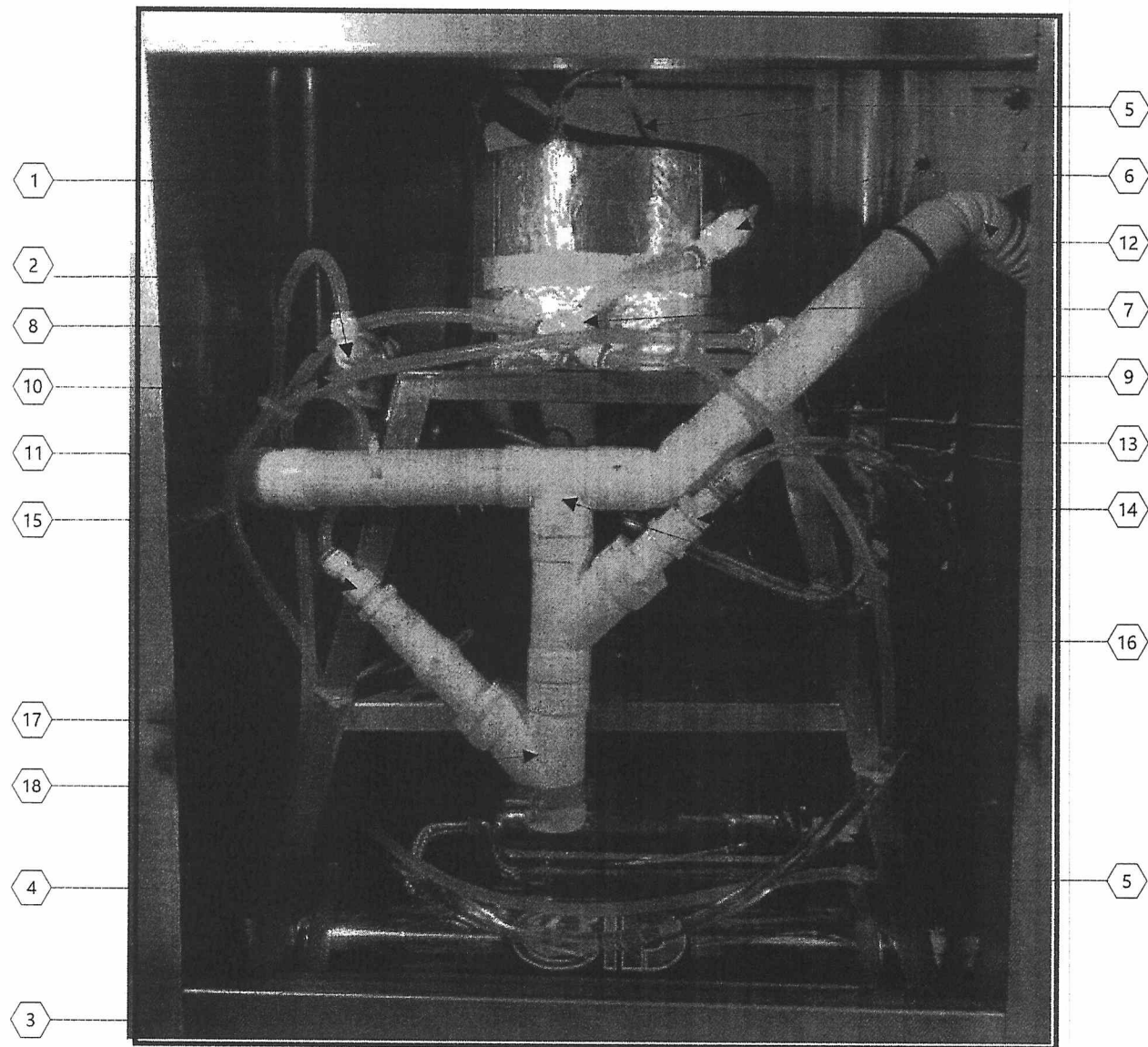


GRUPO INTEGRAL
DRAGDE

MANUAL DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO

SISTEMA PURIFICACION

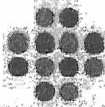
SERIE DRAG-2ENF-01



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTE	DESCRIPCION
1	PREFILTRO
2	CONECTOR PREFILTRO A FILTRO
3	FILTRO
4	CONECTOR DRENADO
5	SALIDA FILTRO A REFRIGERACION
6	SALIDA REFRIGERACION A BOQUILLAS
7	CONECTOR "T" PARA BOQUILLAS
8	SALIDA A BOQUILLA 1
9	SALIDA A BOQUILLA 2
10	MANGUERA ALIMENTACION

PARTE	DESCRIPCION
11	CESPOL 1
12	CESPOL 2
13	MANGUERA DRENADO PREFILTRO
14	CONECTOR DRENADO PREFILTRO
15	CONECTOR DRENADO FILTRO
16	"T" UNION DRENAJE
17	VALVULA DRENADO
18	SALIDA A DRENAJE



GRUPO INTEGRAL
DRAGDE
S.A. de C.V.

MANUAL DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO

SISTEMA PURIFICACION

SERIE DRAG-2ENF-01

1. Desmontar los tornillos con la llave incluida de la sección de enfrente (10 piezas) y remover completamente la tapa frontal.

Figura 1

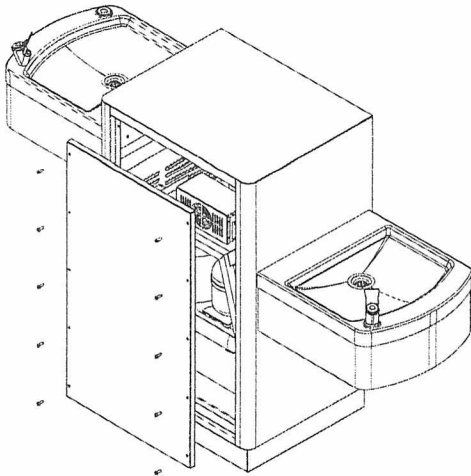
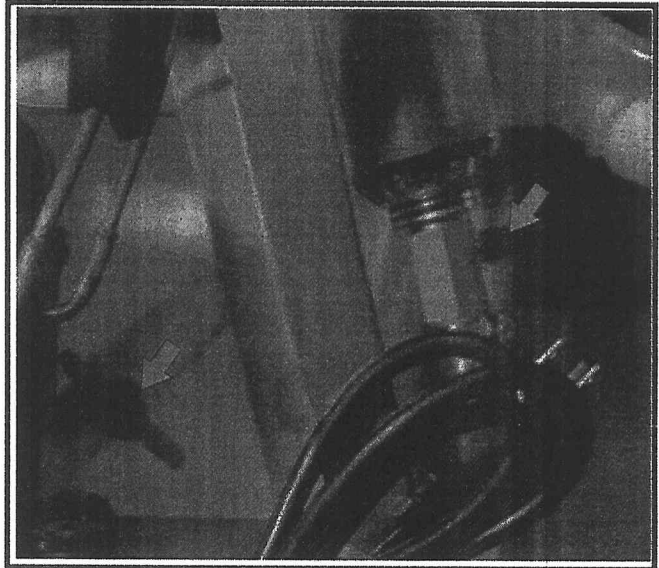


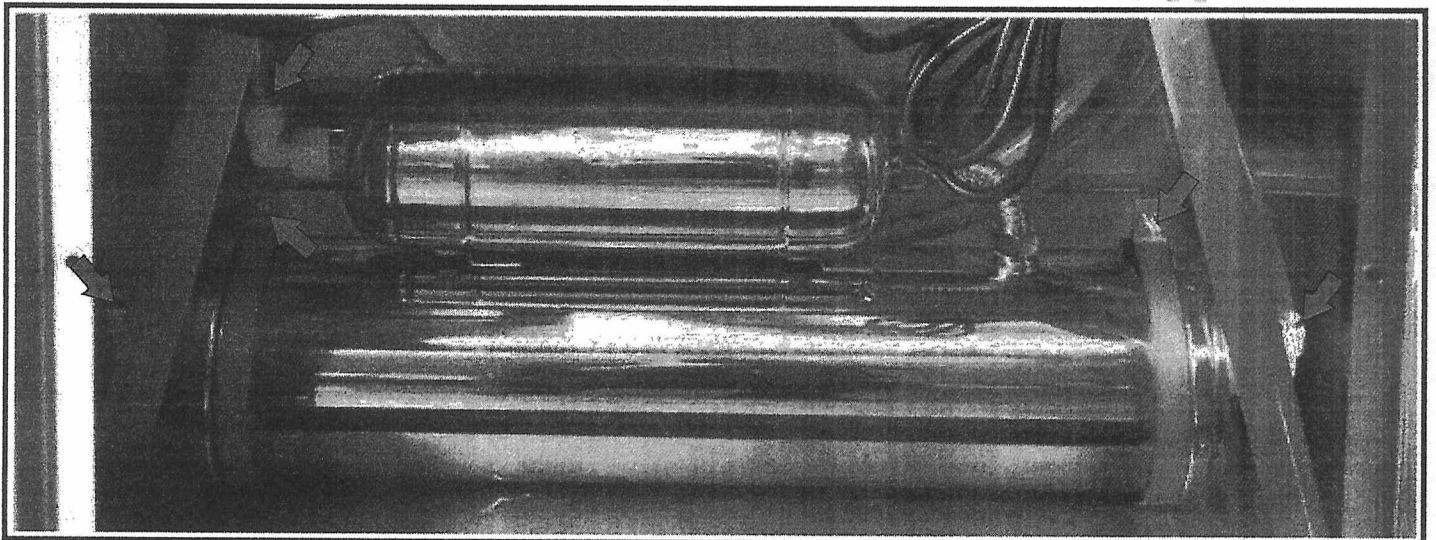
Figura 2



2. Abrir el drenado drenado de Filtro girando la manija roja, Para permitir que se desechen los sedimentos.
3. Abrir la manija negra del prefiltro.
4. Después de 10 MINUTOS cerrar ambas manijas.
5. volver a colocar la tapa frontal.

CAMBIO DE FILTRO CADA 12 MESES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PASO 1 : Cerrar la válvula angular / cortar el suministro de agua.

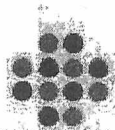
PASO 2: Abrir la válvula de drenado del filtro y del prefiltro, para vaciar el sistema. una vez que deje de salir agua cerrar las válvulas de drenado.

PASO 3: Remover los tornillos que sujetan el filtro.

PASO 4: Desconectar las tres mangueras removiendo los seguros azules y jalando las mangueras, tomar las mangueras lo mas cercano a la conexión. y retirar el filtro.

PASO 5: Cambiar el filtro llevando el existente con cualquiera de nuestros distribuidores autorizados. (Se hace cambio físico).

PASO 6: Conectar Nuevo filtro en la misma posición que muestra la figura.



GRUPO INTEGRAL
DRAGDE

MANUAL DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO

SISTEMA REFRIGERACION

SERIE DRAG-2ENF-01

SOLUCION DE PROBLEMAS

NPM@CK?	CAUSAS PROBABLES	SOLUCIONES
NO SALE AGUA	LLAVES CERRADAS - FALTA DE SUMINISTRO	Revisar llaves de paso conectadas desde el suministro hasta antes del prefiltro. Si está cerrada abrir para permitir el paso de agua.
NO SALE AGUA	FILTRO TAPADO	Revisar que el filtro no este tapado, si se encuentra tapado realizar purgado del filtro, si persiste el problema desmontar el filtro, desarmarlo, retirar la membrana y colocarla en agua con jabón, dejarla sumergido 5 minutos, cepillar suavemente para retirar sedimentos, enjuagar y colocar nuevamente.
NO SALE AGUA	OBSTRUCCION DE MANGUERAS	Verificar que todas las mangueras estén en una posición adecuada, sin doblar y conectadas correctamente.
AGUA DE COLOR O SUCIA	FALTA DE MANTENIMIENTO	Realizar el drenado correspondiente, abrir la válvula de drenado aproximadamente 5 a 10 minutos. Cerrar llave de drenado accionar la llave dispensadora hasta que el agua salga limpia, si no ocurre esto realizar la solución 2.
POCA AGUA	FALTA DE PRESION O CANALES OBSTRUIDOS	Revisar las soluciones anteriores, si la falla persiste verificar la caída de presión del suministro de agua de manera que sea mayor a 1 kg de presión. (Revisar con técnico especializado)
AGUA NO ENFRIA	FALTA DE CORRIENTE ELECTRICA	Revisar que exista corriente electrica, si existe corriente electrica, revisar que el equipo este debidamente conectado. Si es así vaya a la siguiente solución.
AGUA NO ENFRIA	MALA REGULACION	Ajustar el Regulador de temperatura de acuerdo a lo señalado en la pagina anterior.

Servicio y Contacto

ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO LLAME AL NUMERO:

52-06-56-30

Reparaciones y cambio de partes:


Reparaciones deben ser realizadas solo con partes Originales y hechas por personal calificado, contacte a su distribuidor local o al numero señalado en la parte superior de este manual.

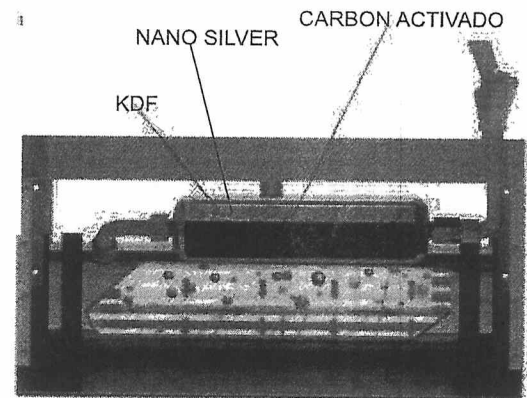
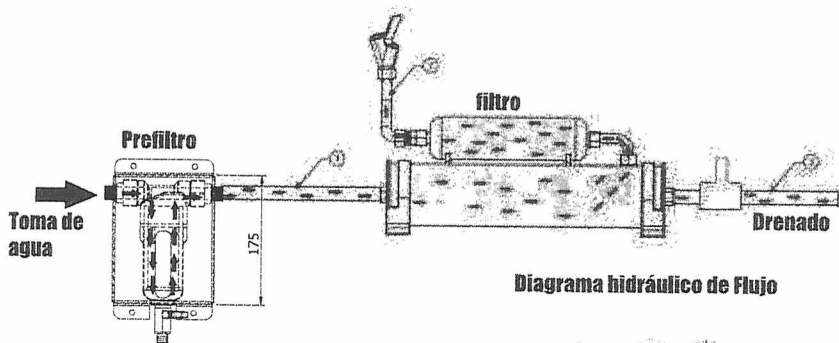
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Sistema de purificación y Filtración

CARACTERISTICAS	SISTEMA DE FILTRACION GID
Imagen	
Conexión eléctrica	No Requiere
Regulador para asegurar el funcionamiento de la lampara UV	No Requiere
Cantidad de litros por hora que purifica	500 lts x hr
Vida útil	3 años
Mantenimiento	Drenado de filtro cada Mes
Materiales	Acero Inoxidable
Nivel de purificación	Máximo
Tipo de agua que purifica	Agua potable

CARACTERISTICAS	SISTEMA DE FILTRACION GID
Imagen	
Conexión eléctrica	No Requiere
Regulador para asegurar el funcionamiento de la lampara UV	No Requiere
Cantidad de litros por hora que purifica	800 lts x hr
Vida útil	3 años
Mantenimiento	Drenado de prefiltro cada Mes lavado general
Materiales	Acero Inoxidable
Nivel de FILTRACION	Máximo
Tipo de agua que purifica	Agua potable



MEMBRANA UF

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GRUPO INTEGRAL DRAGDE, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N115-2015
 SERVICIO INSTEGRAL DE BEBEDEROS

0400

SERVICIO INTEGRAL DE BEBEDEROS						
Concepto	Unidades	meses	Importe mensual Unitario sin IVA	Importe por unidad 36 meses	Total sin IVA 562 unidades X 36 meses)	
Bebedero Dual (un gabinete, cuerpo o nicho, con dos tarjas, un sistema de purificación y/o filtración y un sistema de refrigeración). Incluye suministro, instalación y mantenimiento	562	36	\$1,850.00	\$66,600.00	\$37,429,200.00	
Sub-Total de los bebederos					\$37,429,200.00	
IVA					\$5,988,672.00	
Total					\$43,417,872.00	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



0491

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR019-N15-2015

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 17:00 horas, del 4 de agosto de 2015, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango, Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-019GYR019-N15-2015, para la contratación del "Servicio Integral de bebederos" para los ejercicios 2015-2018.

FALLO

- 1. Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica la relación de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, de conformidad con lo siguiente:

No.	Licitantes	Motivo de incumplimiento
1.	CORPORATE LUCATEG, S.A. DE C.V.	<p>Se desecha la propuesta del licitante "CORPORATE LUCATEG, S.A. DE C.V.", por lo siguiente:</p> <p>PRIMER INCUMPLIMIENTO:</p> <p>Derivado de lo señalado por la Convocatoria, Anexo 1.- "Anexo Técnico", Numeral 1.1. "Características Técnicas del Servicio", 1.1.1 "Suministro", inciso d) "Dimensiones y forma", "Boquillas y llaves", viñeta número 5, que dice:</p> <p><i>"Debe ser fabricada con materiales que al estar en contacto con el agua no despidan sustancias que afecten la potabilidad de la misma, lo cual se deberá comprobar mediante resultado emitido por laboratorio aprobado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).</i></p> <p>Al respecto, de la revisión a la documentación que integra la Propuesta Técnica de la licitante antes mencionada, se advierte que omitió presentar el resultado emitido por laboratorio aprobado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con lo que demostrara que los materiales de las boquillas y llaves que forman parte de su bebedero, no despiden sustancias que afecten la potabilidad del agua. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26, párrafo séptimo de la "Ley" que a la letra dice: <i>"Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas"</i>, la Licitante no cumplió con el requisito establecido en la convocatoria.</p> <p>SEGUNDO INCUMPLIMIENTO:</p> <p>Se menciona en la Convocatoria, Anexo 1.- "Anexo Técnico", Numeral 1.1. "Características Técnicas del Servicio", 1.1.1 "Suministro", inciso d) "Dimensiones y forma", "Boquillas y llaves", viñeta número 7, que dice:</p> <p><i>"Tamaño suficiente que permita el resguardo del sistema de purificación y/o filtración y del sistema de refrigeración, deberá considerar instalar una tarja para adultos, de 90 a 100 centímetros de altura, instalando por debajo de este el sistema de purificación y/o filtración y refrigeración..."</i></p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials



0490

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO

licitación pública nacional electrónica
No. LA-0196YR049-N115-2015

No.	Licitantes	Motivo de Incumplimiento
	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg); opacity: 0.5;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	<p>En correlación con el Numeral 1.1.2. "Sistema de Purificación y/o filtración", Numeral 5 que señala:</p> <p><i>"El sistema de purificación y/o filtración deberá instalarse por debajo de la tarja para adultos, a una altura de 90 a 100 centímetros"</i></p> <p>Asimismo, con el Numeral 1.1.3. "Sistema de Refrigeración", inciso a) que estipula:</p> <p><i>"El sistema de refrigeración deberá instalarse por debajo de la tarja para adultos, a una altura de 90 a 100 centímetros."</i></p> <p>Al respecto, de la revisión física a la muestra presentada por la licitante, se observó que la ubicación del Sistema de Purificación y/o filtración así como el de Refrigeración se encuentran colocados en un espacio distinto al solicitado, por encima del nivel en el que se encuentra la tarja para adultos. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26, párrafo séptimo de la "Ley" que a la letra dice: <i>"Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas"</i>, la Licitante no cumplió con el requisito establecido en la convocatoria.</p> <p>TERCER INCUMPLIMIENTO:</p> <p>En términos de lo especificado en la Convocatoria Anexo 1.- "Anexo Técnico", Numeral 1.1. "Características Técnicas del Servicio", 1.1.2 "Sistema de purificación y/o filtración, numeral 1 fracción II "Etapa Secundaria inciso b) "Fase de desinfección" en el que se indican los tratamientos para retener, aniquilar o inhibir microorganismos y que en su último párrafo señala textualmente:</p> <p><i>"En los materiales anteriores u otros que requieran de suministro de energía eléctrica para su funcionamiento deberá tener un interruptor automático del flujo del agua para casos de apagado accidental, falla en el suministro eléctrico o término de vida útil de sus componentes"</i></p> <p>Y considerando que de acuerdo con su propuesta técnica identificada como "Manual de Operaciones y Mantenimiento del Gabinete Dual una de las fases de purificación del agua se lleva a cabo a través del sistema de luz ultra violeta y se desprende del numeral 3 que es necesario la conexión del equipo a la corriente eléctrica, ya que textualmente indica:</p> <p style="text-align: center;">"3.- OPERACIÓN</p> <p>Conecte el equipo purificador a la corriente eléctrica y verifique que encienda el foco germicida ultravioleta y led (luz indicada del correcto funcionamiento del equipo."</p> <p>En razón de lo anterior y toda vez que la licitante no cuenta con un interruptor automático de flujo como lo señala la Convocatoria en el presente Procedimiento de Licitación, resulta improcedente su propuesta técnica</p>

R
Ez
Mm

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



0489

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-0196VR019-N15-2015

No.	Licitantes	Motivo de Incumplimiento
		<p>CONCLUSIÓN</p> <p>Visto los incumplimientos anteriormente detallados y que constituyen contravención a lo establecido en la Convocatoria, es procedente DESECHAR la propuesta técnica de la empresa licitante "CORPORATE LUCATEG, S.A. DE C.V.", tal y como lo marca la Convocatoria en el Numeral 4.5 Inciso H) que a la letra dice:</p> <p>"4.5.- Causales de desechamiento:</p> <p><i>De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación contenidos en los numerales 4.1.1., incisos A, B, D, E, H (en su caso), M, 4.3 y 4.4, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición...</i></p> <p>H) No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Anexo 1 (uno)..."</p> <p>En correlación con el Numeral 4.3. "Propuesta técnica", numeral I, que a la letra señala:</p> <p><i>"La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:...</i></p> <p>I) Propuesta técnica de conformidad con el Anexo Técnico, Anexo 1 (uno), y numeral 2 de la presente convocatoria...."</p> <p>Así como en lo determinado en la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento, en donde a la pregunta realizada por la empresa "DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V." que menciona:</p> <p>"Dice: Será necesario presentar físicamente el bebedero ofertado 2 días antes de la presentación y apertura de presentaciones... Duda: ¿Podremos entregar el bebedero solicitado del mismo modelo o similar al que ofertemos?"</p> <p>Se emitió la siguiente aclaración:</p> <p><i>Las muestras a presentarse deberán cumplir con las características y especificaciones establecidas en el ANEXO 1.- Anexo Técnico, así como con las aclaraciones establecidas en la presente acta. A mayor abundamiento en caso de resultar adjudicado, los bebederos a instalar deberán corresponder al modelo presentado como muestra, con la aclaración de que el sistema de purificación podrá variar al momento de la instalación de acuerdo a las necesidades de cada zona geográfica.</i></p> <p>Respuesta que conlleva la verificación física de las muestras presentadas por los licitantes participantes para el cumplimiento de los requisitos establecidos. Y que se reitera NO cumplió la licitante con los requisitos anteriormente detallados.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials: "g", "g", "Hm"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO

licitación pública nacional electrónica
No. LA-0496YR049-NT15-2015

No.	Licitantes	Motivo de incumplimiento
	<p>2. GRUPO INMOBILIARIO RIMOVA S.A. DE C.V</p> <p style="text-align: center; opacity: 0.5; font-size: 2em; transform: rotate(-45deg);">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	<p>2.- Se desecha la propuesta del licitante "GRUPO INMOBILIARIO RIMOVA, S.A. DE C.V.", por lo siguiente:</p> <p>PRIMER INCUMPLIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria, Anexo 1.- "Anexo Técnico", Numeral 1.1. "Características Técnicas del Servicio", 1.1.1 "Suministro", inciso b) "Bebedero debe ser": <p style="margin-left: 40px;"><i>"Dual: dos tarjas con al menos una separación horizontal de 50 cm, unidas básicamente por la instalación hidráulica; una boquilla, llave o toma de agua por tarja, a fin de que solo una persona a la vez por tarja pueda utilizarlo."</i></p> Junta de Aclaraciones, en la que en respuesta a la pregunta realizada por la empresa "GRUPO INTEGRAL DRAGDE S.A. DE C.V." que a la letra señala: <p style="margin-left: 40px;"><i>"Solicitamos atentamente a la Convocante nos aclare lo siguiente: 2.- El requerimiento de separación horizontal entre tarjas (50 cm como mínimo): a).- ¿Se refiere a que exista un espacio de 50 cm mínimo entre tarja y tarja? b).- ¿Se refiere a que las tarjas están unidas y existe una distancia de 50 cm mínimo entre los grifos? Favor de aclarar."</i></p> <p>Se emitió la siguiente aclaración:</p> <p style="margin-left: 40px;"><i>"La pertinencia de empleo establecida en las bases de licitación refiere a la opción de que se empleen los bebederos hasta por dos personas de manera simultánea, por lo que se debe garantizar que exista un espacio mínimo entre grifos, pero sin que esto lleve a la reducción ergonómica para el aprovechamiento como se cita por dos usuarios. Es decir, que al menos exista una separación horizontal de 50 cm entre tarja y tarja."</i></p> <p>Al respecto, de la revisión física a la muestra presentada por la licitante, se observó que la distancia entre las dos tarjas del bebedero ofertado es menor a 50 cm, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo Técnico, así como en lo precisado en la Junta de Aclaraciones. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26, párrafo séptimo de la "Ley" que a la letra dice: "Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas", la Licitante no cumplió con el requisito establecido en la convocatoria.</p>



0487

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019GYR019-N115-2015

No.	Licitantes	Motivo de Incumplimiento
		<p>SEGUNDO INCUMPLIMIENTO:</p> <p>En términos de lo especificado en la Convocatoria Anexo 1.- "Anexo Técnico", Numeral 1.1. "Características Técnicas del Servicio", 1.1.2 "Sistema de purificación y/o filtración, numeral 1 fracción II "Etapa Secundaria inciso b) "Fase de desinfección" en el que se indican los tratamientos para retener, aniquilar o inhibir microorganismos y que en su último párrafo señala textualmente:</p> <p>"En los materiales anteriores u otros que requieran de suministro de energía eléctrica para su funcionamiento deberá tener un interruptor automático del flujo del agua para casos de apagado accidental, falla en el suministro eléctrico o término de vida útil de sus componentes"</p> <p>Y considerando que de acuerdo con su propuesta técnica marcada con el número 6 "Manual de Operación y Mantenimiento del Gabinete", una de las fases de purificación del agua se lleva a cabo a través del sistema de luz ultra violeta y se desprende del numeral 3 que es necesario la conexión del equipo a la corriente eléctrica, ya que textualmente indica:</p> <p style="text-align: center;">"3.- OPERACIÓN</p> <p>Conecte el equipo purificador a la corriente eléctrica y verifique que encienda el foco germicida ultravioleta y led (luz indicada del correcto funcionamiento del equipo."</p> <p>En razón de lo anterior y toda vez que la licitante no cuenta con un interruptor automático de flujo como lo señala la Convocatoria en el presente Procedimiento de Licitación, resulta improcedente su propuesta técnica.</p> <p>CONCLUSIÓN</p> <p>Visto los incumplimientos anteriormente detallados y que constituyen contravención a lo establecido en la Convocatoria, es procedente DESECHAR la propuesta técnica de la empresa licitante "GRUPO INMOBILIARIO RIMOVA S.A. DE C.V.", tal y como lo marca la Convocatoria en el Numeral 4.5 Inciso H) que a la letra dice:</p> <p style="text-align: center;">"4.5.- Causales de desechamiento:</p> <p><i>De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación contenidos en los numerales 4.1.1., incisos A, B, D, E, H (en su caso), M, 4.3 y 4.4, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición...</i></p> <p style="text-align: center;">H) No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Anexo 1 (uno)..."</p> <p>En correlación con el Numeral 4.3. "Propuesta técnica", numeral I, que a la letra señala:</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials: "L", "C", "g", "Hm"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-019CYR019-N115-2015

No.	Licitantes	Motivo de Incumplimiento
		<p>"La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:...</p> <p>1) Propuesta técnica de conformidad con el Anexo Técnico, Anexo 1 (uno), y numeral 2 de la presente convocatoria...."</p> <p>Así como en lo determinado en la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento, en donde a la pregunta realizada por la empresa "DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V." que menciona:</p> <p><i>"Dice: Será necesario presentar físicamente el bebedero ofertado 2 días antes de la presentación y apertura de presentaciones...</i></p> <p><i>Duda: ¿Podremos entregar el bebedero solicitado del mismo modelo o similar al que ofertemos?"</i></p> <p>Se emitió la siguiente aclaración:</p> <p><i>Las muestras a presentarse deberán cumplir con las características y especificaciones establecidas en el ANEXO 1.- Anexo Técnico, así como con las aclaraciones establecidas en la presente acta. A mayor abundamiento en caso de resultar adjudicado, los bebederos a instalar deberán corresponder al modelo presentado como muestra, con la aclaración de que el sistema de purificación podrá variar al momento de la instalación de acuerdo a las necesidades de cada zona geográfica.</i></p> <p>Respuesta que conlleva la verificación física de las muestras presentadas por los licitantes participantes para el cumplimiento de los requisitos establecidos. Y que se reitera NO cumplió la licitante con los requisitos anteriormente detallados.</p>
3.	GRUPO EMPRESARIAL CORDOVA, S.A. DE C.V	<p>3.- Se desecha la propuesta del licitante "GRUPO EMPRESARIAL CORDOVA, S.A. DE C.V.", por lo siguiente:</p> <p>PRIMER INCUMPLIMIENTO:</p> <p>En relación con la Convocatoria, Anexo 1.- "Anexo Técnico", Numeral 1.1. "Características Técnicas del Servicio", 1.1.1 "Suministro", inciso d) "Dimensiones y forma", "Boquillas y llaves", viñeta número 5, que dice:</p> <p><i>"Debe ser fabricada con materiales que al estar en contacto con el agua no despidan sustancias que afecten la potabilidad de la misma, lo cual se deberá comprobar mediante resultado emitido por laboratorio aprobado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).</i></p> <p>Al respecto, de la revisión a la documentación que integra la</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials



0485

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº LA-0196/R019-N15-2015

No.	Licitantes	Motivo de Incumplimiento
		<p>Propuesta Técnica de la licitante antes mencionada, se advierte que omitió presentar el resultado emitido por laboratorio aprobado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con lo que demostrara que los materiales de las boquillas y llaves que forman parte de su bebedero, no despiden sustancias que afecten la potabilidad del agua. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26, párrafo séptimo de la "Ley" que a la letra dice: <i>"Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas"</i>, la Licitante no cumplió con el requisito establecido en la convocatoria.</p> <p>SEGUNDO INCUMPLIMIENTO:</p> <p>Derivado de la Convocatoria, Anexo 1.- "Anexo Técnico", Numeral 1.1. "Características Técnicas del Servicio", 1.1.1 "Suministro", inciso d) "Dimensiones y forma", "Boquillas y llaves", viñeta número 7, que dice:</p> <p><i>"...deberá considerar instalar una tarja para adultos, de 90 a 100 centímetros de altura..., la otra tarja deberá ser instalada para personas con capacidades diferentes, de 60-70 centímetros de altura, las conexiones de las tuberías para el suministro y desalojo del agua y demás componentes indispensables para el funcionamiento del bebedero, a fin de evitar su manipulación por los usuarios."</i></p> <p>En correlación con el Numeral 1.1.4. "Instalación", inciso e) que señala:</p> <p><i>"La altura de las tarjas del bebedero sobre el nivel de piso deberán ser las siguientes: Deberá considerar instalar 562 tarjas para adultos, de 90 a 100 centímetros de altura,... las otras 562 tarjas deberán ser instaladas para personas con capacidades diferentes, de 60-70 centímetros de altura."</i></p> <p>Al respecto, de la revisión física a la muestra presentada por la licitante, se observó que las tarjas para adultos y personas con capacidades diferentes, se encuentran ubicadas al mismo nivel. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26, párrafo séptimo de la "Ley" que a la letra dice: <i>"Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas"</i>, la Licitante no cumplió con el requisito establecido en la convocatoria.</p> <p>TERCER INCUMPLIMIENTO:</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials at the bottom left.

Handwritten mark on the right side.

Handwritten mark at the bottom right.



0484

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-019CYR019-EN-115-2015

No.	Licitantes	Motivo de Incumplimiento
	<p style="text-align: center; opacity: 0.5; font-size: 2em; transform: rotate(-45deg);">ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>	<p>En términos de la Convocatoria, Anexo 1.- "Anexo Técnico", Numeral 1.1. "Características Técnicas del Servicio", 1.1.1 "Suministro", inciso c), que menciona:</p> <p style="text-align: center;"><i>"El bebedero puede ser empotrable o de pedestal, y en ambos casos fijo a la pared."</i></p> <p>Y considerando el Numeral 1.1.4. "Instalación", inciso b) que señala:</p> <p style="text-align: center;"><i>"El bebedero puede ser empotrable o de pedestal, y en ambos casos fijo a la pared."</i></p> <p>Y en relación con la respuesta a la pregunta realizada por la empresa "GRUPO INTEGRAL DRAGDE S.A. DE C.V." en la Junta de Aclaraciones, que a la letra señala:</p> <p style="text-align: center;"><i>"Solicitamos atentamente a la Convocante nos aclare lo siguiente: 1.- Cuándo hacen referencia a equipos empotrables: a).- ¿Se refieren a atornillar los bebederos a la pared utilizando tornillos y taquetes de expansión? Ó b).- ¿introducir el bebedero en un socavón hecho en la pared y previo a la instalación? Favor de aclarar."</i></p> <p>Se emitió la siguiente aclaración: <i>"El bebedero puede ser empotrable o de pedestal, y en ambos casos fijo a la pared y de acuerdo a las características propias del fabricante."</i></p> <p>Al respecto, de la revisión física al bebedero presentado por la licitante, se observó que la muestra presenta una base para ser empotrada al piso y no a la pared como fue solicitado. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26, párrafo séptimo de la "Ley" que a la letra dice: "Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas", la Licitante no cumplió con el requisito establecido en la convocatoria así como en lo precisado en la Junta de Aclaraciones.</p> <p>CONCLUSIÓN</p> <p>Visto los incumplimientos anteriormente detallados y que constituyen contravención a lo establecido en la Convocatoria, es procedente DESECHAR la propuesta técnica de la empresa licitante "GRUPO EMPRESARIAL CORDOVA, S.A. DE C.V.", tal y como lo marca la</p>



0483

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. EA-819CVR019-N115-2015

No.	Licitantes	Motivo de Incumplimiento
		<p>Convocatoria en el Numeral 4.5 Inciso H) que a la letra dice:</p> <p>"4.5.- Causales de desechamiento:</p> <p><i>De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación contenidos en los numerales 4.1.1., incisos A, B, D, E, H (en su caso), M, 4.3 y 4.4, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición...</i></p> <p>H) No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Anexo 1 (uno)..."</p> <p>En correlación con el Numeral 4.3. "Propuesta técnica", numeral I, que a la letra señala:</p> <p><i>"La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:...</i></p> <p>I) Propuesta técnica de conformidad con el Anexo Técnico, Anexo 1 (uno), y numeral 2 de la presente convocatoria...."</p> <p>Así como en lo determinado en la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento, en donde a la pregunta realizada por la empresa "DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V." que menciona:</p> <p><i>"Dice: Será necesario presentar físicamente el bebedero ofertado 2 días antes de la presentación y apertura de presentaciones...</i></p> <p><i>Duda: ¿Podremos entregar el bebedero solicitado del mismo modelo o similar al que ofertemos?"</i></p> <p>Se emitió la siguiente aclaración:</p> <p><i>Las muestras a presentarse deberán cumplir con las características y especificaciones establecidas en el ANEXO 1.- Anexo Técnico, así como con las aclaraciones establecidas en la presente acta. A mayor abundamiento en caso de resultar adjudicado, los bebederos a instalar deberán corresponder al modelo presentado como muestra, con la aclaración de que el sistema de purificación podrá variar al momento de la instalación de acuerdo a las necesidades de cada zona</i></p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS

Handwritten signatures and initials.



0482

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-019GYR019-0115-2015

No.	Licitantes	Motivo de incumplimiento
		<p><i>geográfica.</i></p> <p>Respuesta que conlleva la verificación física de las muestras presentadas por los licitantes participantes para el cumplimiento de los requisitos establecidos. Y que se reitera NO cumplió la licitante con los requisitos anteriormente detallados.</p>
4.	<p>SEIDCO, SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL S.A. DE C.V.</p>	<p>Se desecha la propuesta del licitante "SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION INTEGRAL, S.A. DE C.V.", por lo siguiente:</p> <p>PRIMER INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo señalado Convocatoria, Anexo 1.- "Anexo Técnico", Numeral 1.1. "Características Técnicas del Servicio", 1.1.1 "Suministro", inciso d) "Dimensiones y forma", "Boquillas y llaves", viñeta número 3, que dice:</p> <p style="padding-left: 40px;">"Las boquillas deberán contar con elementos que inhiban el contacto oral y escurrimiento de saliva sobre orificio de la salida del agua."</p> <p>Al respecto, de la revisión física a la muestra presentada por la licitante, se observó que las boquillas no contaban con elementos que inhiban el contacto oral y escurrimiento de saliva sobre el orificio de la salida del agua, por lo que existe el riesgo de contaminación directa. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26, párrafo séptimo de la "Ley" que a la letra dice: "<i>Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas</i>", la Licitante no cumplió con el requisito establecido en la convocatoria.</p> <p>SEGUNDO INCUMPLIMIENTO: Derivado de la Convocatoria, Anexo 1.- "Anexo Técnico", Numeral 1.1. "Características Técnicas del Servicio", 1.1.1 "Suministro", inciso a) "Bebedero fabricado en forma total de acero inoxidable con las siguientes características:</p> <p style="padding-left: 40px;">"Anti-vandálico (se refiere a que los usuarios no puedan acceder a los mecanismos y componentes del sistema)"</p> <p>Al respecto, de la revisión física a la muestra presentada por la licitante, se observó que en la tarja para adultos en su extremo izquierdo cuenta con un regulador de temperatura (de plástico y no de acero inoxidable) que permite la manipulación por cualquier persona, poniendo en riesgo los componentes del bebedero. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26, párrafo séptimo de la "Ley" que a la letra dice: "<i>Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no</i></p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



0481

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-019CYR019-N116-2015

No.	Licitantes	Motivo de Incumplimiento
		<p><i>podrán ser negociadas</i>", la Licitante no cumplió con el requisito establecido en la convocatoria.</p> <p>TERCER INCUMPLIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria, Anexo 1.- "Anexo Técnico", Numeral 1.1. "Características Técnicas del Servicio", 1.1.1 "Suministro", inciso b) "Bebedero debe ser": <p style="margin-left: 40px;"><i>"Dual: dos tarjas con al menos una separación horizontal de 50 cm, unidas básicamente por la instalación hidráulica; una boquilla, llave o toma de agua por tarja, a fin de que solo una persona a la vez por tarja pueda utilizarlo."</i></p> Junta de Aclaraciones, en la que en respuesta a la pregunta realizada por la empresa "GRUPO INTEGRAL DRAGDE S.A. DE C.V." que a la letra señala: <p style="margin-left: 40px;"><i>"Solicitamos atentamente a la Convocante nos aclare lo siguiente: 2.- El requerimiento de separación horizontal entre tarjas (50 cm como mínimo): a).- ¿Se refiere a que exista un espacio de 50 cm mínimo entre tarja y tarja? b).- ¿ Se refiere a que las tarjas están unidas y existe una distancia de 50 cm mínimo entre los grifos? Favor de aclarar."</i></p> <p>Se emitió la siguiente aclaración:</p> <p style="margin-left: 40px;"><i>"La pertinencia de empleo establecida en las bases de licitación refiere a la opción de que se empleen los bebederos hasta por dos personas de manera simultánea, por lo que se debe garantizar que exista un espacio mínimo entre grifos, pero sin que esto lleve a la reducción ergonómica para el aprovechamiento como se cita por dos usuarios. Es decir, que al menos exista una separación horizontal de 50 cm entre tarja y tarja."</i></p> <p>Al respecto, de la revisión física a la muestra presentada por la licitante, se observó que la distancia entre las dos tarjas del bebedero ofertado es menor a 50 cm, incumpliendo con lo solicitado</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures in the bottom left corner.

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO

licitación pública nacional electrónica
No. LA-119GVR19-N1 15-2015

No.	Licitantes	Motivo de Incumplimiento
		<p>en el Anexo Técnico, así como en lo precisado en la Junta de Aclaraciones. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26, párrafo séptimo de la "Ley" que a la letra dice: "Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas", la Licitante no cumplió con el requisito establecido en la convocatoria.</p> <p>CONCLUSIÓN</p> <p>Visto los incumplimientos anteriormente detallados y que constituyen contravención a lo establecido en la Convocatoria, es procedente DESECHAR la propuesta técnica de la empresa licitante "SEIDCO SERVICIOS DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION INTEGRAL, S.A. DE C.V.", tal y como lo marca la Convocatoria en el Numeral 4.5 Inciso H) que a la letra dice:</p> <p>"4.5.- Causales de desechamiento:</p> <p>De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación contenidos en los numerales 4.1.1., incisos A, B, D, E, H (en su caso), M, 4.3 y 4.4, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición...</p> <p>H) No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Anexo 1 (uno)..."</p> <p>En correlación con el Numeral 4.3. "Propuesta técnica", numeral I, que a la letra señala:</p> <p>"La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:...</p> <p>I) Propuesta técnica de conformidad con el Anexo Técnico, Anexo 1 (uno), y numeral 2 de la presente convocatoria...."</p> <p>Así como en lo determinado en la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento, en donde a la pregunta realizada por la empresa "DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V." que menciona:</p> <p>"Dice: Será necesario presentar físicamente el bebedero ofertado 2 días antes de la presentación y apertura de presentaciones..."</p>

ANEXOS A
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



0479

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO
licitación pública nacional electrónica
Nº. LA-0190YR1M95M15-2015

No.	Licitantes	Motivo de incumplimiento
		<p>Duda: ¿Podremos entregar el bebedero solicitado del mismo modelo o similar al que ofertemos?"</p> <p>Se emitió la siguiente aclaración:</p> <p><i>Las muestras a presentarse deberán cumplir con las características y especificaciones establecidas en el ANEXO 1.- Anexo Técnico, así como con las aclaraciones establecidas en la presente acta. A mayor abundamiento en caso de resultar adjudicado, los bebederos a instalar deberán corresponder al modelo presentado como muestra, con la aclaración de que el sistema de purificación podrá variar al momento de la instalación de acuerdo a las necesidades de cada zona geográfica.</i></p> <p>Respuesta que conlleva la verificación física de las muestras presentadas por los licitantes participantes para el cumplimiento de los requisitos establecidos. Y que se reitera NO cumplió la licitante con los requisitos anteriormente detallados.</p>
5.	ALBERTSONS, S.A. DE C.V.	<p>Se desecha la propuesta del licitante "ALBERTSONS, S.A. DE C.V.", por lo siguiente:</p> <p>PRIMER INCUMPLIMIENTO:</p> <p>En virtud de lo señalado en la Convocatoria, Anexo 1.- "Anexo Técnico", Numeral 1.1. "Características Técnicas del Servicio", 1.1.1 "Suministro", inciso d) "Dimensiones y forma", "Tarjas", viñeta número 6, que dice:</p> <p align="center"><i>"Para cualquiera de las formas anteriores, la profundidad de las tarjas debe ser de al menos 5 cm y no contar con ángulos internos de 90 grados."</i></p> <p>Al respecto, de la revisión física a la muestra presentada por la licitante, se observó que las tarjas cuentan con ángulos de 90 grados que contravienen el requisito antes señalado. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26, párrafo séptimo de la "Ley" que a la letra dice: "<i>Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas</i>", la Licitante no cumplió con el requisito establecido en la convocatoria.</p> <p>SEGUNDO INCUMPLIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria, Anexo 1.- "Anexo Técnico", Numeral 1.1. "Características Técnicas del Servicio", 1.1.1 "Suministro", inciso d) "Dimensiones y forma", "Boquillas y llaves", viñeta

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]



0478

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-0196VR019-N115-2015

No.	Licitantes	Motivo de Incumplimiento
		<p>número 7, que dice:</p> <p>“... deberá considerar instalar una tarja para adultos, de 90 a 100 centímetros de altura...”</p> <p>En correlación con el Numeral 1.1.4. “Instalación”, inciso e) que señala:</p> <p>“La altura de las tarjas del bebedero sobre el nivel de piso deberán ser las siguientes: Deberá considerar instalar 562 tarjas para adultos, de 90 a 100 centímetros de altura,....”</p> <p>Al respecto, de la revisión física a la muestra presentada por la licitante, se observó que la tarja para adultos cuenta con una altura superior a los 100 centímetros solicitados. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26, párrafo séptimo de la “Ley” que a la letra dice: “Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas”, la Licitante no cumplió con el requisito establecido en la convocatoria.</p> <p>CONCLUSIÓN</p> <p>Visto los incumplimientos anteriormente detallados y que constituyen contravención a lo establecido en la Convocatoria, es procedente DESECHAR la propuesta técnica de la empresa licitante “ALBERTSONS, S.A. DE C.V.”, tal y como lo marca la Convocatoria en el Numeral 4.5 Inciso H) que a la letra dice:</p> <p>“4.5.- Causales de desechamiento:</p> <p>De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación contenidos en los numerales 4.1.1., incisos A, B, D, E, H (en su caso), M, 4.3 y 4.4, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición...</p> <p>H) No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Anexo 1 (uno)...”</p> <p>En correlación con el Numeral 4.3. “Propuesta técnica”, numeral I, que a la letra señala:</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.



0477

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-019GYRD19-M15-2015

No.	Licitantes	Motivo de Incumplimiento
		<p>"La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:...</p> <p>I) Propuesta técnica de conformidad con el Anexo Técnico, Anexo 1 (uno), y numeral 2 de la presente convocatoria...."</p> <p>Así como en lo determinado en la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento, en donde a la pregunta realizada por la empresa "DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V." que menciona:</p> <p><i>"Dice: Será necesario presentar físicamente el bebedero ofertado 2 días antes de la presentación y apertura de presentaciones..."</i></p> <p><i>"Duda: ¿Podremos entregar el bebedero solicitado del mismo modelo o similar al que ofertemos?"</i></p> <p>Se emitió la siguiente aclaración:</p> <p><i>Las muestras a presentarse deberán cumplir con las características y especificaciones establecidas en el ANEXO 1.- Anexo Técnico, así como con las aclaraciones establecidas en la presente acta. A mayor abundamiento en caso de resultar adjudicado, los bebederos a instalar deberán corresponder al modelo presentado como muestra, con la aclaración de que el sistema de purificación podrá variar al momento de la instalación de acuerdo a las necesidades de cada zona geográfica.</i></p> <p>Respuesta que conlleva la verificación física de las muestras presentadas por los licitantes participantes para el cumplimiento de los requisitos establecidos. Y que se reitera NO cumplió la licitante con los requisitos anteriormente detallados.</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Licitantes
1.	GRUPO INTEGRAL DRAGDE, S.A. DE C.V.
2.	GRUPO INTERNACIONAL DE DISEÑO Y FABRICACION DE MUEBLES ESPECIALES S.A. DE C.V
3.	SIMON SISTEMAS HIDRAULICOS S.A. DE C.V.
4.	ROTOPLAS S.A. DE C.V.
5.	COMERCIALIZADORA AQUA DEL SUR S.A. DE C.V. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DISTRIBUIDORA DE FILTROS, BOMBAS Y BEBEDEROS PARA AGUA, S.A. DE C.V.)
6.	FEHLMEX, S.A. DE C.V.



0476

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019C/RD/15/M/15-2015

No.	Licitantes
7.	COMERCIALIZADORA VIRTUAL JV & JA, S.A. DE C.V.
8.	CONSTRUFORMAS Y SEÑALIZACIONES S.A. DE C.V.
9.	SERVICIOS TECNICOS NH S.A. DE C.V.
10.	PROMOTORA HIDROS SAPI DE CV. (EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MAXXI PROYECTOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V. E INFOASIST INFORMACIÓN Y ASISTECNICA, S DE R.L. DE C.V.)
11.	GRUPO MASTER KONG, S.A. DE C.V.

- III. Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, se adjudica a la empresa GRUPO INTEGRAL DRAGDE, S.A. DE C.V., en virtud de ser la propuesta solvente, que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, ofertando el precio más bajo de las propuestas solventes, en términos del criterio binario establecido en el numeral 5.1 de la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado, tal y como se señala a continuación:

Licitante: GRUPO INTEGRAL DRAGDE, S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO INTEGRAL DE BEBEDEROS					
Concepto	Unidades	meses	Importe mensual Unitario sin IVA	Importe por unidad 36 meses	Total sin IVA 562 unidades X 36 meses)
Bebedero Dual (un gabinete, cuerpo o nicho, con dos tarjas, un sistema de purificación y/o filtración y un sistema de refrigeración) Incluye suministro, instalación y mantenimiento	562	36	\$1,850.00	\$66,600.00	\$37,429,200.00
Sub-Total de los bebederos					\$37,429,200.00
IVA					\$5,988,672.00
Total					\$43,417,872.00

El monto adjudicado es por la cantidad de \$37,429,200.00 (Treinta y siete millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), antes del I.V.A.

- IV. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le comunica al licitante adjudicado que el contrato se firmara dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, ubicada en la calle de Durango no. 291, 10° piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, a partir de las 9:00 horas y hasta las 17:00 horas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo se informa que la presentación de la garantía deberá ser por el 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio



0475

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº LA-0196YR019-N15-2015

por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda, en la dirección antes señalada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 de su Reglamento.-----

V. Con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Carlos Ernesto Estrada Haasmann, Titular de la División de Conservación, Área Técnica
Evaluación legal y económica	Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Para efectos de la notificación del fallo, se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, este procedimiento sustituye la notificación personal.-----

No existiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto, siendo las **17:45 horas**, del **4 de agosto de 2015**, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, la presente acta se enviará a los licitantes participantes por medio (**CompraNet**),.-----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Jorge Albarrán Hernández
---	-----------------------------------

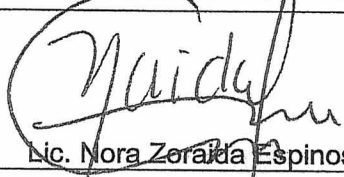

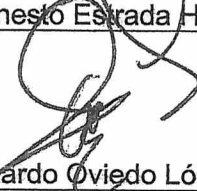
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



0474

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-019GYR019-N115-2015

Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	 Lic. Nora Zerilda Espinosa Mora
Titular de la División de Conservación (Representante área técnica)	 Lic. Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 Lic. Eduardo Oviedo López

Esta hoja de firmas corresponde al acto de fallo del procedimiento de licitación pública nacional electrónica LA-019GYR019-N115-2015, para la contratación del servicio integral de bebederos, para los ejercicios 2015-2018.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-019GYR019-N115-2015

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 de su Reglamento, así como el numeral **3.2.- Junta de aclaraciones** de la convocatoria que rige el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través del Sistema de Compras Gubernamentales (**CompraNet**), por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a la fecha señalada para llevar a cabo el Acto de Junta de Aclaraciones. -----

Tercero.- Siendo las 09:00 horas del 15 de julio de 2015, se verificó a través de CompraNet si existían solicitudes de aclaración (preguntas) por parte de la proveeduría, recibidas antes de las 24 horas previas a la hora y fecha señalada para llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones; constatándose que sí se recibieron solicitudes de aclaración en tiempo y forma, se adjunta pantalla de CompraNet como **Anexo 1** de la presente acta, de conformidad con lo siguiente: -----

No.	Licitante	Anexo 3 (Escrito de interés)	Anexo 4 (Solicitud de Aclaraciones)	Preguntas
1	ALBERSONS, S.A. DE C.V.	SI	SI	2
2	ARTURO RICARDO MORALES HERNANDEZ	SI	SI	7
3	ASESORES DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA AGUA, S. DE R.L. DE C.V.	SI	SI	8
4	COMERCIALIZADORA VIRTUAL JV & JA, SIA. DE C.V.	SI	SI	1
5	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	SI	SI	6
6	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	SI	SI	7
7	FERRETERA RENOVANDO, S.A. DE C.V.	SI	SI	13
8	GASTICOM, S.A. DE C.V.	SI	SI	24
9	GRUPO INMOBILIARIO RIMOVÁ S.A. DE C.V.	SI	SI	5
10	GRUPO INTEGRAL DRAGDE, S.A. DE C.V.	SI	SI	9
11	GRUPO INTERNACIONAL DE DISEÑO Y FABRICACION DE MUEBLES ESPECIALES, S.A. DE C.V.	SI	SI	6
12	INTERCONECTA, S.A. DE C.V.	SI	SI	4
13	PROMOTORA HIDROS S A P I DE C.V.	SI	SI	28
14	PURE, S.A. DE C.V.	SI	SI	2
15	ROTOPLAS S.A. DE C.V.	SI	SI	19
TOTAL				

Cuarto.- Con fundamento en los artículos 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 46 fracción VI de su Reglamento y numeral **3.2 Junta de Aclaraciones**, las solicitudes de aclaración de los licitantes que enseguida se relacionan no son contestadas por esta convocante por resultar extemporáneas; no obstante lo anterior los licitantes podrán presentar sus proposiciones cumpliendo con los requisitos de la convocatoria. -----

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



0347

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-019GYR019-N115-2015

No.	Remitente	Hora y Fecha de envío de solicitud de aclaraciones a través de CompraNet	Anexo 4	Preguntas
1	3M México, S.A. de C.V.	15/07/2015 12:31 PM	SI	5
2	CONSTRUFORMAS Y SEÑALIZACIONES S.A. DE C.V.	15/07/2015 03:03 PM	SI	0
3	CORPORATE LUCATEG, S.A. DE C.V.	15/07/2015 07:02 PM	SI	6
4	GRUPO INMOBILIARIO ROSSVEL S.A. DE C.V.	15/07/2015 01:05 PM	SI	3
5	GRUPO MASTER KONG S.A. DE C.V.	15/07/2015 12:24 PM	SI	10
7	HIDROSOLUCIONES AMBIENTALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.	15/07/2015 05:49 PM	SI	2
8	SERVICIOS TECNICOS NH S.A. DE C.V.	15/07/2015 12:32 PM	SI	3
9	COMERCIALIZADORA VIRTUAL JV & JA, S.A. DE C.V.	17/07/2015 12:01 PM	SI	1

Quinto.-Con fundamento en el artículo 46, fracción II, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fecha 16 de julio de 2015 se decretó la suspensión de la sesión de la Junta de Aclaraciones en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas, señalándose que esta se reanuda a las 14:00 horas del día 16 de julio de 2015.

Sexto.-Con fundamento en el artículo 46, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las 14:00 horas con fecha 16 de julio de 2015, se informó a los licitantes, de la suspensión de la sesión de la Junta de Aclaraciones en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas, señalándose que esta se reanuda a las 12:00 horas del día 17 de julio de 2015.

Séptimo.-Con fundamento en el artículo 46, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las 12:00 horas con fecha 17 de julio de 2015, se informó a los licitantes, de la suspensión de la sesión de la Junta de Aclaraciones en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas, señalándose que esta se reanuda a las 13:15 horas del día 17 de julio de 2015.

Octavo.-Siendo las 13:15 horas del 17 de julio de 2015, se reanuda la Junta de Aclaraciones para dar contestación a las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional, Electrónica, No. LA-019GYR019-N115-2015, formuladas en tiempo y forma por los interesados.

Noveno.- A continuación los representantes de las áreas convocante, requirente y técnica en el ámbito de su competencia dan las respuestas a las solicitudes de aclaraciones (preguntas) formuladas en tiempo y forma por los licitantes, las que se detallan en el Anexo 2 del presente documento.

Décimo.-Siendo las 13:40 horas del 17 de julio de 2015, se envió el acta de Respuesta a las Solicitudes de Aclaraciones (preguntas) a través del Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), otorgándose un plazo de 6 horas como máximo para el envío de las aclaraciones a las mismas, por lo que se señaló como fecha y hora límite para enviarlas a las 19:40 horas del 17 de julio de 2015, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]



0346

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR019-N115-2015

Décimo Primero.- Se envió un cuarto aviso a los licitantes que por cuestiones ajenas a la convocante, el acta de las respuesta a las solicitudes de aclaraciones (preguntas) del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número **LA-019GYR019-N115-2015** para la contratación del **"Servicio Integral de bebederos"** para los ejercicios 2015-2018, se publicó en el sistema de compranet a las 13:56 horas del día 17 de julio de 2015, por lo que el tiempo límite para entregar las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas, será de 6 horas como máximo a partir de la hora de su publicación, por lo que la hora límite para entregarlas será a las **19:56** horas del día 17 de julio de 2015, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II párrafo segundo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Décimo Segundo.- Siendo las 19:56 horas del 17 de julio de 2015, y terminado el plazo establecido, se reanudó la junta de aclaraciones, verificando en Sistema de Compras Gubernamentales (**CompraNet**), que se recibió por dicho medio nuevas solicitudes de aclaración a las respuestas (Repreguntas) por parte de los licitantes que a continuación se relacionan.

No.	Licitante	Repreguntas
1	INTERCONECTA, S.A. DE C.V.	2
2	ROTOPLAS S.A. DE C.V.	9
3	GRUPO INTEGRAL DRAGDE, S.A. DE C.V.	3
Total		14

Décimo Tercero.- Con fundamento en el artículo 46, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fecha **17 de julio de 2015**, se informó a los licitantes que la respuestas a las preguntas formuladas sobre las contestaciones otorgadas por esta convocante se darán a conocer a las **13:00 horas del día 20 de julio de 2015.**

Décimo Cuarto.- Siendo las **13:00 horas del 20 de julio de 2015** los representantes de las áreas convocante, requirente y técnica, dan respuesta a la pregunta formulada sobre las contestaciones otorgadas por esta convocante, de conformidad con el **Anexo 3.**

Décimo Quinto.- Se informa a los licitantes que la Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo por medio del Sistema de Compras Gubernamentales (**CompraNet**) a las **09:00 horas del día 27 de julio de 2015.** Las consultas relacionadas con el uso y operación de **CompraNet** pueden ser enviadas mediante correo electrónico a la cuenta compranet@funcionpublica.gob.mx y/o al teléfono (55) 20-00-44-00 de la Ciudad de México, de igual manera para aquellas consultas que requieran formularse de manera inmediata en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios se puede enviar a la cuenta de correo electrónico normaladq@funcionpublica.gob.mx.

CIERRE DEL ACTA

Primero: De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Segundo: Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



0345

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº. LA-019GYR019-N115-2015

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de la presente acta de Junta de Aclaraciones en mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en donde se fijará copia de la carátula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx.

Tercero: No existiendo otro asunto que tratar se dio lectura al contenido de esta acta dándose por terminado el presente acto, siendo las **13:10 horas**, del **20 de julio de 2015**, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, la presente acta se enviará a los licitantes participantes por medio del Sistema de Compras Gubernamentales (**CompraNet**).

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Convocante)	 Lic. Jorge Albarrán Hernández
Representante de la Coordinación Conservación y Servicios Generales	 Lic. Nora Zoraida Espinosa Mora
Representante de la Coordinación Conservación y Servicios Generales	 Lic. Carlos Echeverría Basulto
Titular de la División de Conservación (Representante del Área Técnica)	 Lic. Carlos Ernesto Estrada Hassmann
Representante del Órgano Interno de Control	No se presentó Se invitó mediante oficio No. 0953846114B3/6502
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	No se presentó Se invitó mediante oficio No. 0953846114B3/6502

FIN DEL ACTA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

REQUISITOS A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LA CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NO. LA-019GYR019-N115-2015

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	LICITANTE	No. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	DEBE DECIR:	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
III-Lugar, plazo y condiciones de entrega	ROTOPLAS S.A. de C.V.	2. En la convocatoria se señala que "En reunión de trabajo celebrada en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, el proveedor junto con los servidores públicos responsables establecerá el programa de ejecución de trabajos, a fin de calendarizar la instalación de la totalidad de bebederos y por cada Unidad Médica de acuerdo al Listado de Unidades Bebedero Tipo Dual". Se solicita a la convocante aclarar si se llevará a cabo una sola reunión de trabajo, en la cual participen todos los servidores públicos responsables (35 Delegaciones y 25 UMAEs), o será necesario realizar 60 reuniones independientes? Si fuera necesario realizar las 60 reuniones de trabajo se solicita a la convocante considerar una ampliación del plazo de 5 días para poder realizar dichas reuniones.	Por lo que hace a la reunión de trabajo, se aclara que la División de Conservación de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales coordinará las juntas correspondientes, mismas que se llevarán a cabo manera conjunta con las diversas Delegaciones y UMAEs en el Distrito Federal dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación del fallo. Por lo que respecta al plazo para suministrar e instalar los bebederos, se aclara que este se amplía a 100 días naturales, contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del fallo para suministrar e instalar los bebederos.	Área Técnica	0332
	Gasticom S.A. de C.V.	4. ¿Cómo deberán identificarse los bebederos para su entrega?	El licitante deberá presentar en formato libre documento de acuse que incluya todos los datos de identificación del bebedero que presenta, debiendo presentar la copia para acuse de recibo.		Área Técnica

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NO. LA-019GYR019-N/15-2015

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	LICITANTE	No. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	DEBE DECIR	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
	Gasifcom S.A. de C.V.	5. ¿en dónde se llevara a cabo la reunión o reuniones de trabajo para establecer el programa de ejecución de trabajos?	Se aclara que la División de Coordinación de Conservación y Servicios Generales coordinará las juntas correspondientes, mismas que se llevarán a cabo manera conjunta con las diversas Delegaciones y UMAsE en el Distrito Federal (Nivel Central) dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	Área Técnica	
	Ferretera Renovando S.A. de C.V.	Favor de indicar en dónde se realizarán las reuniones de trabajo con los servidores públicos mencionados	Se aclara que la División de Conservación de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales coordinará las juntas correspondientes, mismas que se llevarán a cabo manera conjunta con las diversas Delegaciones y UMAsE en el Distrito Federal dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.	Área Técnica	033
	GRUPO INTEGRAL DRAGDE, S.A. DE C.V.	Para efectos de la presentación de la muestra física del bebedero a ofertar, la convocante proporcionará algún formato de Acuse para la entrega de la muestra física, o bien nos indique si este puede ser un formato libre.	Se aclara que puede ser en formato libre siempre y cuando incluya todos los datos de identificación del bebedero que presenta, debiendo presentar la copia para acuse de recibo.	Área Técnica	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and date: 8/2/15

Handwritten signature and date: 8/2/15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y LOGÍSTICA

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL ANEXO CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NO. LA-019GYR019-N115-2015

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	LICITANTE	No. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	DEBE DECIR:	AREA QUE ENTE LA RESPUESTA
IV. Vigencia contractual.	ROTOPLAS S.A. de C.V.	5. En el numeral IV. Vigencia Contractual, se señala que "La vigencia del contrato comenzará a correr a partir de su firma y finalizará hasta la conclusión del servicio. El plazo para la prestación del servicio será de 36 meses contados a partir de la instalación y puesta en operación de la totalidad de los bebederos y a entera satisfacción del Instituto en cada unidad." y en el punto 3. "Forma y Términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública", Numeral 3.1 "Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación", se indica que la vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2018. Se solicita a la Convocante aclarar cuál será la vigencia del contrato, ya que de acuerdo al numeral IV, se indica que dicha vigencia corre a partir de la firma, sin mencionar de qué firma. Ahora, si se refiere a la suscripción del contrato, éste puede ser firmado dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo, lo cual, al sumar los 90 días que se tienen para suministrar e instalar la totalidad de los bebederos solicitados, no coincide con lo señalado en el punto 3 "Forma y Términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública", Numeral 3.1 "Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación", en el cual se indica que la vigencia será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2018.	Distrito Federal (Nivel Central) dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación del fallo. La vigencia del contrato comenzara a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018. Y la prestación del servicio será de 36 meses contados a partir de la instalación y puesta en operación de la totalidad de los bebederos y a entera satisfacción del Instituto en cada unidad. En lo que respecta al retiro de los bebederos deberá apegarse a lo indicado en el numeral 1.1.4 Instalación, inciso o) y p) del Anexo Técnico de la convocatoria del presente procedimiento.	2. Objeto y Alcance de la licitación pública.- a). Objeto de la licitación. II. III. IV. Vigencia contractual al La vigencia del contrato iniciara a partir de a fecha de su formalizaci	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

6/7 Apr 10

0329

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE Aclaración a la CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NO. LA-019GYR019-N/15-2015

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	LICITANTE	No. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	DEBE DECIR:	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
	Asesores de Equipos y Servicios para Agua, S. de R.L. de C.V.	Al término del contrato de 36 meses, si en dado caso no se continuará con dicha prestación de servicios, ¿el proveedor puede remover los equipos de las instalaciones correspondientes o el IMSS adquiriría los bebederos.		El plazo para la prestación del servicio será de 36 meses contados a partir de la instalación y puesta en operación de la totalidad de los bebederos y a entera satisfacción del Instituto en cada unidad.	0328
	Asesores de Equipos y Servicios para Agua, S. de R.L. de C.V.	Al término del contrato de 36 meses, si en dado caso no se continuará con dicha prestación de servicios, el proveedor puede remover los equipos de las instalaciones correspondientes o el IMSS adquiriría los bebederos.	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS		
V. Mantenimientos.	Gasticom S.A. de C.V.	6. ¿Podrían especificar a qué se refiere el diagrama de instalación del sistema hidráulico y eléctrico?	Al referir un diagrama de instalación se espera un plano de instalaciones de servicios tanto hidráulicos como eléctricos, el cual habrá de		Área Técnica

[Handwritten signature]
11

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

RESUESTAS A LAS SOLICITUDES DE AGLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-079GYR019-N115-2015

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	LICITANTE	No. DE PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	DEBE DECIR.	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
	<p style="text-align: center;">ROTOPLAS S.A. de C.V.</p>	<p>En la convocatoria se señala: "La primera prueba se realizará contra la instalación y puesta en operación del bebedero, en un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), y los costos generados de dicha prueba correrán a cargo del proveedor." "La notificación al proveedor para la realización de las subsecuentes pruebas de laboratorio, se realizará en caso de encontrarse resultados fuera de los parámetros indicados en la Norma Oficial Mexicana NOM127-SSA1-199 derivados de pruebas de laboratorio realizadas en laboratorios del Instituto, caso en el cual el proveedor adjudicado realizará nuevamente las pruebas en un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación) y los costos generados de dicha prueba correrán a cargo del proveedor. De igual forma desde el momento en que se encuentren resultados fuera de la Norma Oficial Mexicana anteriormente descrita se suspenderá el servicio y el proveedor adjudicado responderá por los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen al Instituto o a terceros." a) ¿Las pruebas subsecuentes serán semestrales o serán aleatorias? b) En caso de ser aleatorias, ¿Cuántas pruebas deberemos considerar como mínimo por cada bebedero? c) En caso de ser semestrales ¿las pruebas subsecuentes serán las pruebas de laboratorio realizadas en laboratorios del Instituto? En la convocatoria se señala: "Los parámetros a observar y evaluar como resultado de las pruebas de laboratorio serán en cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM127-SSA1-1994" ¿Los parámetros a observar y evaluar de la Norma Oficial Mexicana NOM127-SSA1-1994 en su inciso 4 "Límites permisibles de calidad del agua" son los 38 elementos agrupados en Microbiológicos, Organolépticos, Físicoquímicos, Metales, Volátiles y</p>	<p>A) La primera prueba de laboratorio se realizará a cada uno de los 562 bebederos al momento de la instalación y puesta en operación en un laboratorio acreditado ante la EMA, y los costos correrán a cargo del proveedor. Las subsecuentes pruebas serán aleatorias en términos de lo establecido por el numeral 2, inciso a), apartado VII de la Convocatoria. B) La notificación al proveedor para la realización de las subsecuentes pruebas de laboratorio, se realizará únicamente en los casos en que derivado del resultado de los estudios en laboratorios del Instituto, estos arrojen resultados fuera de los parámetros indicados en la Norma Oficial Mexicana NOM127-SSA1-1994. C) Se responde con los incisos anteriores.</p>		<p style="text-align: center;">Área Técnica</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
S5M0759

Licitación Pública
Nacional Electrónica
número

LA-019GYR019-N115-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS